



Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja Unidad de Educación a Distancia y en Línea

**Maestría en Contabilidad y Finanzas con mención en Gestión
Fiscal, Financiera y Tributaria**

Evaluación del control interno de las obligaciones tributarias en la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja, periodos 2020-2022

Trabajo de Titulación previo a la obtención del título de Magíster en Contabilidad y Finanzas con mención en Gestión Fiscal, Financiera y Tributaria

AUTOR:

Lic. Narcisa del Rosario Apolo Hernández

DIRECTORA:

Ing. Mayra Torres Azanza Mg. Sc.

Loja - Ecuador
2024

Certificación

Loja, 21 de diciembre del 2023

Ing. Mayra Torres Azanza Mg. Sc.

DIRECTORA DE TRABAJO DE TITULACIÓN

Ciudad. -

CERTIFICO:

Que he revisado y orientado todo el proceso de elaboración del Trabajo de Titulación denominado: **“Evaluación del control interno de las obligaciones tributarias en la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja, periodos 2020-2022”**, de autoría de la estudiante **Narcisa del Rosario Apolo Hernández**, previo a la obtención del Título de Magíster en Contabilidad y Finanzas con mención en Gestión Fiscal, Financiera y Tributaria, una vez que el trabajo cumple con todos los requisitos exigidos por la Universidad Nacional de Loja para el efecto, autorizo la presentación para la respectiva sustentación y defensa.

Ing. Mayra Torres Azanza Mg. Sc.

DIRECTORA DE TRABAJO DE TITULACIÓN

Autoría

Yo, **Narcisa del Rosario Apolo Hernández**, declaro ser la autora del presente Trabajo de Titulación y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi Trabajo de Titulación, en el Repositorio Digital Institucional - Biblioteca Virtual.

Firma:

Cédula de Identidad: 1900332311

Fecha: Loja, 22 de enero de 2024

Correo electrónico: narcisa.apolo@unl.edu.ec

Celular: 0981223469

Carta de autorización por parte de la autora para consulta, reproducción parcial o total y/o publicación electrónica del texto completo, del Trabajo de Titulación.

Yo, **Narcisa del Rosario Apolo Hernández**, declaro ser la autora del Trabajo de Titulación denominado: **Evaluación del control interno de las obligaciones tributarias en la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja, periodos 2020-2022**, como requisito para optar el título de **Magíster en Contabilidad y Finanzas con mención en Gestión Fiscal, Financiera y Tributaria**, autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja, para que con fines académicos, muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenido la Universidad. La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Titulación que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los 22 días del mes de enero del dos mil veinticuatro.

Firma:

Autora: Narcisa del Rosario Apolo Hernández

Cédula: 1900332311

Dirección: San Sebastián, Calles: Bernardo Valdivieso y Mercadillo

Correo electrónico: narcisa.apolo@unl.edu.ec

Celular: 0981223469

Dedicatoria

Este trabajo está dedicado con profundo agradecimiento y afecto a mi esposo, y a mis hijos. Su inquebrantable apoyo y comprensión han sido fundamentales en este proceso académico, siendo el pilar que hizo posible su culminación. Les debo los ánimos en momentos difíciles y agradezco su paciencia y sacrificio, sin los cuales alcanzar esta meta habría sido titánico.

Mi agradecimiento se extiende a mis padres por sembrar en mí el deseo de superación, y a mis hermanas y sobrinas por brindarme constante aliento y fuerza. También agradezco a mi familia por respetar las extensas horas de ausencia mientras me sumergía en libros y apuntes para preparar exámenes y redactar la tesis, tiempo que, de alguna manera, les pertenecía.

El orgullo palpable que sienten por mis logros ha sido un constante impulso para dar lo mejor de mí. Este logro es compartido, un testimonio de esfuerzos y sacrificios que celebramos juntos hoy. Con todo mi cariño, dedico esta tesis a quienes me han rodeado con su amor incondicional, creyendo en mí y acompañándome en cada paso.

Narcisa del Rosario Apolo Hernández

Agradecimiento

Es un honor dedicar este espacio para expresar mi sincero agradecimiento a todos aquellos que contribuyeron a alcanzar esta importante meta académica.

En primer lugar, extiendo mi gratitud a la Universidad Nacional de Loja, cuya apertura y compromiso me han permitido crecer profesionalmente. Los conocimientos adquiridos y los valores reforzados durante este periodo son tesoros que llevaré conmigo siempre.

Quiero resaltar la dedicación ejemplar de mis tutores y profesores, en especial de la Ing. Mayra Torres Azanza Mg. Sc. Su experiencia y enseñanzas generosas han sido un pilar fundamental para el enriquecimiento de este trabajo de investigación. La paciencia con la que han guiado este proceso de aprendizaje, resolviendo dudas y brindando correcciones constructivas, no hace más que destacar su verdadera vocación de maestros. Son un auténtico ejemplo a seguir.

Mi agradecimiento se extiende también a mis compañeros y amigos, quienes han compartido vivencias y han sido fuente de solidaridad y ánimo durante los momentos intensos de estudio. Cada uno aportó un valioso grano de arena durante este periodo de formación académica y personal. Con certeza, culmino esta etapa llevándome lo mejor de cada uno de ustedes. ¡Mil gracias a todos!

Narcisa del Rosario Apolo Hernández

Índice de Contenidos

Portada.....	i
Certificación.....	ii
Autoría	iii
Carta de autorización.....	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento.....	vi
Índice de contenidos.....	ii
Índice de tablas	x
Índice de Figuras	x
Índice de Anexos	xi
1. Título	1
2. Resumen.....	2
2.1 Abstract	3
3. Introducción	4
4. Marco Teórico	6
4.1. Antecedentes	6
4.2. Bases Teóricas.....	7
4.2.1. Entidades del Sector Público.....	7
4.3. Clasificación de las entidades del sector público	7
4.4. Régimen jurídico de las entidades públicas en Ecuador	7
4.5. Funciones y competencias	7
4.6. Modelo de gestión financiera pública en Ecuador.....	8
4.6.1. Estructura organizativa	8
4.6.2. Componentes funcionales	8
4.6.3. Interrelaciones entre componentes.....	9
4.6.4. Principios.....	9
4.6.5. Programación presupuestaria	10
4.6.6. Formulación presupuestaria.....	10
4.6.7. Ejecución presupuestaria	11
4.6.8. Programación financiera.....	12
4.6.9. Modificaciones presupuestarias.....	12
4.6.10. Evaluación y seguimiento.....	12

4.6.11. Proceso de gestión de nómina	13
4.7. Control Interno	13
4.7.1 Concepto de Control Interno	13
4.7.2. Modelo COSO del Control Interno.....	14
4.7.3. Evaluación de Riesgos en el control Interno.....	15
4.7.4. Control Interno en las áreas de tesorería y contabilidad	15
4.7.5. Importancia del control Interno	16
4.7.6. Tipos de control Interno	17
4.7.7. Control Interno en Instituciones Públicas	18
4.7.8. Componentes y Aplicación del Control Interno en Ecuador.....	19
4.8. Normas de Control Interno Ecuatorianas	20
4.8.1. 100 Normas Generales	20
4.8.2. 200 Ambiente de Control.....	20
4.8.3. 300 Evaluación de Riesgos	21
4.8.4. 400 Actividades de Control	22
4.8.5. 402 Administración Financiera	23
4.8.6. 403 Tesorería.....	24
4.8.7. 500 Información y Comunicación	24
4.8.8. 600 seguimiento.....	25
4.9. Sistema de Control, Fiscalización y Auditoría del Estado	25
4.9.1. Fundamentos y componentes	25
4.9.2. Marco normativo	26
4.9.3. Objeto y alcance.....	26
4.10. Obligaciones Tributarias	26
4.10.1. Concepto de Obligaciones Tributarias	26
4.10.2. Elementos de la Obligación Tributaria.....	27
4.10.3. Principios Tributarios	28
4.10.4. Deberes Formales	28
4.10.5. Principales Impuestos en Ecuador.....	29
4.10.6. Retenciones en la Fuente.....	29
4.10.7. Anexos Informativos.....	30

4.10.8. Declaraciones de Impuestos	30
4.11. Sanciones por Incumplimiento	30
4.11.1 Infracciones tributarias	31
4.11.2 Clasificación de las infracciones tributarias	31
4.12. Principales Obligaciones Tributarias de las Instituciones Públicas	34
4.13. Riesgos y Consecuencias del Incumplimiento Tributario	35
4.14. Gestión de Obligaciones Tributarias	36
4.15. Control Interno de la Gestión Tributaria	37
4.16. Evaluación del Control Interno de las Obligaciones Tributarias	37
4.16.1. Evaluación del Control Interno Tributario	37
4.16.2. Proceso de Evaluación del Control Interno Tributario	38
4.16.3. Importancia y Enfoque de la Evaluación del Control Interno Tributario	40
4.16.4. Etapas de la Evaluación del Control Interno Tributario	40
5. Metodología	42
5.1. Área de estudio	42
5.2. Procedimiento	42
5.2.2. Tipo de investigación	43
5.2.3. Métodos de investigación	43
5.3. Procesamiento y análisis de datos	43
5.3.1. Técnicas e instrumentos de recolección de datos de investigación	43
5.4. Población y muestra	45
6. Resultados	46
6.1 Objetivo 1. Evaluar el control interno de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja, periodos 2020-2022.	46
6.1.1. Conocimiento preliminar	46
6.1.2. Definición de objetivos	47
6.1.3. Alcance	47
6.1.4. Estrategias	47
6.1.5. Enfoque preliminar	47
6.1.6. Evaluación de la estructura de control interno	47
6.2. Objetivo 2. Demostrar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja, periodos 2020-2022	56

6.3 Objetivo 3. Explicar la incidencia de la evaluación del control interno en las obligaciones tributarias de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja.....	66
7. Discusión.....	79
8. Conclusiones	82
9. Recomendaciones	84
10. Bibliografía.....	86
11. Anexos.....	89

Índice de tablas

Tabla 1 Cuestionario de Control Interno - Ambiente de Control.....	48
Tabla 2 Cuestionario de Control Interno - Determinación de Riesgos	49
Tabla 3 Cuestionario de Control Interno - Actividades de Control	50
Tabla 4 Cuestionario de Control Interno - Comunicación y Supervisión	54
Tabla 5 Impuesto al valor agregado - IVA y retenciones 2020.....	57
Tabla 6 Impuesto al valor agregado - IVA y retenciones 2021.....	57
Tabla 7 Impuesto al valor agregado - IVA y retenciones en la fuente 2022	58
Tabla 8 Análisis respecto a las cargas de declaraciones del IVA	58
Tabla 9 Análisis respecto al cumplimiento de los plazos de declaración	59
Tabla 10 Análisis respecto a la diferencia entre registros contables y las declaraciones	59
Tabla 11 Análisis respecto al estatus de la obligación.....	60
Tabla 12 Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta 2020.....	60
Tabla 13 Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta - 2021.....	61
Tabla 14 Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta - 2022.....	62
Tabla 15 Análisis de las cargas de Declaración de retenciones en la fuente	62
Tabla 16 Análisis respecto al cumplimiento de los plazos de declaración	63
Tabla 17 Análisis respecto a la diferencia entre registros contables y las declaraciones	63
Tabla 18 Análisis respecto al estatus de la obligación.....	63
Tabla 19 Análisis del Anexo Transaccional Simplificado – ATS	64
Tabla 20 Análisis del Anexo Transaccional Simplificado – ATS	64
Tabla 21 Análisis del Anexo Transaccional Simplificado – ATS	65
Tabla 22 Análisis de la carga exitosa del Anexo – ATS, periodos 2020-2022.	65
Tabla 23 Análisis respecto al cumplimiento de los plazos de declaración	65
Tabla 24 Análisis del estatus de la obligación del Anexo Transaccional Simplificado – ATS	66

Índice figuras

Figura 1 Correlación entre los niveles de confianza y riesgo.....	67
---	----

Índice de anexos

Anexo 1 Estructura Orgánica de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura Loja	89
--	----

Anexo 2 Matriz de riesgos de control y enfoque preliminar.....	90
Anexo 3 Matriz de ponderación de niveles de confianza y riesgos de control	92
Anexo 4 Cuestionarios para la evaluación del control interno.....	96
Anexo 5 Cédulas narrativas de la evaluación del sistema de control interno.....	97
Anexo 6 Certificado de traducción del resumen.....	110

1. Título

Evaluación del control interno de las obligaciones tributarias en la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja, periodos 2020-2022.

2. Resumen

Este estudio evaluó el control interno y el cumplimiento de obligaciones tributarias en la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja durante el periodo 2020-2022. La investigación buscó identificar debilidades en el control interno, determinar el nivel de cumplimiento tributario y analizar la relación entre ambos aspectos. La metodología incluyó evaluación de documentos, cuestionarios y análisis de declaraciones tributarias. Los resultados revelaron debilidades significativas en el ambiente de control, actividades de control y supervisión, afectando la eficiencia en el procesamiento de información fiscal. No obstante, se evidenció cumplimiento en las obligaciones tributarias, la falta de un marco normativo interno generó riesgos, como la dependencia de una única persona en el procesamiento de datos. Dentro de las conclusiones se destaca la necesidad de fortalecer el marco normativo interno, el implementar evaluaciones periódicas, diversificar responsabilidades en el procesamiento fiscal y actualización en reformas tributarias de manera regular. Adicionalmente, se enfatiza en mejorar la gestión de plazos y fomentar una cultura tributaria responsable. Por otro lado, se recomienda tomar medidas concretas, tales como el fortalecimiento del marco normativo, la distribución de responsabilidades, la elaboración periódica de reformas y la mejora en la gestión de plazos. Estas sugerencias buscan optimizar el control interno y el cumplimiento tributario, contribuyendo a la eficiencia y transparencia en los procesos fiscales de la institución.

Palabras clave: control interno, cumplimiento tributario, marco normativo, evaluaciones periódicas, gestión de plazos, cultura tributaria.

2.1 Abstract

This study evaluated the internal control and compliance with tax obligations in the Provincial Directorate of the Council of the Judiciary of Loja during the period 2020-2022. The research sought to identify weaknesses in internal control, determine the level of tax compliance and analyze the relationship between both aspects. The methodology included document evaluation, questionnaires, and analysis of tax returns. The results revealed significant weaknesses in the control environment, control and supervision activities, affecting the efficiency in the processing of tax information. Nevertheless, compliance with tax obligations was evidenced, and the lack of an internal regulatory framework generated risks, such as the dependence on a single person in data processing. Among the conclusions, the need to strengthen the internal regulatory framework, implement periodic evaluations, diversify responsibilities in tax processing and update tax reforms on a regular basis are highlighted. In addition, emphasis is placed on improving the management of deadlines and promoting a responsible tax culture. On the other hand, it is recommended to take concrete measures, such as the strengthening of the regulatory framework, the distribution of responsibilities, the periodic elaboration of reforms and the improvement of the management of deadlines. These suggestions seek to optimize internal control and tax compliance, contributing to efficiency and transparency in the institution's tax processes.

Keywords: internal control, tax compliance, regulatory framework, periodic assessments, deadline management, tax culture.

3. Introducción

El control interno se define como un proceso integral implementado por todas las instancias de una entidad para proporcionar seguridad razonable sobre el logro de objetivos y la protección de recursos. Consta de cinco componentes fundamentales: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y supervisión (Contraloría General del Estado, 2023). La evaluación periódica de estos sistemas de control interno es indispensable para garantizar su relevancia y efectividad ante los constantes cambios en la normativa, especialmente en el ámbito tributario.

En Ecuador, la administración tributaria recae en el Servicio de Rentas Internas (SRI), organismo encargado de supervisar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en personas naturales y jurídicas públicas y privadas. El incumplimiento de estas obligaciones puede resultar en la imposición de multas y sanciones pecuniarias (SRI, 2023). En este contexto, el fortalecimiento del control interno sobre los procesos vinculados a obligaciones tributarias adquiere especial relevancia en las instituciones públicas.

Investigaciones previas han examinado la relación entre control interno y cumplimiento tributario detectando deficiencias que derivan en riesgos de sanciones e incumplimientos. Barboza (2022); Calderón y Jáuregui (2016); León y Barreto (2019) hallaron debilidades de control interno con incidencia negativa en la gestión tributaria de organizaciones estudiadas, no obstante, no existen estudios específicos centrados en el Consejo de la Judicatura de Loja, que analicen la incidencia de la evaluación de su sistema de control interno en las obligaciones tributarias durante los últimos años.

Ante esta problemática, la presente investigación busca determinar la incidencia de la evaluación del control interno en las obligaciones tributarias de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja durante los periodos 2020-2022. Los resultados permitieron detectar debilidades y formular recomendaciones para mejoras específicas en los procedimientos de control interno para optimizar el desempeño tributario de la entidad y mitigar riesgos por posibles incumplimientos normativos.

El desarrollo de este estudio se justifica dada la responsabilidad legal de las instituciones públicas de cumplir a cabalidad sus obligaciones fiscales, así como por la escasez de investigaciones previas centradas en la relación entre control interno y gestión tributaria específicamente para el Consejo de la Judicatura de Loja. Los resultados del presente estudio se constituyen en un valioso aporte gerencial y académico, proveyendo información actualizada para la toma de decisiones por parte de las autoridades de la institución.

La investigación integra el enfoque cuantitativo para la evaluación sistemática del control interno y sus componentes, así como el enfoque cualitativo mediante técnicas como entrevistas y análisis documental para evaluar procedimientos específicos vinculados a

obligaciones tributarias. El marco conceptual se sustenta en los lineamientos de control interno dictados por la Contraloría General del Estado (2023) y en la normativa tributaria vigente emitida por el Servicio de Rentas Internas, (2023).

Para cumplir con el objetivo general se plantearon. cuatro objetivos específicos:

- Evaluar el control interno de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja durante los periodos 2020-2022.
- Demostrar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los periodos 2020-2022.
- Explicar la incidencia de la evaluación del control interno en las obligaciones tributarias.
- Diseñar una guía de control interno para optimizar el cumplimiento tributario en la institución.

La integración de estos objetivos a través de una metodología mixta, permitió un abordaje integral del tema planteado. Los resultados proporcionaron información relevante para mejorar el control interno y gestión tributaria del Consejo de la Judicatura de Loja. Asimismo, este estudio sentará un precedente metodológico para investigaciones futuras en otras entidades públicas del país.

4. Marco Teórico

4.1. Antecedentes

Existen diversos estudios e investigaciones que han abordado el tema de control interno y cumplimiento de obligaciones tributarias en organizaciones públicas y privadas. Algunos de los antecedentes relevantes para el presente estudio son:

Barboza (2022) analizó el control interno contable y su efecto en el cumplimiento tributario de la empresa Brumoda S.A.C. en Perú. La investigación cuantitativa detectó deficiencias en el control interno contable, perjudicando la determinación y pago oportuno de tributos. Se recomendó fortalecer el control interno para prevenir riesgos asociados con sanciones fiscales

Calderón y Jáuregui (2016) examinaron la conexión entre el control fiscal interno y el cumplimiento de las responsabilidades fiscales en compañías comerciales ubicadas en Chacabuco, Perú. El estudio descriptivo-correlacional se llevó a cabo utilizando encuestas aplicadas a 20 contadores. Los resultados estadísticos demostraron que, cuanto más riguroso sea el control interno, mayor será el cumplimiento tributario en las empresas analizadas.

Así mismo, León y Barreto (2019) llevaron a cabo una investigación para examinar la implementación de un sistema de control interno en la planificación fiscal de empresas pertenecientes al sector productor de arroz en Ecuador. El estudio fue cuantitativo, bibliográfico y de carácter descriptivo. A través de entrevistas y encuestas al personal, se detectaron deficiencias en el control interno fiscal. Se propuso adaptar el modelo de control interno a la normativa tributaria ecuatoriana y al ámbito arrocero, con el objetivo de supervisar y gestionar la planificación fiscal.

Mojarrango (2022) estudió la relación entre el control interno y el cumplimiento tributario en una empresa pública de agua potable en Ecuador. La investigación descriptiva y de campo mostró que el control interno mejora tanto los procesos como el cumplimiento tributario. El estudio destaca la importancia de evaluar y mejorar el control interno para minimizar riesgos de sanciones por incumplimientos.

López Jara, A.A. y Cañizares Roig, M. (2018). El control interno en el sector público ecuatoriano. Caso de Estudio: gobiernos autónomos descentralizados cantonales de Morona Santiago. *Revista Cubana de Salud Pública*, 44(2). Esta investigación refiere a "El control interno en el sector público desempeña un rol significativo para la administración y control de recursos. El estudio analizó el nivel de confianza en gobiernos autónomos descentralizados de Ecuador, detectando fortalezas y debilidades. Se utilizó una metodología cuantitativa y cualitativa, a través de un cuestionario validado y aplicado a los gobiernos de Morona Santiago. Se destaca la adopción de medidas de control institucionales para proteger los recursos y la importancia dada al control interno integral.

Estos antecedentes evidencian la relación entre control interno y cumplimiento tributario, así como la necesidad de evaluar y mejorar el control interno para minimizar riesgos de sanciones por incumplimientos. Son estudios previos pertinentes para la investigación propuesta

4.2. Bases Teóricas

4.2.1. Entidades del Sector Público

4.2.1.1. Concepto y características de las entidades del sector público. Según la Asamblea Nacional (2021), las entidades del sector público se definen como "los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial y Electoral; las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado" (p. 5).

Según Ramírez (2021) las principales características que identifican a estas entidades son: a) Pertener a la administración pública, b) Poseer personalidad jurídica propia y autonomía administrativa y financiera, y c) Ejercer potestades públicas o prestar servicios públicos en nombre del Estado.

4.3. Clasificación de las entidades del sector público

Jaramillo (2020) señala que en Ecuador las entidades públicas se clasifican en:

- Organismos y dependencias de las Funciones del Estado: ejemplo, Ministerios.
- Entidades del Régimen Autónomo Descentralizado: los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
- Entidades de derecho público creadas por ley: como el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- Empresas públicas: Petroecuador, CNT, etc.
- Sociedades mercantiles y bancos del Estado: BanEcuador.

4.4. Régimen jurídico de las entidades públicas en Ecuador

Las entidades del sector público ecuatoriano se rigen por el marco normativo establecido en la Constitución, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y otras leyes específicas (Procuraduría General del Estado, 2022). Esto regula su creación, estructura orgánica, atribuciones, objetivos y controles a los que están sujetas.

4.5. Funciones y competencias

Cada entidad pública posee funciones exclusivas determinadas en su ley de creación. Por ejemplo, el IESS se encarga de la seguridad social, el SRI de la recaudación tributaria, y CNT de las telecomunicaciones. Sus competencias se enmarcan en la prestación de servicios públicos o el ejercicio de actividades estratégicas delegadas por el Estado (Ramírez, 2021).

4.6. Modelo de gestión financiera pública en Ecuador

4.6.1. Estructura organizativa

El modelo de gestión financiera pública en Ecuador cuenta con una estructura organizativa de dos niveles jerárquicos: la Unidad de Administración Financiera Institucional (UDAF) y la Unidad Operativa Desconcentrada (UOD) (Normativa del SINFIP, 2023). La UDAF constituye la máxima instancia institucional para la gestión financiera de cada entidad pública. Es responsable de coordinar dicha gestión con las UODs bajo su dependencia y con el ente rector de finanzas públicas. También administra los accesos y usuarios de la plataforma informática del SINFIP. En resumen, afirma el autor citado anteriormente que la UDAF centraliza la gestión financiera institucional.

Por su parte, la UOD representa el nivel de desconcentración dentro de la estructura organizativa de la entidad. Es responsable directa de la ejecución de todas las transacciones financieras y presupuestarias, por lo que asume total responsabilidad sobre las mismas. La UOD registra contablemente estas transacciones y mantiene los documentos de soporte, en coordinación permanente con la UDAF (Normativa del SINFIP, 2023). En síntesis, la UDAF coordina y centraliza la gestión financiera institucional, mientras que la UOD ejecuta las transacciones financieras y presupuestarias de manera desconcentrada. Este modelo busca propiciar una gestión eficiente y oportuna, con asignación clara de responsabilidades.

4.6.2. Componentes funcionales

El modelo de gestión financiera pública en Ecuador, está integrado funcionalmente por cuatro componentes principales (Normativa del SINFIP, 2023): Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Tesorería, Contabilidad analítica.

- **Presupuesto.** En este componente se gestionan todas las operaciones relativas al ciclo presupuestario, incluyendo la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y seguimiento del presupuesto. Permite asignar y monitorear el uso de los recursos públicos según la planificación institucional.
- **Contabilidad gubernamental.** Comprende el registro contable de las transacciones financieras para generar los estados financieros institucionales. Incluye también los procesos de gestión de remuneraciones, nómina, activos, pasivos y patrimonio. Genera información para la toma de decisiones.
- **Tesorería.** En este componente se administran los flujos de fondos, la recaudación de ingresos, los pagos a proveedores y beneficiarios, y el manejo óptimo de la liquidez de las entidades públicas. Permite gestionar adecuadamente su disponibilidad financiera.
- **Contabilidad analítica.** Se encarga de identificar, medir, acumular, analizar, preparar, interpretar y comunicar la información financiera y no financiera relacionada con los costos de las actividades, procesos y productos de cada entidad. Sirve para evaluar la gestión.

Finalmente, cada componente cumple roles específicos para una adecuada gestión financiera institucional, de manera interrelacionada e integral. Esto posibilita contar con información confiable y oportuna para la toma de decisiones y el control.

4.6.3. Interrelaciones entre componentes

En el modelo de gestión financiera pública de Ecuador, los componentes funcionales, presupuesto, contabilidad y costos se encuentran estrechamente interrelacionados (Normativa del SINFIP, 2023):

- **Presupuesto – Contabilidad.** Existe una interrelación entre las cuentas del plan de cuentas contables y los clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos. Esta vinculación permite el registro contable de la ejecución presupuestaria.
- **Presupuesto – Costos.** Los clasificadores presupuestarios se asocian con los elementos del catálogo de costos, permitiendo identificar y acumular los costos incurridos en las actividades, proyectos y programas específicos presupuestados.
- **Contabilidad – Costos.** El plan de cuentas contables se vincula con el catálogo de costos, lo que posibilita la acumulación y el análisis de costos a partir de la información contable.

Estas interrelaciones son fundamentales para asegurar la integralidad de la información financiera, presupuestaria y de costos. Permiten, por ejemplo, conocer el costo de los programas presupuestados, generar reportes de ejecución presupuestaria con enfoque contable, e identificar el origen contable de los costos de proyectos específicos.

La articulación entre componentes es gestionada por el ente rector de finanzas públicas en la plataforma informática, provista a las entidades públicas. Esto asegura uniformidad y consistencia en las interrelaciones.

4.6.4. Principios

Según la Normativa del SINSIP (2023) son principios del SINFIP la legalidad, universalidad, unidad, plurianualidad, integralidad, oportunidad, efectividad, sostenibilidad, centralización normativa, desconcentración y descentralización operativas, participación, flexibilidad y transparencia.

El modelo de gestión financiera pública de Ecuador se fundamenta en tres principios básicos:

- **Descentralización:** Implica la transferencia de funciones y competencias desde el ente rector de finanzas públicas hacia las entidades e instancias desconcentradas, con el fin de propiciar una gestión más eficiente y cercana a la ciudadanía.
- **Desconcentración:** Consiste en redistribuir la ejecución de funciones financieras del nivel central de las entidades públicas hacia niveles operativos subordinados, como las unidades operativas desconcentradas.

- **Integralidad:** Denota la necesidad de articulación e interrelación entre todos los componentes funcionales de la gestión financiera (presupuesto, contabilidad, tesorería y costos), así como entre las fases del ciclo presupuestario.

La aplicación de estos principios busca propiciar una gestión financiera pública eficiente y eficaz, que supere las limitaciones de los esquemas excesivamente centralizados. Al distribuir las competencias y la ejecución operativa hacia las instancias desconcentradas, es posible mejorar tiempos de respuesta, calidad del gasto y transparencia. Además, la integralidad asegura la optimización de los procesos financieros y el aprovechamiento de sinergias.

4.6.5. Programación presupuestaria

Constituye la primera fase del proceso presupuestario, en la cual se definen las acciones a incorporar en el presupuesto sobre la base de la planificación institucional y las políticas y directrices emitidas por el ente rector de finanzas públicas. Los principales elementos de la programación presupuestaria según la Normativa del SINSIP (2023) son:

- **Directrices presupuestarias.** Constituyen el principal instrumento para orientar la programación y formulación de los presupuestos públicos. Son emitidas anualmente por el ente rector de finanzas públicas y contienen lineamientos sobre el escenario macroeconómico, programación fiscal, política presupuestaria de ingresos y gastos, y articulación con la planificación nacional, entre otros aspectos.
- **Techos presupuestarios.** El ente rector de finanzas públicas determina techos globales de ingresos y gastos para la elaboración de las proformas presupuestarias de las instituciones públicas. Los techos se establecen considerando la programación fiscal, las directrices presupuestarias y la consistencia con las reglas fiscales. Constituyen límites vinculantes para la formulación presupuestaria.

La observancia de las directrices y techos en la programación presupuestaria asegura la consistencia de los presupuestos públicos con la política económica y la sostenibilidad fiscal del país. Permite orientar adecuadamente el uso de los recursos públicos según las prioridades de la política.

4.6.6. Formulación presupuestaria

La formulación presupuestaria es la fase en que se elaboran las proformas que expresan los resultados de la programación presupuestaria bajo una presentación estandarizada, utilizando los catálogos y clasificadores emitidos por el ente rector de finanzas públicas. Los principales elementos con base en la Normativa del SINFIP (2023) son:

- **Estructura del presupuesto.** Las proformas presupuestarias deben seguir la estructura y contenidos definidos por el ente rector, que incluyen la desagregación en ingresos y gastos corrientes, de capital y de financiamiento, así como la apertura de los mismos por entidad, función, programa y fuentes de financiamiento, entre otros clasificadores.

- **Catálogos y clasificadores.** Son instrumentos que permiten organizar de forma estandarizada los elementos presupuestarios. Entre ellos está, la Clasificación Presupuestaria de Ingresos y Gastos, que ordena a estos últimos por partida y objeto del gasto. También existen clasificadores institucionales, geográficos, sectoriales y funcionales.

La formulación sobre la base de la estructura y clasificadores emitidos por el ente rector de finanzas públicas permite agregar y consolidar los presupuestos para analizar su consistencia con las reglas fiscales y la planificación nacional. Facilita la interrelación con la contabilidad.

4.6.7. Ejecución presupuestaria

La ejecución presupuestaria comprende la acción es destinadas al uso de los recursos asignados en el presupuesto aprobado, para obtener los bienes y servicios previstos de acuerdo con la planificación institucional. Las principales instancias de acuerdo a Normativa del SINFIP (2023) son:

- **Certificación presupuestaria.** Constituye la reserva o garantía de disponibilidad presupuestaria futura para la realización de un gasto. Debe ser emitida por la unidad financiera antes de contraer cualquier compromiso u obligación de pago.
- **Compromiso presupuestario.** Representa la afectación presupuestaria generada por cualquier acto administrativo u orden de compra que implique realizar un gasto con terceros. Perfecciona y hace exigible la certificación presupuestaria previamente emitida.

Estas instancias aseguran que cualquier gasto que vaya a realizarse cuente efectivamente con el respaldo y la disponibilidad presupuestaria respectiva. Permiten ir comprometiendo y reservando, en forma programada, las asignaciones presupuestarias aprobadas. Son esenciales para mantener el equilibrio presupuestario durante la ejecución.

- **Devengado.** Implica el registro contable de una obligación de pago después de que el compromiso presupuestario se ha perfeccionado con la recepción satisfactoria de bienes y servicios. Este proceso valida el cumplimiento del objeto del gasto autorizado, marcando el reconocimiento formal de la obligación de pago y la afectación definitiva de la partida presupuestaria comprometida. A diferencia del compromiso provisional, el devengado refleja la afectación presupuestaria final al registrar el gasto realmente ejecutado y genera la correspondiente cuenta por pagar. La precisión en el registro contable del devengado, respaldado por documentos adecuados, es esencial para reflejar con exactitud la ejecución del presupuesto y asegurar la confiabilidad de la información presupuestaria y contable.
- **Autorizaciones.** La ejecución presupuestaria requiere de autorizaciones que facultan y regulan la realización de los gastos. Las principales son:

- **Autorización de gasto.** Otorgada por los responsables designados para decidir la realización de gastos, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos aplicables. Precede y sustenta la emisión de la certificación presupuestaria.
- **Autorización de pago.** Emitida por los servidores autorizados para aprobar un pago, luego de verificar la existencia de la respectiva obligación devengada y los documentos justificativos. Permite ejecutar el desembolso programado.

Estas autorizaciones, expedidas por los niveles jerárquicos superiores, buscan asegurar el control, legalidad y legitimidad de los gastos que se ejecutan con cargo al presupuesto público. Constituyen puntos de control claves para la probidad en la gestión financiera.

4.6.8. Programación financiera

Según la Normativa del SINFIP (2023), la programación financiera es un instrumento que permite estimar y regular los flujos de fondos relacionados con la ejecución del presupuesto de gastos, particularmente en los componentes del compromiso y el devengado. Consiste en el cronograma de cuándo se prevé asumir los compromisos con proveedores y terceros, y de cuándo se espera reconocer las obligaciones para registrar el devengado. Sirve de base para autorizar y programar estos actos, gestionando adecuadamente los tiempos del gasto público.

La programación financiera busca optimizar la disponibilidad de recursos para una gestión eficiente de las obligaciones contraídas, evitando problemas de liquidez o subutilización de fondos. Es un instrumento esencial para una ejecución presupuestaria técnica y responsable.

4.6.9. Modificaciones presupuestarias

Las modificaciones presupuestarias constituyen cambios en las asignaciones aprobadas que se realizan durante la ejecución presupuestaria, con el fin de ajustar o reorientar los recursos según las necesidades de las políticas y planes institucionales. Entre las principales modificaciones están: trasposos entre partidas, reducciones de asignaciones, incrementos con cargo a mayores ingresos, entre otros. Deben ser debidamente sustentadas y aprobadas por las autoridades competentes. (Normativa del SINFIP, 2023)

Las modificaciones presupuestarias son necesarias ante cambios en las prioridades institucionales o disponibilidad de fondos. Permiten reasignar oportunamente los recursos para optimizar la capacidad de ejecución de metas prioritarias. Sin embargo, se debe cuidar que no afecten la consistencia con los techos asignados.

4.6.10. Evaluación y seguimiento

De acuerdo con la Normativa del SINFIP (2023), la evaluación y el seguimiento presupuestario tienen como objetivo examinar y valorar los resultados de la ejecución presupuestaria en relación con las metas definidas en la programación. La evaluación puede

ser institucional, analizando aspectos financieros y programáticos por entidad, o global, examinando resultados agregados de todo el Presupuesto General del Estado. El seguimiento presupuestario implica un monitoreo continuo de resultados físicos y financieros durante la ejecución para detectar desviaciones y adoptar acciones correctivas.

Ambas actividades aseguran que el presupuesto se oriente efectivamente al cumplimiento de la planificación y políticas públicas, enmarcado en sanas prácticas de transparencia y rendición de cuentas.

4.6.11. Proceso de gestión de nómina

El proceso de gestión de nómina comprende un conjunto de actividades para el cálculo, registro contable y pago oportuno de las remuneraciones del personal, con cargo al presupuesto institucional (Normativa del SINFIP, 2023). Las principales etapas son:

- **Actualización de información.** Ingreso al sistema de las novedades de personal y horas extras que afectan el cálculo de las remuneraciones.
- **Cálculo y generación de nóminas.** Aplicación de fórmulas y parámetros para el cálculo de remuneraciones, deducciones y aportes. Generación de roles de pago.
- **Validación presupuestaria.** Verificación de la disponibilidad presupuestaria y aprobación de la nómina previo al pago.
- **Contabilización.** Registro contable del gasto de nómina y de las retenciones efectuadas.
- **Pago de nóminas.** Generación de la orden de pago, acreditación a cuentas bancarias del personal y entrega de roles individuales.

Este proceso se gestiona articuladamente entre las áreas de talento humano y financiera-contable. Permite el pago oportuno y debidamente sustentado de las remuneraciones a los servidores públicos. Su integración con el presupuesto es fundamental para mantener el control del gasto.

4.7. Control Interno

4.7.1 Concepto de Control Interno

El control interno es un componente básico en la gestión y operación de las organizaciones, ya que busca proporcionar un nivel de seguridad razonable en la consecución de los objetivos relacionados con las operaciones, la información y el cumplimiento de normativas (Arens, et al, 2017). Su enfoque está en la protección de activos, la garantía de la exactitud y confiabilidad de los informes financieros y contables, así como la promoción de la eficiencia operativa y el cumplimiento de políticas y regulaciones (Estupiñán, 2015).

Según González, A. y Cabrale, A. (2010), el Control Interno es un proceso y por tanto el mismo puede ser evaluado en cualquier punto de su desarrollo. Es un conjunto de acciones estructuradas y coordinadas, un medio para lograr un fin. Lo llevan a cabo los trabajadores, funcionarios y directivos, que actúan en todos los niveles y no se trata solamente de manuales de organización y procedimientos. Ningún manual de organización recoge todos los riesgos

reales y potenciales, ni desarrolla controles para hacer frente a todos y cada uno de ellos. En consecuencia, las personas que componen esa organización deben tener conciencia de la necesidad de evaluar los riesgos y aplicar controles que deben estar en condiciones de responder adecuadamente por ello.

Según Pereira (2019), el control interno es cualquier acción dictada o implementada por la administración de la empresa u organización dentro del sentido común en los procedimientos para asegurar y garantizar la eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos.

Anderson, J., & Raiborn, C. (2001), expresan que el Control Interno corresponde a todas las actividades de una organización que implica el establecimiento de metas y objetivos, así como la evaluación de su desempeño y cumplimiento; además del desarrollo de una estrategia operativa que garantice la supervivencia de la misma, según el sistema social correspondiente.

Diversas definiciones convergen en la noción de que el control interno es un proceso integral, implementado por la dirección y el personal de una entidad, que se diseña para abordar los riesgos y proporcionar seguridad razonable de que los objetivos organizacionales se alcanzan de manera efectiva. Esta seguridad se relaciona con la salvaguardia de los recursos, la mitigación de riesgos, la prevención de fraudes y errores, y la promoción de una gestión eficiente y transparente (Mantilla, 2013).

El Contralor General del Estado, mediante el Acuerdo 004-CG-2023, describe el control interno como un proceso aplicado por la máxima autoridad, la administración y los servidores de una institución. Su objetivo es brindar seguridad razonable en la protección de los recursos públicos y en la consecución de los objetivos institucionales. Esta definición subraya la participación de todas las instancias organizativas en el establecimiento y mantenimiento de prácticas que aseguren el logro de metas y la integridad de los recursos (Contraloría General del Estado, 2023).

El control interno es una serie de procedimientos, prácticas y estructuras diseñadas para gestionar y minimizar los riesgos, promover el cumplimiento normativo, salvaguardar activos y mejorar la eficiencia operativa. Constituye un pilar fundamental para la administración responsable y transparente de las organizaciones, tanto en el sector público como en el privado.

4.7.2. Modelo COSO del Control Interno

El modelo COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) es una referencia integral para el diseño, implementación y evaluación del control interno. Consta de cinco componentes interrelacionados derivados del estilo de gestión del negocio: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y supervisión (Rivas, 2011).

- **Ambiente de Control.** Este componente sienta las bases para el entorno organizacional en términos de la relevancia atribuida al control interno y la integridad. Engloba elementos como los valores éticos, la estructura de gobernanza y la cultura organizacional, los cuales ejercen influencia en la forma en que se abordan los riesgos y se fomenta el cumplimiento normativo.
- **Evaluación de Riesgos.** La evaluación de riesgos es un proceso continuo que busca identificar y evaluar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de la organización. Implica la identificación de amenazas y oportunidades, así como la estimación de su impacto y probabilidad.
- **Actividades de Control.** Las actividades de control son los procedimientos y políticas que se establecen para mitigar los riesgos identificados. Estas acciones pueden incluir políticas de autorización, conciliaciones, verificaciones, segregación de funciones y revisiones periódicas.
- **Información y Comunicación.** Este componente se enfoca en la generación, captura y comunicación de información relevante y confiable a lo largo de la organización. Implica la transmisión efectiva de datos, análisis y reportes que permitan la toma de decisiones.
- **Supervisión.** es el proceso de evaluación y monitoreo continuo del sistema de control interno. Involucra la revisión de la eficacia de los controles existentes y la implementación de mejoras cuando sea necesario.

Cada componente del modelo COSO tiene principios que sirven como pautas para el diseño, implementación y gestión del control interno. Estos principios son esenciales para garantizar que el sistema de control interno sea coherente, efectivo y adecuado a los riesgos y objetivos de la organización (Pungitore, 2010).

4.7.3. Evaluación de Riesgos en el control Interno

La evaluación de riesgos es un proceso dinámico y continuo que tiene como objetivo identificar y comprender los riesgos que enfrenta una organización en la consecución de sus objetivos. Implica analizar tanto amenazas potenciales como oportunidades, evaluando su impacto y probabilidad. La evaluación de riesgos proporciona la base para tomar decisiones informadas sobre cómo gestionar estos riesgos de manera efectiva (Gamboa et al., 2016).

Los riesgos son inherentes a las múltiples actividades administrativas que se efectúan en las empresas u organizaciones, una evaluación de los sistemas de control permite efectuar acciones correctivas para minorar la posibilidad de que los recursos institucionales sean objeto de desaprovechamiento o malversación.

4.7.4. Control Interno en las áreas de tesorería y contabilidad

Las áreas de tesorería y contabilidad son vitales en la gestión financiera de una organización. La tesorería se encarga de administrar los flujos de efectivo, asegurando que

los fondos estén disponibles cuando se necesiten, mientras que la contabilidad registra, procesa y presenta la información financiera de manera confiable (Mejía, 2006).

Un sistema de control interno sólido en estas áreas es esencial para prevenir fraudes, errores y malversaciones, así como para garantizar la exactitud y confiabilidad de la información financiera. Esto implica la implementación de procedimientos claros de autorización y aprobación de transacciones, conciliaciones bancarias, verificaciones periódicas, manejo adecuado de excepciones y segregación de funciones.

La segregación de funciones es especialmente decisiva para prevenir conflictos de interés y reducir la posibilidad de que una sola persona tenga el control completo sobre un proceso financiero. Por ejemplo, la persona que aprueba una transacción no debe ser la misma que la registra o maneja el efectivo, lo que crea una barrera adicional contra prácticas fraudulentas (Mantilla, 2008).

Las áreas sobre las cuales los entes tienden a focalizar sus sistemas de control interno, son las relacionadas con la administración de los recursos financieros, siendo estas las más susceptibles de fraude, las instituciones diseñan los sistemas propicios de derivación de atribuciones y ordenes jerárquicas, para reducir sustancialmente la posibilidad de cometimiento de actos impropios a la moral con sujeción a prácticas dolosas que desfavorezcan los intereses estatales.

4.7.5. Importancia del control Interno

De acuerdo con Rivas (2011), en las instituciones públicas, la implantación de un sistema de control interno eficiente, coopera de manera importante en el cumplimiento de sus objetivos, de igual manera contribuye con la disminución de riesgos inherentes a estas instituciones.

Charry (2013) señala que, en estas entidades, el control interno busca trascender el simple cumplimiento legal y normativo, para constituirse en un sistema integrado y dinámico que ayude en forma constante a que la gestión logre sus metas y objetivos institucionales.

Ramón, J. (2001), determina que el control interno se ha convertido últimamente en uno de los pilares en las organizaciones empresariales, debido a que permite observar con claridad la eficiencia y la eficacia de las operaciones que realizan las empresas; así como la confiabilidad de los registros y el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables y aplicadas en los procesos productivos.

Por su parte Chacón (2002), sostiene que a empresa que implemente controles internos en sus operaciones podrán obtener una comprensión precisa de su situación real. Esto se debe a la importancia de contar con una planificación que garantice la ejecución efectiva de los controles, proporcionando así una visión más completa de su gestión. Asimismo, la relevancia de establecer un sólido sistema de control interno en las empresas se destaca, ya que resulta altamente práctico al evaluar la eficiencia y la productividad durante

su implementación. Esta importancia se acentúa, en particular, cuando se enfoca en las actividades fundamentales que las empresas llevan a cabo, ya que su capacidad para mantenerse en el mercado depende directamente de ellas.

Mantilla (2013) afirma que, la aplicación de un sistema de control interno efectivo es importante:

- **Promover la eficiencia y eficacia de las operaciones.** Los controles bien diseñados aseguran que los procesos operativos se ejecuten de manera ordenada y eficiente generando los resultados esperados.
- **Minimizar los riesgos de corrupción.** Los procesos de autorización, verificación, conciliación y segregación de funciones, minimizan las oportunidades de actos incorrectos.
- **Garantizar confiabilidad y veracidad de la información.** El control interno asegura que toda la información contable y financiera sea válida, confiable y esté libre de fraudes.
- **Fomentar el cumplimiento de leyes, políticas y regulaciones.** La supervisión efectiva del control interno garantiza que se respeten todas las regulaciones aplicables.
- **Proteger los recursos de la institución.** Controles como sistemas de autorización, inventarios y verificaciones físicas ayudan a mantener seguros los activos.

El control interno en las instituciones públicas, juega un papel principal en la gestión eficiente, transparente y responsable de sus operaciones. Al promover la eficacia de las actividades, reducir riesgos y garantizar la confiabilidad de la información, el control interno contribuye significativamente al logro de los objetivos institucionales y a la protección de los intereses de la sociedad en su conjunto.

4.7.6. Tipos de control Interno

En términos de clasificación, los controles internos se dividen en las siguientes categorías (Estupiñán, 2015):

- **Controles Generales.** Estos abarcan a toda la organización y se refieren a aspectos como el ambiente de control, la evaluación de riesgos, y las actividades de supervisión. Son los fundamentos sobre los cuales se construyen los controles más específicos.
- **Controles de Aplicación.** Estos controles se integran directamente en los sistemas de información y se relacionan con las aplicaciones individuales. Incluyen medidas como validaciones, verificaciones y políticas de segregación de funciones.

Además, es posible categorizar los controles en términos de su enfoque en preventivos, detectivos y correctivos:

- **Controles Preventivos.** Estos están diseñados para evitar la ocurrencia de eventos no deseados. Incluyen prácticas como la segregación de funciones, políticas de autorización y controles de acceso.

- **Controles Detectivos.** Se centran en identificar problemas después de que hayan ocurrido. Ejemplos incluyen auditorías, conciliaciones y análisis de tendencias.
- **Controles Correctivos.** Estos se implementan para corregir situaciones no deseadas que ya han ocurrido. Pueden involucrar investigaciones de incidentes y la aplicación de medidas disciplinarias.

El control interno preventivo se caracteriza por su implementación antes de la ocurrencia de incidentes anormales en el seno de la organización. A medida que se inician los procesos institucionales, entra en vigencia el control detectivo, encargado de identificar de manera precisa las deficiencias presentes. Posteriormente, el control correctivo entra en acción, orientándose hacia la aplicación de medidas remediativas con base en las fallas previamente determinadas. Un sistema de control interno eficiente generalmente demanda una combinación apropiada de estos tres tipos de controles.

Un elemento clave en los sistemas de control interno es la verificación, para Argandoña (2012), el seguimiento o monitoreo evalúa la eficacia de la ejecución del control interno en el tiempo y su objetivo, es asegurarse de que los controles trabajen adecuadamente o, en caso contrario, tomar las medidas correctivas necesarias. El seguimiento le permite a la dirección de la empresa saber si los controles internos son eficaces, están implementados adecuadamente, se usan y se cumplen diariamente, o si necesita modificaciones o mejoras.

4.7.7. Control Interno en Instituciones Públicas

Según Rivas (2011), el control interno en las instituciones públicas cumple con una serie de objetivos clave para garantizar la integridad, eficiencia y transparencia en la gestión gubernamental, a continuación, se detallan.

- **Cumplimiento Legal, Normativo y Técnico.** Uno de los principales propósitos del control interno en el sector público, es asegurar que todas las actividades, operaciones y procesos se ajusten al marco legal, normativo y técnico aplicable. Esto incluye el cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas y procedimientos que rigen la administración pública.
- **Protección de Recursos Públicos.** El control interno busca prevenir y detectar la pérdida, el despilfarro, el uso indebido, los actos ilegales y las irregularidades en el manejo de los recursos públicos. A través de controles y procedimientos adecuados, se busca garantizar que los recursos sean utilizados de manera efectiva y que se eviten situaciones de malversación o uso inapropiado.
- **Examinar la razonabilidad y confiabilidad de la información.** La verificación de la razonabilidad y confiabilidad de los reportes contables y financieros es un componente esencial del control interno en el sector público. Esto asegura que los estados

financieros reflejen adecuadamente la situación financiera y los resultados de las operaciones, proporcionando información precisa para la toma de decisiones.

- **Eficiencia en las Operaciones.** El control interno también busca promover la eficiencia en las operaciones y actividades institucionales. Esto implica la optimización de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, asegurando que se utilicen de manera adecuada y que se generen resultados positivos en línea con los objetivos de la institución.

De esta manera, el control interno en el sector público busca contribuir a una gestión pública eficiente, transparente y apegada al ordenamiento legal vigente, fundamentada en el aprovechamiento óptimo de los recursos financieros, humanos y tecnológicos que la institución disponga para sus propósitos organizacionales.

4.7.8. Componentes y Aplicación del Control Interno en Ecuador

La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado de Ecuador establece los componentes y lineamientos para la aplicación del control interno en las instituciones públicas del país (Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 2002):

- **Concepto y Elementos.**
 - o El control interno se define como un proceso aplicado por las máximas autoridades, dirección y personal de cada institución pública. Su objetivo es proporcionar seguridad razonable sobre la protección de recursos públicos y el logro de objetivos institucionales (Art. 9).
 - o Sus elementos incluyen el entorno de control, estructura organizacional, recursos humanos competentes, gestión de riesgos, sistemas de información, cumplimiento normativo y corrección oportuna de deficiencias detectadas (Art. 9).
- **Organización de Actividades.** Para un control interno eficiente, las actividades institucionales se organizan en procesos administrativos, financieros, operativos y ambientales (Art. 10).
- **Aplicación del Control Interno.** El control interno se aplica de forma previa, continua y posterior (Art. 12):
 - o **Previo:** Analiza propuestas antes de su autorización, verificando legalidad y conformidad.
 - o **Continuo:** Inspecciona y constata oportunidad, calidad y cantidad de obras, bienes y servicios.
 - o **Posterior:** Unidades de auditoría interna aplican controles después de la ejecución de actividades.
- **Contabilidad Gubernamental.** Forma parte del control interno al integrar las operaciones financieras, presupuestarias y de costos, para la toma informada de decisiones (Art. 13).

De esta forma, la Ley establece directrices específicas para la implementación de un sólido sistema de control interno en las instituciones gubernamentales del Ecuador.

4.8. Normas de Control Interno Ecuatorianas

Las principales Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos son las siguientes:

4.8.1. 100 Normas Generales

El control interno es un proceso integral que debe ser implementado por cada institución pública, con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable en el logro de los objetivos institucionales y en la protección de los recursos públicos (Contraloría General del Estado, 2023). La responsabilidad del control interno recae directamente en cada entidad y organismo del sector público, así como en las personas jurídicas de derecho privado que manejen fondos públicos.

El control interno consta de cinco componentes fundamentales, de acuerdo a lo estipulado por la Contraloría General del Estado (2023):

1. El ambiente de control, que constituye el entorno organizacional propicio para el ejercicio de prácticas, valores, conductas y reglas apropiadas para generar una cultura de control interno.
2. La evaluación de riesgos, que implica la identificación, análisis y respuesta a los riesgos que pueden impactar a la entidad.
3. Las actividades de control gerencial, siendo políticas y procedimientos para manejar los riesgos.
4. Los sistemas de información y comunicación, para identificar, procesar y comunicar la información relevante y con calidad para la gestión y
5. Las actividades de supervisión, que evalúan la calidad y resultados del control interno.

El control interno es un proceso implementado en todos los niveles de las entidades públicas, busca proporcionar seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales a través de cinco componentes clave: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, sistemas de información y comunicación, y supervisión.

4.8.2. 200 Ambiente de Control

Con base a la Contraloría General del Estado (2023) un ambiente de control sólido promueve la eficiencia, transparencia y calidad en el accionar de una entidad pública. De acuerdo con las Normas de Control Interno, los elementos esenciales para tener un adecuado ambiente de control son:

- **200-01 Integridad y valores éticos.** Establecen la pauta de comportamiento deseado en los servidores públicos, mediante la emisión de códigos de ética claros, controles

a posibles conflictos de interés, y procesos adecuados de contratación y capacitación que enfatizan la importancia de la ética.

- **200-02 Administración estratégica.** Implica un proceso continuo de planificación y gestión, parte de la misión y objetivos institucionales, para luego formular planes estratégicos y operativos que guiarán la gestión. Se deben definir indicadores para evaluar el cumplimiento de metas.
- **200-03 Políticas y prácticas de talento humano.** Buscan fortalecer los conocimientos, habilidades y compromiso de los servidores públicos. Involucran procesos adecuados para atraer, retener y motivar a las personas idóneas para cada cargo.
- **200-04 Estructura orgánica.** Delimita las funciones y responsabilidades en la entidad, mediante la definición de las unidades administrativas y los cargos que las conforman. Debe permitir una adecuada segregación de funciones.
- **200-05 Delegación de autoridad:** Permite asignar el poder de decisión a los distintos niveles de mando, de manera que se puedan emprender acciones oportunas y eficaces para el cumplimiento de objetivos.
- **200-06 Competencia profesional.** Implica atraer, seleccionar y retener personal idóneo para el desempeño de los cargos. Además, se debe capacitar constantemente a los servidores para mantener sus competencias actualizadas.
- **200-07 Coordinación de acciones organizacionales.** Busca que todas las áreas trabajen de manera articulada y coherente para implementar efectivamente la estrategia organizacional y cumplir los objetivos institucionales.
- **200-08 Adhesión a las políticas institucionales.** El personal debe cumplir estrictamente las normas y directrices emitidas por las instancias competentes de la entidad.

El ambiente de control es indispensable para sentar las bases de integridad, valores éticos, administración estratégica, gestión de talento humano y estructura organizacional que permitan el adecuado funcionamiento del control interno en una institución pública. G

4.8.3. 300 Evaluación de Riesgos

La Contraloría General del Estado (2023) establece pautas claras para la evaluación y gestión de riesgos en las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que manejan recursos públicos, estas son:

- **300-01 Identificación y Análisis de Riesgos.** La máxima autoridad y los directivos identificarán y analizarán los riesgos que puedan afectar los objetivos, recursos y generación de información de la entidad. Estos riesgos pueden ser internos o externos y se evalúan cualitativa y cuantitativamente, considerando cambios en condiciones gubernamentales, económicas, industriales, regulatorias y operativas. Los perfiles de

riesgo y los controles relacionados se revisarán continuamente para garantizar su efectividad.

- **300-02 Valoración de los Riesgos.** Luego de la identificación, los riesgos deben ser valorados considerando tanto el impacto como la probabilidad de ocurrencia, para así establecer prioridades en su manejo. Se analizan también factores de alto riesgo potencial asociados a procesos complejos, manejo de dinero, rotación de personal, entre otros.
- **300-03 Respuesta al Riesgo.** Involucra la selección e implementación de medidas para manejar los riesgos identificados. Las respuestas pueden incluir, evitar, reducir, compartir o aceptar los riesgos, considerando su probabilidad e impacto
- **300-04 Plan de Mitigación de Riesgos.** Se debe formular un plan de mitigación que establezca una estrategia organizada para disminuir los riesgos que pueden impactar en la entidad. El plan debe tener responsables, cronogramas, indicadores y mecanismos de monitoreo.

Para que los controles sean efectivos, deben ser apropiados, funcionar consistentemente según un plan establecido, tener un costo adecuado, y estar relacionados directamente con los objetivos de control interno.

Las actividades de control se ejecutan en todos los niveles de la organización y deben ser constantemente monitoreadas para garantizar su efectivo cumplimiento.

4.8.4. 400 Actividades de Control

Para que los controles sean efectivos, deben ser apropiados, funcionar consistentemente según un plan establecido, tener un costo adecuado, y estar relacionados directamente con los objetivos de control interno. Según señala la Contraloría General del Estado (2023), las actividades de control se ejecutan en todos los niveles de la organización y deben ser constantemente monitoreadas para garantizar su efectivo cumplimiento. Entre los principales controles se pueden mencionar:

- **Separación de funciones y rotación de labores.** Se distribuyen las tareas de manera que una sola persona no tenga el control de todas las actividades clave de un proceso, para reducir riesgo de errores o acciones indebidas. También se realizan rotaciones de personal en áreas críticas.
- **Autorización y aprobación de transacciones.** Se establecen límites de autorización para la ejecución de procesos y transacciones financieras. Las autorizaciones deben ser otorgadas por los niveles adecuados y estar debidamente documentadas.
- **Verificaciones y conciliaciones.** Implican la revisión de registros y transacciones para comprobar su exactitud y cumplimiento de normas aplicables. También se realizan cruces de información entre distintas fuentes para identificar diferencias

- **Revisión de procesos y regulaciones.** Los directivos deben monitorear continuamente los procesos para determinar si cumplen con normas internas, leyes y regulaciones aplicables. Se deben implementar controles para detectar incumplimientos.
- **Controles sobre el acceso a recursos y archivos.** Involucran medidas para restringir y monitorear el acceso a instalaciones físicas, activos, registros y datos sensibles de la entidad.
- **Controles para las tecnologías de información.** Incluyen controles de acceso, administración de cambios, respaldos, contingencia, entre otros, sobre la infraestructura tecnológica y sistemas informáticos.

Las actividades de control son mecanismos indispensables para la administración prudente de los riesgos que pueden afectar a una institución pública. Deben ser constantemente monitoreadas para garantizar su efectividad.

4.8.5. 402 Administración Financiera

La administración financiera en el sector público involucra una serie de sistemas para gestionar adecuadamente los recursos financieros de las entidades. Entre estos sistemas se incluyen el presupuesto, tesorería, contabilidad gubernamental, endeudamiento público y otros (Contraloría General del Estado, 2023).

- **Presupuesto.** El presupuesto público es una herramienta para determinar y controlar el uso de los recursos públicos de manera transparente. Involucra las etapas de programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y liquidación.
- **Control previo al compromiso.** Previo a autorizar la ejecución de un gasto, se verifica que esté directamente relacionado con la misión institucional, cumpla requisitos legales, y exista disponibilidad presupuestaria.
- **Control previo al devengado.** Antes de proceder al reconocimiento de una obligación, se lleva a cabo un riguroso proceso de verificación. Este incluye la comprobación de que la obligación en cuestión haya sido registrada adecuadamente en los libros contables, que cuente con la debida autorización por parte de los niveles competentes, que exista documentación de respaldo para los bienes y servicios recibidos, y que no presente divergencias significativas con respecto al compromiso inicialmente establecido.
- **Evaluación en la ejecución del presupuesto.** Se evalúa continuamente el cumplimiento de techos presupuestarios, ejecución de ingresos y gastos versus la programación, y el logro de metas. Permite identificar desviaciones y adoptar medidas correctivas oportunamente.

En conclusión, la administración financiera en las entidades públicas requiere de controles rigurosos en todas las etapas de los procesos presupuestarios y transaccionales, para garantizar el uso responsable de los recursos públicos.

4.8.6. 403 Tesorería

Según la Contraloría General del Estado (2023), la tesorería en las instituciones públicas implica la administración y control de los recursos financieros, a través de procesos como:

- **Determinación y recaudación de los ingresos.** Los ingresos públicos deben estar claramente determinados en las leyes y regulaciones. Su recaudación puede ser directa o a través de convenios con entidades financieras. Los fondos recaudados deben ser íntegros, estar sustentados y ser depositados oportunamente.
- **Constancia documental de la recaudación.** Todo ingreso debe estar respaldado con un comprobante prenumerado entregado al usuario. Diariamente se preparan reportes resumen de los valores recibidos.
- **Especies valoradas:** Son documentos emitidos por entidades públicas para cobrar por un servicio. Su emisión, venta y baja debe estar debidamente sustentada.
- **Verificación de los ingresos.** Se realizan verificaciones periódicas para comprobar que los valores recaudados coincidan con los depósitos realizados a las cuentas autorizadas.
- **Medidas de protección de las recaudaciones.** Se implementan medidas como traslado de valores, contratación de seguros y transporte de seguridad, para proteger los fondos recaudados hasta que sean depositados.
- **Cuentas corrientes bancarias.** Las cuentas bancarias de las instituciones públicas deben ser autorizadas por el ente rector de finanzas. Se asignan firmas de responsables para su manejo y control.
- **Conciliaciones bancarias.** Se realizan cruces de información para comparar los saldos bancarios versus los contables. Permite identificar y solventar diferencias.
- **Control previo al pago.** Antes de realizar un pago se verifica que esté dentro del presupuesto, tenga comprobantes justificativos, no cuente con litigios pendientes y se ajuste al compromiso inicial.
- **Cumplimiento de obligaciones:** Se deben pagar las obligaciones en las fechas acordadas. De existir retrasos se deja constancia de gestiones realizadas.

En definitiva, la tesorería requiere de sólidos procesos de control interno que aseguren el adecuado manejo de los recursos financieros de las entidades públicas.

4.8.7. 500 Información y Comunicación

La Contraloría General del Estado (2023) enfatiza la importancia de la gestión efectiva de la información y comunicación en las entidades organizacionales. Se destaca la necesidad de definir criterios claros para identificar, capturar y comunicar información relevante, permitiendo a los servidores cumplir con sus responsabilidades. La calidad de la información facilita la toma de decisiones y el control de actividades. Los sistemas de información deben contar con controles sólidos para garantizar su confiabilidad y seguridad, especialmente en

entornos tecnológicos cambiantes. Además, se subraya la importancia de canales de comunicación abiertos y transparentes tanto internos como externos para facilitar la interacción y recibir retroalimentación de los usuarios. Estas medidas aseguran la adaptabilidad de las entidades a las demandas cambiantes y proyectan una imagen positiva.

4.8.8. 600 seguimiento

La Contraloría General del Estado (2023), establece en su documento normativo 600 un enfoque estructurado para el seguimiento y evaluación del sistema de control interno en las entidades. Se definen dos modalidades: 600-01 Seguimiento Continuo o en Operación y 600-02 Evaluaciones Periódicas, descritas a continuación:

- **600-01 Seguimiento Continuo o en Operación.** La máxima autoridad y los niveles directivos realizan seguimiento continuo del ambiente interno y externo durante las operaciones normales de la entidad. Se evalúa el funcionamiento del control interno a través de las actividades habituales de gestión y supervisión. El personal observa y evalúa el cumplimiento de objetivos institucionales y el funcionamiento de los controles. Estos seguimientos continuos proporcionan bases para la gestión de riesgos, la actualización de procedimientos y el cumplimiento normativo.
- **600-02 Evaluaciones Periódicas.** Son establecidas por la máxima autoridad y el personal encargado, basándose en planes organizacionales, indicadores y normativas vigentes. Estas evaluaciones identifican fortalezas y debilidades en el sistema de control interno, asignan responsabilidades, evalúan el cumplimiento de objetivos y gestionan los recursos necesarios. Pueden ser llevadas a cabo por la unidad de auditoría interna de la entidad, la Contraloría General del Estado o firmas privadas de auditoría. Las disposiciones y recomendaciones de los órganos de control deben ser implementadas eficazmente y dentro de plazos establecidos.

Este enfoque estructurado asegura una supervisión dinámica del control interno, garantizando la eficacia y adaptabilidad del sistema en un entorno constante cambio.

4.9. Sistema de Control, Fiscalización y Auditoría del Estado

4.9.1. Fundamentos y componentes

El Sistema de Control, Fiscalización y Auditoría del Estado busca examinar, verificar y evaluar el cumplimiento de objetivos, la utilización de recursos públicos, y la actuación de las instituciones estatales y sus servidores, así mismo se ejecuta a través de dos componentes principales (Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (2003), Art. 5-Art. 6):

- **Control interno.** Responsabilidad de cada institución pública para crear condiciones que permitan la fiscalización externa.

- **Control externo.** A cargo de la Contraloría General del Estado y otras instituciones de control.

4.9.2. Marco normativo

La Ley de la Contraloría General del Estado (2003) es responsable de establecer el marco regulatorio del sistema de control, que incluye:

- o Normas de control interno.
- o Políticas de auditoría gubernamental.
- o Normas de control y fiscalización del sector público.
- o Normas de auditoría gubernamental.
- o Reglamentos, manuales, guías e instructivos (Art.6).

Cada institución pública puede dictar normas y manuales específicos para sus operaciones, sujetos a verificación de la Contraloría.

4.9.3. Objeto y alcance

En la anteriormente menciona Ley, el sistema examina, verifica y evalúa la gestión administrativa, financiera, operativa y ambiental de las instituciones públicas, así como la actuación de sus servidores (Art. 8).

Se aplican indicadores de gestión y desempeño, emitiendo comentarios sobre legalidad, efectividad, economía y eficiencia. De esta manera, el sistema de control abarca todos los ámbitos de la gestión pública.

El Sistema de Control, Fiscalización y Auditoría regula los mecanismos de control interno y externo de las instituciones estatales, buscando garantizar el buen uso de recursos públicos y una gestión íntegra y eficiente. La Contraloría General del Estado ejerce un rol fundamental en la dirección de este sistema.

4.10. Obligaciones Tributarias

4.10.1. Concepto de Obligaciones Tributarias

Las obligaciones tributarias son vínculos jurídicos originados entre el Estado (sujeto activo) y los contribuyentes o responsables de tributos (sujetos pasivos) con el objeto de dar cumplimiento a las prestaciones pecuniarias establecidas en las disposiciones legales (Jarach, 2010). Se definen como vínculos entre el acreedor (Sujeto Activo) y el deudor tributario (Sujeto Pasivo) para el cumplimiento de las prestaciones tributarias establecidas en la ley (Andrade, 2015).

Este concepto implica que los ciudadanos y las organizaciones tienen la obligación legal de cumplir con sus compromisos financieros con el Estado, los cuales se expresan en la forma de impuestos, tasas y contribuciones, entre otros. Las obligaciones tributarias pueden tomar diversas formas, incluyendo el pago de sumas de dinero, la realización de ciertas acciones o la abstención de otras. En muchos sistemas tributarios, las obligaciones

tributarias se basan en la capacidad económica de los contribuyentes, de manera que aquellos con mayores ingresos o patrimonios están sujetos a pagos más significativos.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias tiene un impacto directo en la recaudación de ingresos para el Estado. Estos recursos son fundamentales para financiar las funciones y servicios públicos, como la educación, la salud, la seguridad y la infraestructura. Así, las obligaciones tributarias cumplen un papel fundamental en el sostenimiento de las actividades gubernamentales y en el mantenimiento de los servicios que benefician a la sociedad en su conjunto.

Para Blacio (2016) el tributo representa una suma de dinero o en especie valorada que se cancela, para satisfacer la obligación de contribuir a la manutención económica de una obra o institución, es sinónimo de impuesto o contribución que se la debe realizar de manera obligatoria.

Involucran obligaciones de dar, hacer, no hacer, formales, sustanciales e incluso accesorias. Su cumplimiento implica el pago periódico de tributos según la capacidad económica de cada contribuyente, recursos que constituyen ingresos públicos destinados al financiamiento del Estado y sus funciones (Andrade, 2015).

Estas obligaciones son de derecho público, forzosas y debidas solo por ley. Además, son susceptibles de cobro mediante ejecución coactiva (Villegas, 2001).

Las obligaciones tributarias se componen de los deberes formales que tanto personas naturales como entidades jurídicas, deben cumplir con los entes de control, los cuales pueden incluir al Estado a través del Servicio de Rentas Internas, Gobiernos Descentralizados y otras instituciones públicas encargadas de la supervisión continua de las actividades realizadas. Independientemente de la naturaleza del tributo, todas las organizaciones tienen la responsabilidad de realizar su contribución de manera oportuna y en la cantidad adecuada. Es importante señalar que no todos los tributos generan un impacto económico directo, como es el caso del impuesto a la renta, el cual debe ser informado cuando se supera la base imponible desgravada. No obstante, existe la obligación de notificar al sujeto activo sobre esta situación.

4.10.2. Elementos de la Obligación Tributaria

La obligación tributaria es un vínculo jurídico entre el Estado y los contribuyentes, donde estos últimos deben satisfacer una prestación en dinero, especies o servicios cuando se realiza el hecho generador previsto en el código tributario (Código Tributario, 2023, Art. 15). Esta obligación comprende varios elementos esenciales:

- Sujeto Activo. Este es el ente público acreedor del tributo, como el Estado o entidades con potestad tributaria.

- Sujeto Pasivo. Es quien debe cumplir la prestación tributaria. Puede ser un contribuyente que soporta la carga económica del tributo o un responsable que debe cumplir las obligaciones atribuidas por la ley.
- Hecho Generador. Este es el presupuesto establecido en la ley cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. Por ejemplo, en el caso del IVA, el hecho generador es la transferencia de bienes.
- Prestación Tributaria: Es el objeto debido por el sujeto pasivo y generalmente consiste en una cantidad de dinero, pero también puede ser en especies o servicios.

4.10.3. Principios Tributarios

Con base en Código Tributario (2023); Constitución de la República del Ecuador (2008) los tributos se establecen, regulan y aplican siguiendo principios tributarios generalmente aceptados. Estos principios son:

- Principio de Legalidad. Los tributos se establecen exclusivamente mediante ley dictada por el ente competente.
- Principio de Generalidad. Los tributos afectan a todos los contribuyentes que se encuentren en la situación prevista por la ley.
- Principio de Igualdad. Las leyes tributarias deben tratar de igual manera a todos los contribuyentes en situaciones idénticas.
- Principio de Progresividad. Los tributos deben establecerse según la capacidad económica de los sujetos pasivos, mediante tarifas progresivas.
- Principio de Eficiencia. Los tributos deben generar el mayor ingreso con la menor interferencia en el mercado.
- Principio de Simplicidad Administrativa. Los tributos deben tener procedimientos y requisitos sencillos para facilitar su cumplimiento (Art. 5); (Art. 300).

La aplicación de estos principios busca dar legitimidad al sistema tributario y garantizar la seguridad jurídica de los contribuyentes.

4.10.4. Deberes Formales

De acuerdo con el Código Tributario (2023) los contribuyentes tienen deberes formales establecidos por la legislación tributaria. Estos deberes incluyen: Inscripción en Registros: Los contribuyentes deben inscribirse y comunicar actividades e información relevante.

- Llevar Contabilidad. Es necesario llevar contabilidad y registrar operaciones relacionadas con hechos generadores.
- Presentar Declaraciones Tributarias. Los contribuyentes deben presentar declaraciones en los plazos establecidos.
- Proporcionar Información. Los contribuyentes deben proporcionar información y exhibir documentos requeridos por la administración.

- Facilitar Inspecciones. Los contribuyentes deben facilitar inspecciones o verificaciones tributarias.

El incumplimiento de estos deberes constituye una infracción tributaria, sancionada según el Código Tributario y leyes pertinentes. (Art. 96 del código tributario)

4.10.5. Principales Impuestos en Ecuador

- **Impuesto a la Renta (IR).** Grava ingresos obtenidos por personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades nacionales o extranjeras residentes en Ecuador (Ley de Régimen Tributario Interno, 2023, Art. 1). Los sujetos obligados a presentar declaraciones de IR son las personas naturales y las sociedades que perciban ingresos gravados de acuerdo a las disposiciones legales. La declaración se realiza de forma anual.
- **Impuesto al Valor Agregado (IVA).** Grava al valor agregado en la comercialización de bienes, prestación de servicios y en las importaciones, mediante tarifas diferenciadas (Ley de Régimen Tributario Interno, 2023, Art. 52). Los sujetos obligados a presentar declaraciones las realizan de manera mensual o semestral conforme a las disposiciones legales vigentes.
- **Impuesto a Consumos Especiales (ICE).** Grava la transferencia local o importación de bienes suntuarios como cigarrillos, bebidas alcohólicas, gaseosas, perfumes y vehículos motorizados (Ley de Régimen Tributario Interno, 2023, Art. 75). Los contribuyentes presentan la declaración y pagan el ICE de forma mensual.
- **Impuesto a la Salida de Divisas (ISD).** Grava la transferencia o envío de divisas al exterior, ya sea en efectivo o a través del sistema financiero (Ley de Régimen Tributario Interno, 2023, Art. 158). Su declaración y pago se realiza conforme a la normativa legal vigente.

4.10.6. Retenciones en la Fuente

Los agentes de retención están obligados a retener y declarar mensualmente las retenciones realizadas de Impuesto a la Renta e IVA, de acuerdo a las normas tributarias (Código Tributario, 2023, Art. 29).

Las retenciones en la fuente son montos que se descuentan del pago o crédito en cuenta que realiza el agente de retención a favor del contribuyente (beneficiario del pago), para que sean declarados y pagados al fisco por cuenta de este último además los agentes de retención tienen la obligación de (Servicio de Rentas Internas, 2023):

- Efectuar las retenciones en las fuentes, porcentajes y condiciones que establece la Ley de Régimen Tributario Interno y reglamentos.
- Declarar y depositar los valores retenidos mensualmente en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos.

- Entregar los comprobantes de retención al contribuyente dentro del término no mayor a cinco días de recibidos los comprobantes de venta, o en las fechas de pago parcial o total, de la transacción u operación realizada.
- Mantener un registro contable de las retenciones en la fuente realizadas y presentar la información que requiera el Servicio de Rentas Internas.

Las retenciones en la fuente son un mecanismo para recaudar anticipadamente los impuestos y facilitar el control tributario. Los principales impuestos sujetos a retención son el Impuesto a la Renta y el IVA.

4.10.7. Anexos Informativos

Los Anexos son declaraciones informativas mensuales semestrales y anuales que proporcionan detalles de transacciones relevantes de los contribuyentes obligados. Estos anexos incluyen información sobre pagos de sueldos, salarios, IVA cobrado y pagado, entre otros, los principales anexos son (Ley de Régimen Tributario Interno, 2023, Art. 19):

- **Anexo de Relación de Dependencia.** Detalla pagos de sueldos, salarios y demás ingresos Gravados percibidos por los empleados. Este se presenta de forma anual, por parte del empleador.
- **Anexo Transaccional Simplificado.** Reporta el IVA cobrado y pagado en ventas y compras. Su presentación es de manera mensual y semestral conforme la normativa tributaria.
- **Anexo de Impuesto a los Consumos Especiales.** Reporta importaciones y transferencias de bienes gravados con ICE. Su presentación es de manera mensual.
- **Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.** Declara transacciones con partes relacionadas. Su presentación es conforme la normativa vigente.

Los Anexos Informativos permiten a la administración tributaria, contar con información detallada para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. Su presentación es obligatoria para aquellos sujetos pasivos que la normativa especifique.

4.10.8. Declaraciones de Impuestos

Los contribuyentes (personas naturales y sociedades) deben presentar anualmente las declaraciones de Impuesto a la renta, así como las declaraciones mensuales de IVA, ICE y otros impuestos.

4.11. Sanciones por Incumplimiento

El incumplimiento de estas obligaciones tributarias puede resultar en sanciones como multas, clausura de locales o decomiso de bienes, según lo establecido en el Código Tributario y leyes pertinentes.

4.11.1 Infracciones tributarias

Las infracciones tributarias se pueden definir como toda acción u omisión que implique una violación o incumplimiento de las normas legales en materia impositiva, ya sean estas normas sustantivas o adjetivas, y que se encuentren tipificadas en la legislación (Código Tributario, 2023, art. 314).

El estudio de las infracciones tributarias reviste gran importancia, pues permite conocer las conductas prohibidas por la legislación, sus sanciones correspondientes, así como los procedimientos para juzgarlas y sancionarlas. Esta rama del derecho busca disuadir la evasión fiscal y otras conductas lesivas para la recaudación tributaria a través de la imposición de sanciones, asumiendo un carácter preventivo.

En el Ecuador, las infracciones tributarias se encuentran reguladas principalmente en el Código Tributario, el Código Orgánico Integral Penal, y el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Según su gravedad, estas infracciones se clasifican en tres categorías: contravenciones, faltas reglamentarias y delitos tributarios (Código Tributario, 2023, Art. 315). En las siguientes secciones se analizarán en detalle cada una de estas categorías de infracciones.

4.11.2 Clasificación de las infracciones tributarias

Según el Código Tributario (2023), las infracciones tributarias se clasifican en:

- **Contravenciones tributarias.** Las contravenciones tributarias, según el Código Tributario (2023), se definen como las infracciones que implican la violación de normas formales o adjetivas en materia tributaria, así como el incumplimiento de deberes formales por parte de los contribuyentes (Art. 315). Estas contravenciones son acciones u omisiones que violan o no acatan las normas legales sobre administración o aplicación de tributos, obstruyen la verificación o fiscalización de los mismos, o impiden o retrasan la tramitación de reclamos, acciones o recursos administrativos (Código Tributario, 2023, Art. 348). Las principales características de las contravenciones tributarias son las siguientes:
 - **Violaciones Formales.** Constituyen violaciones a normas de carácter formal o adjetivas en materia tributaria, como no emitir comprobantes de venta, no presentar declaraciones tributarias, llevar los libros contables de manera incompleta, entre otras.
 - **Ausencia de Dolo.** No requieren la existencia de dolo o intencionalidad; basta con que se objetive la trasgresión de la normativa tributaria.
 - **Sanciones Pecuniarias.** Se sancionan exclusivamente con penas pecuniarias, que oscilan entre \$30 y \$1500 dólares, dependiendo de la gravedad de la infracción.

- **Autoridad Competente.** La Administración Tributaria es la autoridad competente para sancionar las contravenciones.
- **Procedimiento Sumario.** Se juzgan y resuelven mediante un procedimiento administrativo sumario, que se inicia con la notificación al presunto infractor, quien tiene 5 días para presentar pruebas de descargo. Luego, se emite una resolución escrita imponiendo la sanción o absolviendo al investigado.
- **Prescripción.** Estas infracciones prescriben en 3 años desde su comisión, lo que significa que después de ese período, no pueden ser sancionadas.

Las contravenciones tributarias, al ser violaciones formales, requieren una especial atención por parte de los contribuyentes, ya que, aunque no involucren delitos de gran magnitud, pueden generar multas considerables si no se cumplen las normativas tributarias. Es fundamental para las entidades y los individuos estar al tanto de las regulaciones y cumplir con los requisitos formales para evitar estas sanciones pecuniarias.

- **Faltas reglamentarias.** Las faltas reglamentarias, según el Código Tributario (2023), se definen como aquellas infracciones que implican la violación de reglamentos o normas secundarias de obligatorio cumplimiento, estableciendo procedimientos o requisitos necesarios para el cumplimiento de obligaciones tributarias (Art. 315).

Estas infracciones son de carácter formal y se sancionan con multas pecuniarias de entre \$30 y \$1000 dólares, sin requerir la existencia de dolo, bastando con que se objetive la trasgresión. La autoridad competente para sancionar estas faltas es la Administración Tributaria, y se tramitan mediante un procedimiento administrativo sumario. Las faltas reglamentarias incluyen acciones como no obtener los permisos necesarios para emitir comprobantes de venta, no llevar los libros contables según lo dispuesto en los reglamentos, incumplir normas sobre documentación de respaldo de operaciones o no obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

El proceso de sanción se inicia con la notificación al presunto infractor, quien tiene 5 días para presentar su defensa. Luego, se emite una resolución escrita imponiendo la multa o absolviendo al investigado. Es importante destacar que el pago de la multa no exime al infractor del posterior cumplimiento de la obligación formal que motivó la sanción. En caso de desacuerdo con la resolución, el afectado puede interponer recursos administrativos o acciones legales posteriormente (Código Tributario, 2023, Art. 363).

Las faltas reglamentarias, al constituir una violación de normativas específicas, refuerzan la necesidad de que las entidades y los contribuyentes se adhieran estrictamente a los requisitos establecidos por los reglamentos tributarios para evitar sanciones pecuniarias y problemas legales.

- **Delitos Tributarios.** Los delitos tributarios constituyen violaciones de normas de carácter sustantivo en materia tributaria y están tipificados principalmente en el Código Orgánico Integral Penal (2014), sus principales características son:
 - Violaciones Sustantivas. Implican la violación de normas tributarias de carácter sustantivo, como defraudación tributaria, contrabando, falsificación de comprobantes de venta o documentos tributarios, y apropiación indebida de impuestos retenidos o percibidos.
 - Requieren Dolo. A diferencia de las contravenciones y faltas reglamentarias, los delitos tributarios requieren la existencia de dolo o intención del infractor de incumplir la norma o perjudicar al fisco.
 - Penas Privativas de Libertad. Se sancionan con penas privativas de libertad que van de 1 a 10 años de prisión, dependiendo de la gravedad del delito. Además de las penas de prisión, los delitos tributarios pueden acarrear la extinción de la persona jurídica infractora o la destitución de sus representantes.
 - Competencia Judicial. La autoridad competente para juzgarlos y sancionarlos es la justicia penal ordinaria. Estos delitos se tramitan mediante un proceso penal ordinario, y se respetan todas las garantías procesales de los procesados.
 - Sin Prescripción Determinada. A diferencia de las contravenciones y faltas reglamentarias, los delitos tributarios no prescriben en un plazo determinado, lo que significa que pueden ser perseguidos legalmente en cualquier momento, sin importar cuánto tiempo haya pasado desde su comisión.

Algunos ejemplos de delitos tributarios son:

- Defraudación Tributaria. Manipulación fraudulenta de información para evadir impuestos.
- Contrabando. Importación o exportación ilegal de bienes sin pagar los aranceles o impuestos correspondientes.
- Falsificación de Documentos. Creación o uso de documentos falsos para evadir impuestos.
- Apropiación Indebida de Impuestos. Retención de impuestos de empleados o clientes sin remitirlos a las autoridades fiscales.

Los delitos tributarios, al ser violaciones graves de las leyes tributarias, conllevan consecuencias significativas para los infractores, incluida la privación de libertad. Por lo tanto, es fundamental para las empresas y las personas cumplir rigurosamente con todas las obligaciones fiscales para evitar involucrarse en actividades que puedan considerarse delitos tributarios.

4.12. Principales Obligaciones Tributarias de las Instituciones Públicas

Las entidades públicas, en calidad de sujetos pasivos, están sujetas a una serie de obligaciones tributarias que deben cumplir de acuerdo con las regulaciones establecidas. Estas obligaciones aseguran que las entidades públicas contribuyan de manera justa y equitativa al sostenimiento de los recursos necesarios para el funcionamiento del Estado y la provisión de servicios públicos. Algunas de las principales obligaciones tributarias que las instituciones públicas deben cumplir incluyen (SRI, 2023):

- Impuesto al Valor Agregado (IVA). Grava la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados. La base imponible son los ingresos percibidos y la tarifa estándar es 12%.
- Impuesto a la Renta. Aplica sobre los ingresos obtenidos por entidades públicas de actividades económicas distintas a su función social. La tarifa puede variar entre el 0% al 25% según el tipo de renta.
- Retenciones en la Fuente. Las instituciones públicas que contraten servicios con trabajadores independientes o realicen pagos a empleados deben retener un porcentaje de los pagos y remitirlo al fisco. Estas retenciones pueden variar según el tipo de pago y la tarifa establecida en la normativa tributaria. Las retenciones en la fuente se aplican tanto a empleados en relación de dependencia como a personas que prestan servicios bajo contratos de honorarios. Así como en la compra de bienes y servicios.
- Anexos de Información. Además de las declaraciones de impuestos, las instituciones públicas pueden estar obligadas a presentar formularios anexos de información detallada que el Servicio de Rentas Internas (SRI) pueda requerir. Estos formularios brindan información específica sobre ciertos aspectos de las actividades y transacciones de la institución.

Existen otras modalidades de cargas impositivas que aplican para entes públicos como son los determinados por ordenanzas emitidas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados, comúnmente denominados como tasas y contribuciones, así el caso de las patentes municipales, tasas contributivas a los bomberos, entre otros.

Es importante destacar que las instituciones públicas deben cumplir con estas obligaciones tributarias de manera regular y oportuna. El cumplimiento adecuado de estas obligaciones no solo asegura que estén contribuyendo de manera justa al financiamiento del Estado, sino que también evita posibles sanciones y penalizaciones por parte de las autoridades tributarias.

4.13. Riesgos y Consecuencias del Incumplimiento Tributario

El incumplimiento de estas obligaciones tributarias por parte de las instituciones públicas puede ocasionar los siguientes riesgos y consecuencias (Código Tributario, 2023):

- **Deterioro de liquidez.** El incumplimiento en el pago de impuestos puede llevar a la acumulación de deudas impositivas pendientes, lo que afecta la liquidez de la institución. La falta de liquidez puede dificultar el cumplimiento de otras obligaciones financieras y la gestión operativa.
- **Recargos por Mora.** El retraso en el cumplimiento de las obligaciones tributarias generalmente conlleva recargos por mora. Estos recargos son sanciones económicas adicionales que se aplican sobre el monto de los impuestos adeudados y pueden aumentar significativamente la deuda tributaria.
- **Intereses y Multas.** Además de los recargos por mora, las instituciones públicas pueden estar sujetas al pago de intereses anuales y multas pecuniarias. Las multas pueden alcanzar porcentajes considerables del impuesto adeudado, dependiendo de la gravedad del incumplimiento.
- **Pérdida de Imagen y Credibilidad.** El incumplimiento tributario puede tener un impacto negativo en la imagen y la credibilidad de la institución ante la ciudadanía, los contribuyentes y los organismos de control. La percepción de que la institución no cumple con sus responsabilidades tributarias puede afectar la confianza en su gestión y en la transparencia de sus acciones.
- **Sanciones y Suspensión de Actividades.** En casos graves de incumplimiento, las autoridades tributarias pueden imponer sanciones más severas, que incluyen la suspensión de actividades, cierre temporal de locales o reducción de operaciones. Estas sanciones pueden tener un impacto directo en la operatividad de la institución y en la prestación de servicios públicos.

El incumplimiento de las obligaciones tributarias también denota la posibilidad de estar inmerso en sanciones de índole legal, pues de determinarse el dolo en la aplicación de la normativa legal en miras a erradicar tributos o ser objetos de beneficios que no corresponden, el responsable se expone a acciones de índole judicial según lo determine el marco normativo.

Así mismo, el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de las instituciones públicas puede generar una serie de consecuencias financieras, legales y reputacionales que afectan su funcionamiento y relación con la sociedad. Por lo tanto, es fundamental para las instituciones públicas cumplir adecuadamente con sus responsabilidades tributarias para evitar estos riesgos y mantener su integridad financiera y reputación.

4.14. Gestión de Obligaciones Tributarias

La gestión adecuada de las obligaciones tributarias en las instituciones públicas es esencial para garantizar el cumplimiento normativo, evitar riesgos financieros y preservar la reputación de la entidad. Para llevar a cabo una gestión efectiva, se requiere seguir una serie de procedimientos y buenas prácticas, como se describe a continuación (Villegas, 2000):

- Identificación de las obligaciones tributarias aplicables según las actividades y operaciones realizadas. Llevar a cabo un inventario detallado de los tributos a los que está sujeta la entidad en función de sus operaciones gravadas para determinar las declaraciones y pagos periódicos correspondientes.
- Inscripción y actualización de información como contribuyente ante las autoridades tributarias. Formalizar la inscripción de la institución en calidad de contribuyente ante el Servicio de Rentas Internas y actualizar los datos cuando sea pertinente para estar habilitado a presentar declaraciones.
- Designación formal de los funcionarios responsables de los procesos de cumplimiento tributario. Asignar mediante normativa interna los responsables de las áreas operativas, de supervisión, fiscalización y seguimiento vinculados a las obligaciones tributarias.
- Capacitación continua al personal en materia tributaria. Establecer un programa regular de capacitación a todo el personal relacionado con temas tributarios, normativa vigente y procedimientos internos definidos.
- Generación de declaraciones tributarias y anexos de información requeridos. Desarrollar procesos para que los responsables preparen las declaraciones y reportes, con la revisión de las unidades de control.
- Realización de pagos respectivos según autoliquidaciones de las declaraciones. Efectuar los pagos correspondientes a cada declaración dentro del plazo otorgado, mediante transferencias electrónicas a las cuentas de las autoridades tributarias.
- Mantenimiento de registros contables y soportes sobre operaciones relacionadas con tributos: Conservar tanto física como digitalmente las declaraciones, comprobantes de pago, y registros de asientos contables relacionados con los tributos.
- Atención oportuna de trámites ante las autoridades tributarias. Designar a representantes institucionales para atender en tiempo y forma los requerimientos de información y fiscalizaciones de parte de las autoridades.

La correcta gestión de las obligaciones tributarias en las instituciones públicas, contribuye al cumplimiento de la normativa, la mitigación de riesgos financieros y el mantenimiento de una imagen institucional sólida. Es un proceso continuo que requiere atención, actualización constante y coordinación entre diferentes áreas de la institución.

4.15. Control Interno de la Gestión Tributaria

En la gestión tributaria, la implementación de un sistema de control interno efectivo es esencial para asegurar el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias y evitar riesgos financieros y legales. De acuerdo con la Contraloría General del Estado (2023), el control interno en la gestión tributaria debe contemplar una serie de prácticas y procedimientos específicos, a continuación, se describe:

- **Revisión Exhaustiva de Información.** Las unidades de control deben llevar a cabo una revisión exhaustiva de los cálculos, declaraciones y anexos, antes de presentarlos a las autoridades tributarias. Esta revisión busca asegurar la precisión y exactitud de la información proporcionada, evitando posibles inconsistencias o errores en los reportes tributarios.
- **Pago Oportuno.** Es esencial realizar los pagos tributarios dentro de los plazos legales establecidos, para evitar recargos por mora. Los pagos deben ser realizados oportunamente, de acuerdo con las autoliquidaciones presentadas, y cumplir con los plazos establecidos por las autoridades tributarias.
- **Conciliaciones Periódicas.** Se deben realizar conciliaciones periódicas entre los registros contables, las declaraciones presentadas y los pagos efectuados. Estas conciliaciones permiten identificar y justificar cualquier diferencia entre las cifras contabilizadas, declaradas y pagadas, asegurando la coherencia y la integridad de la información tributaria.
- **Supervisión Continua.** Los directivos y responsables de la institución deben llevar a cabo una supervisión continua de los procesos tributarios. Esta supervisión implica monitorear de manera constante el cumplimiento de las obligaciones tributarias, asegurando que se sigan los procedimientos establecidos y se cumplan los requisitos legales.

La implementación de estos procedimientos de control interno en la gestión tributaria, contribuye a mantener la exactitud de la información tributaria, minimizar los riesgos de incumplimiento y garantizar la transparencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

4.16. Evaluación del Control Interno de las Obligaciones Tributarias

4.16.1. Evaluación del Control Interno Tributario

El control interno es un proceso integral aplicado por la administración y el personal de una entidad, diseñado para enfrentar a los riesgos y para dar seguridad razonable de que se cumplan los objetivos relacionados con las operaciones, la información y el cumplimiento (Estupiñán, 2015). Una adecuada evaluación del control interno tributario permite, identificar riesgos, detectar errores y proponer medidas correctivas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

4.16.2. Proceso de Evaluación del Control Interno Tributario

a. Identificación de Procesos Críticos. La primera etapa en el proceso de evaluación implica la identificación de los procesos tributarios críticos. De acuerdo con las directrices de la Contraloría General del Estado (2023), esta fase se enfoca en definir objetivos de control detallados para mitigar los riesgos asociados al incumplimiento tributario. Se deben analizar meticulosamente los riesgos internos y externos que podrían influir en el cumplimiento tributario, proporcionando una base sólida para el diseño de futuros controles, esta evaluación implica una serie de actividades específicas:

- Identificar los procesos críticos de gestión tributaria. Determinar de manera específica las principales actividades y tareas relacionadas con el cumplimiento tributario sobre las cuales se centra la evaluación.
- Definición de Objetivos de Control. Se establecen objetivos de control precisos y detallados para cada uno de los procesos críticos identificados. Estos objetivos están diseñados para mitigar los riesgos asociados al incumplimiento tributario y asegurar la efectividad de los controles implementados.
- Análisis de Riesgos. Se lleva a cabo un análisis detallado de los riesgos que podrían conducir al incumplimiento de los objetivos de control establecidos. Estos riesgos pueden ser tanto internos como externos y se evalúan sus implicaciones en la gestión tributaria. Los principales riesgos asociados al incumplimiento de obligaciones tributarias son (Dávalos y Córdova, 2014):
 - o Presentación errónea o tardía de declaraciones.
 - o Cálculos incorrectos en la determinación de la base imponible y la cuantía de los tributos.
 - o Improcedencia de deducciones o aplicación de beneficios tributarios.
 - o Falta de sustento documentario adecuado de las declaraciones.
 - o Pago tardío o insuficiente de tributos.
 - o Exposición a sanciones pecuniarias y demás consecuencias legales.
- Diseño e Implementación de Actividades de Control. Con base en los riesgos identificados, se diseñan y establecen políticas y procedimientos de control interno específicos, para cada proceso crítico. Estas actividades de control están destinadas a prevenir o detectar los riesgos y asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Evaluación de la Efectividad de los Controles. Se realiza una evaluación práctica para determinar si los controles implementados están operando de manera efectiva en la realidad de las operaciones diarias. Esto implica verificar si los controles diseñados se aplican adecuadamente y logran los resultados deseados.

El resultado de esta evaluación proporciona información valiosa, sobre la eficiencia real del control interno en la gestión de las obligaciones tributarias dentro de la institución pública.

b. Diseño e Implementación de Actividades de Control

Una vez que los procesos críticos han sido identificados y los objetivos de control establecidos, el siguiente paso es diseñar e implementar actividades de control específicas. Esto implica técnicas como entrevistas al personal, revisión normativa y documental, observación directa de procesos y ejecución de muestreos (Estupiñán, 2015). Estas técnicas proporcionan una comprensión detallada de los procedimientos tributarios y ayudan a identificar debilidades en la implementación de controles (Sotomayor, 2008).

Como señala Mantilla (2013) la evaluación del control interno de las obligaciones tributarias requiere la aplicación de diversas técnicas:

- Entrevistas al personal. Identificar responsabilidades, obtener información sobre la ejecución de procesos e indagar sobre controles implementados.
- Revisión normativa y documental. Analizar leyes, reglamentos, manuales y documentos relacionados con las obligaciones tributarias. Esta revisión permite asegurar que la institución está operando de acuerdo con la normativa vigente.
- Observación directa de los procesos. Presenciar in situ la ejecución de los procesos para identificar controles aplicados. Esto permite identificar los controles que se aplican en la práctica y verificar su efectividad.
- Ejecución de muestreos. Seleccionar muestras de declaraciones y pagos realizados para verificar su correcta elaboración y cumplimiento de los procedimientos establecidos.

La combinación de estas técnicas permite obtener una comprensión integral de la efectividad del control interno en la gestión de las obligaciones tributarias y detectar áreas de mejora y fortalecimiento.

c. Evaluación de la Efectividad de los Controles

Para determinar la efectividad real de los controles implementados, se utilizan diversas técnicas (Dávalos y Córdova, 2014); (Sotomayor, 2008):

- **Cuestionarios.** Consiste en diseñar cuestionarios con preguntas específicas orientadas a comprobar la existencia, funcionamiento y suficiencia de los procedimientos de control interno tributario. Las preguntas son respondidas por los responsables y su análisis permite identificar debilidades.
- **Flujogramas.** Describen gráficamente la secuencia de las operaciones de los distintos procedimientos tributarios. Facilitan la rápida comprensión de los procesos y controles existentes, así como la identificación de debilidades.

- **Diagramas de flujo.** Representan gráficamente y en forma detallada las etapas que componen los procedimientos tributarios. Permiten apreciar la participación de las distintas áreas y los controles incorporados en cada etapa.
- **Método narrativo.** Describe de forma detallada los procedimientos tributarios, mencionando las áreas involucradas, los documentos y registros utilizados. Permite identificar fallas difícilmente detectables con otros métodos.
- **Combinación de técnicas.** Se recomienda combinar las técnicas anteriores, aprovechando las ventajas de cada una. Por ejemplo, cuestionarios y flujogramas, lo que facilita las respuestas y la detección de debilidades del control interno tributario.

4.16.3. Importancia y Enfoque de la Evaluación del Control Interno Tributario

Según Dávalos y Córdova (2014) la evaluación del control interno tributario desempeña un papel decisivo en la gestión financiera de cualquier entidad, ya sea una persona natural o jurídica. Este proceso no solo garantiza el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias, sino que también proporciona un marco sólido para la transparencia y la rendición de cuentas. A continuación, se explora la importancia de esta evaluación y el enfoque necesario para garantizar su eficacia, abordando aspectos específicos para optimizar el control tributario de una entidad.

- **Importancia de la Evaluación.** La evaluación del control interno tributario es vital debido a su capacidad para detectar debilidades en los procedimientos, verificar la correcta determinación y pago de tributos, y formular recomendaciones para mejorar el control interno, reduciendo así la exposición a sanciones.
- **Enfoque de la Evaluación.** El enfoque de la evaluación se centra en aspectos cruciales, incluyendo el cumplimiento de obligaciones formales, la correcta determinación de la base imponible, la validación del sustento documentario y la existencia de controles para asegurar el pago oportuno de las obligaciones tributarias.

4.16.4. Etapas de la Evaluación del Control Interno Tributario

Esta sección aborda las fases principales de la Evaluación del Control Interno Tributario, un procedimiento aplicado para optimizar la eficiencia fiscal de las entidades. Desde la planificación estratégica hasta la ejecución efectiva y la elaboración de informes, cada etapa desempeña un papel fundamental en la mejora continua del control interno tributario, contribuyendo a fortalecer la gestión financiera y garantizar el cumplimiento normativo. A continuación, se detallan de manera concisa estas fases. (Sotomayor, 2008); (Estupiñán, 2015); (Dávalos y Córdova, 2014):

- **Planificación.** La fase de planificación implica determinar los procedimientos a examinar, el alcance de la revisión, los responsables de los procesos, las técnicas a aplicar y los recursos necesarios para su ejecución.

- **Ejecución.** Durante la etapa de ejecución, se obtiene información a través de entrevistas, revisión documental, observación directa y muestreos. La aplicación de técnicas como cuestionarios, flujogramas y pruebas de cumplimiento se lleva a cabo para evaluar la efectividad de los controles.
- **Informe de Evaluación.** El informe de evaluación describe los procedimientos tributarios examinados, las pruebas realizadas y las debilidades encontradas. Además, proporciona conclusiones y recomendaciones detalladas para mejorar el control interno tributario.

5. Metodología

En esta sección, se expone la metodología utilizada en el presente estudio para el cumplimiento de los objetivos, con base a los autores, Hernández-Sampieri y Mendoza (2018); Creswell (2013); Behar (2008); Wach (2013).

5.1. Área de estudio

La investigación se realizó en la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja, entidad pública que forma parte del Consejo de la Judicatura, organismo perteneciente a la Función Judicial de Ecuador.

El periodo de la investigación comprendió los años 2020 a 2022, lapsos en los cuales se analizaron las variables de control interno y cumplimiento de obligaciones tributarias en la institución.

El Consejo de la Judicatura es el encargado del gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial a nivel nacional. Fue creado en la Constitución de 1998 como un órgano independiente para administrar el sistema de justicia.

La Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja, es una entidad pública que forma parte del Consejo de la Judicatura a nivel nacional, organismo perteneciente a la Función Judicial de Ecuador. Esta Dirección Provincial replica a nivel local la estructura del Consejo de la Judicatura y se encarga específicamente de la gestión administrativa, económica y financiera de la Función Judicial dentro de la provincia de Loja.

La Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja, se encuentra ubicada en la zona centro-sur de la ciudad de Loja. Sus coordenadas geográficas son:

Latitud: -4.0010095 Longitud: -79.2044453

Entre las principales actividades que realiza la Dirección Provincial están:

- Administración de recursos humanos, materiales y financieros para las dependencias judiciales de la provincia
- Gestión de procesos de selección, evaluación y disciplina de funcionarios judiciales locales.
- Manejo financiero y presupuestario de la Función Judicial en la provincia.
- Provisión de servicios administrativos, de apoyo judicial y logísticos para garantizar el buen funcionamiento de juzgados y tribunales.
- Velar por la transparencia, eficiencia y modernización de la gestión de justicia a nivel local.

5.2. Procedimiento

5.2.1 Enfoque Metodológico

El enfoque de investigación será mixto, con la aplicación de técnicas tanto cualitativas como cuantitativas para una mejor comprensión del fenómeno de estudio.

5.2.2 Tipo de investigación

El tipo de investigación es descriptivo y correlacional. Descriptivo porque se caracterizaron las variables de control interno y obligaciones tributarias. Correlacional debido a que se analizó la incidencia entre estas dos variables.

5.2.3. Métodos de investigación

Los métodos de investigación hacen referencia a los procedimientos o caminos que sigue el investigador para alcanzar el conocimiento. En esta investigación se emplearon los siguientes métodos:

- **Método científico.** El método científico es el procedimiento planteado para descubrir las condiciones en que se presentan sucesos específicos, caracterizado por ser tentativo, verificable, de razonamiento riguroso y observación empírica. Se utilizó para estructurar de manera efectiva todo el proceso de investigación.
- **Método analítico.** Es aquél que estudia un fenómeno descomponiéndolo en los elementos básicos que conforman su estructura para observar las causas, la naturaleza y sus efectos. Este permitió el análisis de la información recopilada, con el propósito de describir en detalle las variables de estudio.
- **Método inductivo.** Utiliza el razonamiento para obtener conclusiones que parten de hechos particulares aceptados como válidos para llegar a conclusiones cuya aplicación sea de carácter general. Se aplicó para analizar resultados específicos del control interno y su incidencia en el cumplimiento tributario en la institución estudiada, para luego derivar conclusiones universales sobre la relación entre estas dos variables.

5.3. Procesamiento y análisis de datos

5.3.1. Técnicas e instrumentos de recolección de datos de investigación

Las técnicas de investigación son los procedimientos o actividades específicas que realizará el investigador para obtener la información requerida. Las técnicas que se emplearon en la investigación fueron:

- **Análisis documental.** Es una técnica que permite evaluar documentos escritos y otros materiales para explorar significados e información relevante. Esta técnica se utilizó para examinar manuales, reglamentos, políticas y procedimientos de la institución relacionados con el control interno y las obligaciones tributarias. Permite conocer los procesos formales establecidos para estas materias.
- **Entrevista.** La entrevista consiste en recopilar datos mediante un proceso de comunicación directa entre el investigador y los participantes. Se aplicaron entrevistas semiestructuradas al coordinador financiero y personal del área contable y tributaria,

para obtener información sobre la aplicación de los controles en los procesos institucionales.

- **Cuestionario.** Los cuestionarios son instrumentos de investigación que se utilizan cuando se necesita obtener información que suministra un individuo sobre sí mismo o sobre algún tema. Se elaboró un cuestionario estructurado con preguntas cerradas sobre la implementación de controles en procedimientos específicos tributarios y de control interno. El cuestionario fue aplicado al personal de las áreas financiera y contable.
- **Cédulas Narrativas.** Organizan datos cualitativos de forma categorizada incluyendo descripciones y fragmentos de discursos de los participantes.
- Se elaboraron cédulas narrativas a partir de la información recopilada en las entrevistas y la observación directa realizada al personal del área financiera. En las cédulas se estructuraron categorías sobre los diferentes componentes del control interno como: ambiente de control, evaluación de riesgos, sistemas de información, actividades de control y supervisión.
- En cada categoría se registraron detalladamente los hallazgos referentes a la implementación y funcionamiento real de los controles en los procesos financieros y tributarios críticos. Se incluyeron citas textuales de los entrevistados para ejemplificar las descripciones del investigador, sobre cómo operan o no los controles según las percepciones de los participantes.
- Las cédulas fueron útiles para organizar los datos y obtener una comprensión integral de cómo se gestiona en la práctica el control interno en las áreas financiera y contable. Permitieron identificar debilidades en ciertos componentes, las cuales fueron descritas exhaustivamente en los resultados de la evaluación.
- **Pruebas de cumplimiento.** Las pruebas de cumplimiento son técnicas de auditoría para validar de manera práctica si los procedimientos y controles se implementan de forma correcta y funcionan como están contemplados (Mantilla, 2018). Se aplicaron para comprobar si los procesos tributarios y sus controles en la institución operan efectivamente.

Para aplicar estas pruebas, se seleccionaron procesos tributarios clave como:

- Declaración y pago mensual de IVA
- Retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta
- Presentación de Anexos Transaccionales Simplificados
- Luego se verificó la implementación real de controles como:
 - o Revisión de cálculos. Se repite el cálculo de bases imponibles y valores a pagar en declaraciones ya presentadas, para comparar resultados.

- Confirmación de documentación de respaldo: se comprobó la existencia y exactitud de facturas, comprobantes de retención, registros contables y otros documentos de soporte.
- Observación directa. Se presenció in situ cómo el personal de las áreas responsables ejecuta procedimientos de control claves.
- Verificación de plazos: se corroboró el cumplimiento de vencimientos para presentación de declaraciones y pagos.
- Las pruebas se aplicaron a los períodos 2020-2022, para evaluar la eficiencia histórica de los controles.

Los resultados de las pruebas permitieron determinar el nivel de cumplimiento efectivo de los procedimientos evaluados e identificar debilidades en su implementación.

Cada instrumento se orientó a recabar información primaria cualitativa y cuantitativa, sobre las variables de estudio desde diferentes perspectivas, para permitir la triangulación de resultados en el análisis.

5.4. Población y muestra

La población objeto de estudio estuvo compuesta por el personal del área financiera y contable del Consejo de la Judicatura de Loja. Dado el tamaño de esta población, se consideró en su totalidad, como la muestra para el estudio.

6. Resultados

En esta sección se exponen los resultados de la evaluación de control interno de las obligaciones tributarias, en la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja para el periodo 2020-2022, enmarcados en los objetivos planteados del presente estudio.

6.1 Objetivo 1. Evaluar el control interno de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja, periodos 2020-2022.

6.1.1. Conocimiento preliminar.

Se realizó una identificación preliminar de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja, obteniendo los siguientes datos:

- Identificación de la Entidad: Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura Loja
- RUC: 116000776000
- Ubicación: José Antonio Eguiguren y Sucre

La Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura es una entidad operativa desconcentrada del Consejo de la Judicatura. Se encuentra registrada en el SRI como Contribuyente Especial del régimen general y agente de retención.

Dentro de la información preliminar recabada, también se analizaron:

- **Misión.** Proporcionar un servicio de administración de Justicia eficaz, eficiente, efectivo, íntegro, oportuno, intercultural y accesible, que contribuya a la paz social y a la seguridad jurídica, afianzando la vigencia del Estado constitucional de derechos y justicia.
- **Visión.** Consolidar el sistema de Justicia Ecuatoriano con un referente de calidad, confianza y valores que promueva y garantice el ejercicio de los derechos individuales y colectivos.
- **Objetivos estratégicos:**
 - o Asegurar la transparencia y la calidad en la prestación de los servicios de justicia
 - o Promover el óptimo acceso a la justicia
 - o Impulsar la mejora permanente y modernización de los servicios
 - o Institucionalizar la meritocracia en el sistema de justicia
 - o Combatir la impunidad contribuyendo a mejorar la seguridad ciudadana
- **Principales funciones.** definir y ejecutar las políticas para la mejora y modernización del sistema judicial; aprobar la proforma presupuestaria de la Función Judicial; dirigir los procesos de selección, evaluación, ascensos y sanción de jueces y servidores judiciales; administrar la carrera y profesionalización judicial; velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.

- **Estructura orgánica.** se conforma por Órganos Administrativos, Jurisdiccionales, Autónomos y Auxiliares. A nivel desconcentrado posee Direcciones Nacionales y Provinciales.

- **Obligaciones tributarias.**

La Dirección Provincial debe presentar declaraciones de IVA, Retenciones en la Fuente, Anexos de Relación de Dependencia y Anexos Transaccionales Simplificados.

De esta manera, se logró un conocimiento inicial necesario sobre la entidad, sujeto de la evaluación del control interno tributario, para luego definir, objetivos, alcance, estrategias, y enfoque preliminar.

6.1.2. Definición de objetivos

El objetivo de la evaluación fue revisar los procesos administrativos y registros contables aplicados por la entidad, con relación al cumplimiento de obligaciones tributarias.

6.1.3. Alcance

La evaluación del control interno tributario, abarcó los ejercicios fiscales entre el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, en lo relativo a los impuestos del IVA, impuesto a la renta.

6.1.4. Estrategias

Se aplicaron cuestionarios de control interno en las áreas deficientes, se riesgos en cada componente, se utilizó la normativa legal aplicable para elaborar cédulas narrativas y se recopiló evidencia suficiente para sustentar los hallazgos. Los documentos en extenso se ubican en los anexos.

6.1.5. Enfoque preliminar

Se detectaron preliminarmente debilidades como: falta de reglamentación interna en materia tributaria, cálculos manuales de impuestos, capacitación insuficiente, controles posteriores inexistentes, entre otros. Los pasos previos permitieron continuar con la aplicación de la evaluación planteada.

6.1.6. Evaluación de la estructura de control interno

La evaluación de la estructura de control interno para el cumplimiento de obligaciones tributarias de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja, se realizó mediante la aplicación de cuestionarios en los componentes más críticos: presupuesto, nomina, contabilidad y tesorería.

Los cuestionarios están conformados por cuatro secciones:

- Ambiente de control
- Determinación de riesgos
- Actividades de control
- Actividades de comunicación y supervisión

- **Ambiente de Control.** Para evaluar el ambiente de control se aplicó una serie de preguntas encaminadas a detectar debilidades y potenciales hallazgos en el desarrollo de las actividades de control efectuadas por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja, en lo relativo al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Las preguntas se encaminan netamente a las tareas generadoras de impuestos como el IVA, retenciones del impuesto a la renta que se producen en los procesos de nómina, tesorería, contabilidad, presupuesto.

Tabla 1
Cuestionario de Control Interno - Ambiente de Control

Pregunta	Respuesta	Ponderación Total	Calificación total	Observación
¿Existe un código de ética promoviendo el cumplimiento tributario?	No	10	0	No existen reglamentos internos sobre tributación
¿Demuestran compromiso con el cumplimiento tributario?	Sí	10	10	El comportamiento se basa en el Código de Ética de Servidores Públicos
Puntaje Total		20	10	
Valoración:				
Ponderación Total (P.T.) = 20				
Calificación Total (C.T) = 10				
Calificación Porcentual (C.P.) = 50%				
CP = CT/PTx100				
CP = 10/20x100				
CP = 50%				
Determinación niveles de confianza:				
CONFIANZA				
Bajo 15-50%		Moderada 51-75%		Alta 76-95%
50%				
Determinación niveles de riesgo:				
RIESGO				
Alto 95-50%		Moderado 49-25%		Bajo 24-5%
50%				

Nota. Adaptado del Cuestionario Control Interno aplicado DPCJL (2023)

- **Análisis:**

De la aplicación del cuestionario de para evaluar el ambiente de control adoptado por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura, se determinó que este componente 'presenta las siguientes debilidades y hallazgos:

- No existen reglamentos internos adaptados en materia de cumplimiento tributario. El accionar de los funcionarios se basa solo en leyes y códigos generales. Esto podría afectar la conciencia y responsabilidad fiscal del personal
- Aunque se demuestra un compromiso con el cumplimiento tributario y el comportamiento se basa en el Código de Ética de Servidores Públicos, la falta de un código específico sobre tributación.

La calificación total obtenida es de 10/20, determinándose con ello un nivel de confianza tipificado en 50% como bajo y, en consecuencia, el nivel de riesgo se incrementa hasta un estatus de alto. Mientras hay un compromiso demostrado con el cumplimiento tributario, la carencia de un código de ética específico para este propósito representa una debilidad que podría impactar la eficacia de las prácticas internas para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

- **Recomendaciones:**

1. Desarrollar e implementar un código de ética específico que promueva el cumplimiento tributario, proporcionando pautas claras y expectativas para el personal.
2. Reforzar la comunicación y capacitación sobre el código de ética de servidores públicos, incorporando enfoques específicos relacionados con tributación para mejorar la conciencia fiscal.

- **Determinación de Riesgos.** El componente de determinación de riesgos fue evaluado a través del siguiente cuestionario:

Tabla 2
Cuestionario de Control Interno - Determinación de Riesgos

Pregunta	Respuesta	Ponderación Total	Calificación total	Observación
¿Se han documentado los riesgos de incumplimiento?	No	10	0	No existen registros de evaluación de riesgos
¿Se revisan cambios en la normativa tributaria?	Sí	10	7	Se revisan reformas, pero no periódicamente
Puntaje Total		20	7	
Valoración:				
Ponderación Total (P.T.) = 20				
Calificación Total (C.T) = 07				
Calificación Porcentual (C.P.) = 35%				
CP = CT/PTx100				
CP = 7/20x100				
CP = 35%				
Determinación niveles de confianza:				
CONFIANZA				
Bajo 15-50%	Moderada 51-75%		Alta 76-95%	
35%				
Determinación niveles de riesgo:				
RIESGO				
Alto 95-50%	Moderado 49-25%		Bajo 24-5%	
65%				

Nota. Adaptado del Cuestionario Control Interno aplicado DPCJL (2023)

- **Análisis:**

De las respuestas se determinaron las siguientes debilidades:

- No existe un registro de las evaluaciones de riesgo realizadas para detectar posibilidades de incumplimiento tributario.
- Las reformas en la normativa tributaria son revisadas de manera esporádica y no programada. Esto puede generar desactualización en los procesos internos.

Con un puntaje total de 7/20 y un nivel de riesgo clasificado como alto, se evidencian deficiencias significativas en la gestión de riesgos y en la adaptación a cambios normativos. La falta de documentación de riesgos y la revisión no periódica de la normativa tributaria aumentan la exposición a posibles incumplimientos y sanciones.

- **Recomendaciones:**

1. Documentar de manera sistemática los riesgos de incumplimiento, identificando posibles amenazas y estableciendo estrategias de mitigación.
2. Establecer un programa de revisión periódica de la normativa tributaria para asegurar la adaptación continua a cambios legales, minimizando el riesgo de no cumplimiento.

Estas recomendaciones buscan fortalecer la capacidad de la organización para anticipar y gestionar eficientemente los riesgos, contribuyendo a un ambiente de control interno más robusto y alineado con las mejores prácticas.

- **Actividades de Control.** Para el componente de actividades de control se empleó un cuestionario abordando temas presupuestarios, de talento humano, contabilidad y tesorería.

Tabla 3
Cuestionario de Control Interno - Actividades de Control

Pregunta	Respuesta	Ponderación Total	Calificación total	Observación
¿Se verifica la inclusión de impuestos en las asignaciones presupuestarias?	Sí	10	10	Incluidos en los procesos de compras públicas
¿Se comprueba la ejecución total de las asignaciones presupuestarias?	Sí	10	10	Evidenciado en documentos
¿Se solicita asignación presupuestaria anual para pago de nómina?	Sí	10	10	Consta en cédula presupuestaria
¿Se informa las acciones de personal para efectuar retenciones en la nómina?	Sí	10	10	Informado con documentos de nómina
¿Se verifica retenciones de Impuesto a la Renta en roles de pago?	Sí	10	10	Expuestas en los roles de pago

Pregunta	Respuesta	Ponderación Total	Calificación total	Observación
¿Se verifica la entrega de formularios 107 a los funcionarios?	No	10	7	No hay confirmación de recepción
¿Se solicita confirmación de recepción de formularios 107?	No	10	7	No se solicita acuse de recibo
¿Existe un reglamento interno para el cumplimiento tributario?	No	10	0	No existe adaptación normativa
¿Se posee software para el cálculo de impuestos y retenciones?	No	10	5	Cálculos manuales en Excel
¿Se ha designado personal para efectuar las retenciones?	Sí	10	10	Personal exclusivo asignado
¿Se cargan los anexos de retenciones en la fecha máxima permitida?	No	10	5	Carga en la última fecha
¿Se verifica que anexos de retenciones concuerden con registros contables?	Sí	10	8	Se verifica con libros auxiliares
¿Se emite los comprobantes de retención dentro de los plazos máximos?	Sí	10	10	Emitidos oportunamente
¿Se verifica la inclusión de impuestos en las asignaciones presupuestarias?	Sí	10	10	Incluidos en los procesos de compras públicas
¿Existe personal adicional para verificar cumplimiento tributario?	No	10	5	Solo personal designado para procesos
¿Se comprueba envío exitoso de anexos después de carga?	No	10	0	No se realiza verificaciones posteriores
¿Con qué frecuencia se verifica cumplimiento tributario?	No	10	0	No existen acciones de verificación
¿Se emiten comprobantes de retención dentro de plazos máximos?	Sí	10	10	Emite acorde a regulaciones del SRI
¿Se informa a otras áreas sobre pagos de obligaciones realizados?	Sí	10	8	Sólo archiva expedientes con respaldo
¿Posterior a emisión de retenciones se informa para realizar descuentos?	Sí	10	10	Se remite información para

				considerar en pagos
¿En qué fecha máxima se efectúa pago de retenciones al SRI?	Sí	10	10	Según disposiciones del SRI, hasta el 20 de cada mes
¿Se ha solicitado facilidades de pago al SRI?	No	10	10	No ha existido necesidad de acogerse
¿Se verifica oportunamente cuantías y porcentajes de retenciones previo al pago?	Sí	10	10	En nómina conforme acciones de personal
¿Se verifica aplicación de normativa vigente para porcentajes de retención?	Sí	10	8	No se valida, Según transacciones similares previas
Puntaje Total		250	183	

Valoración:

Ponderación Total (P.T.) = 250

Calificación Total (C.T) = 183

Calificación Porcentual (C.P.) = 73%

CP = CT/PTx100

CP = 183/250x100

CP = 73%

Determinación niveles de confianza:

CONFIANZA

Bajo
15-50%

Moderada
51-75%

Alta
76-95%

73%

Determinación niveles de riesgo:

RIESGO

Alto
95-50%

Moderado
49-25%

Bajo
24-5%

27%

Nota. Adaptado del Cuestionario Control Interno aplicado DPCJL (2023)

• **Análisis:**

Luego de la aplicación del cuestionario, dentro de los hallazgos relevantes se tiene:

- No se verifica la carga de formularios 107 en el portal del SRI, pues no existe control posterior para confirmar integridad de lo declarado.
- No se solicita confirmación de recepción de formularios 107. Funcionarios podrían objetar los valores reportados ante el SRI.
- Cálculos manuales de impuestos y retenciones. Riesgo de errores e inconsistencias en la información tributaria.
- No existe plan de capacitación en materia tributaria. Desactualización de conocimientos sobre normativa vigente.
- Carga de información en el último día de plazo. Riesgo latente de incumplimiento por fallas tecnológicas.

- Único control previo es el cotejo con libros auxiliares. Información susceptible de inconsistencias por registros contables erróneos.
- No se verifica estado de cumplimiento tributario. No se genera certificado que avale presentación de declaraciones.
- Porcentajes de retención por transacciones similares. La validación basada en transacciones de iguales características previas es un enfoque práctico, pero existe el riesgo de aplicar tasas que no correspondan a cierta operación específica.
- Información tributaria no es compartida entre áreas. Cada unidad maneja sus propios respaldos sin socialización.
- No se efectúa control posterior al envío de declaraciones. Solo cumplimiento dentro de plazos, mas no calidad de datos.
- Inexistencia de reglamento interno para el cumplimiento tributario. La falta de adaptación normativa mediante un reglamento interno representa una debilidad en la estructura de control interno.
- No posee software especializado para el cálculo de impuestos y retenciones. La dependencia de cálculos manuales en Excel podría aumentar el riesgo de errores y la complejidad del proceso.

Con un puntaje total de 183/250 y un nivel de riesgo clasificado como moderado, el cuestionario refleja en su mayoría prácticas sólidas en las actividades de control interno, relacionadas con la determinación de riesgos.

- **Recomendaciones:**

1. Implementar un proceso para confirmar la recepción de formularios 107 por parte de los funcionarios, garantizando un registro preciso.
2. Evaluar la posibilidad de adquirir un software especializado para el cálculo de impuestos y retenciones, lo cual podría aumentar la eficiencia y reducir errores.
3. Desarrollar un reglamento interno específico para el cumplimiento tributario, proporcionando directrices claras y un marco normativo interno.
4. Establecer acciones de verificación periódica del cumplimiento tributario para identificar posibles incongruencias de manera proactiva.

Estas recomendaciones buscan fortalecer aún más el control interno, reducir riesgos y mejorar la eficiencia en la gestión de obligaciones fiscales.

- **Actividades de Comunicación y Supervisión.** Para evaluar las actividades de comunicación y supervisión se aplicó un cuestionario con los siguientes resultados:

Tabla 4
Cuestionario de Control Interno - Comunicación y Supervisión

Pregunta	Respuesta	Ponderación Total	Calificación total	Observación
¿Existen canales de comunicación sobre cambios tributarios?	No	10	8	Revisión independiente de resoluciones

Pregunta	Respuesta	Ponderación Total	Calificación total	Observación
¿Se conservan sustentos de declaraciones y pagos?	Si	10	10	Archivos XML de declaraciones
¿En cuántas instancias se supervisan los cálculos de declaraciones?	No	10	5	Solo por el área generadora
¿Se realizan auditorías sobre cumplimiento tributario?	Sí	10	0	No se ha solicitado al organismo de control
Puntaje Total		40	23	

Valoración:

Ponderación Total (P.T.) = 40

Calificación Total (C.T) = 23

Calificación Porcentual (C.P.) = 57,5%

CP = CT/PTx100

CP = 23/40x100

CP = 57,5%

Determinación niveles de confianza:

CONFIANZA

Bajo 15-50%	Moderada 51-75%	Alta 76-95%
	57%	
Alto	Moderado	Bajo

Determinación niveles de riesgo:

RIESGO

Alto 95-50%	Moderado 49-25%	Bajo 24-5%
	43%	

Nota. Adaptado del Cuestionario Control Interno aplicado DPCJL (2023)

• **Análisis:**

Dentro de los hallazgos relevantes se tiene:

- No existen canales formales de comunicación sobre cambios en normativa tributaria, aunque se cuenta con canales de comunicación, la revisión independiente de resoluciones no se realiza de manera exhaustiva.
- Conservación de sustentos de declaraciones y pagos. Se cumplió satisfactoriamente en este aspecto. La conservación de archivos XML de declaraciones es una práctica positiva que contribuye a la transparencia y trazabilidad de la información financiera.
- No se realiza una supervisión cruzada de los cálculos previo a la presentación de declaraciones, la supervisión de cálculos se realiza únicamente por el área generadora, lo que podría aumentar el riesgo de errores.
- No se han efectuado auditorías externas sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias. La falta de auditorías sobre el cumplimiento tributario, es un hallazgo

crítico. Se recomienda iniciar auditorías periódicas y de ser necesario, establecer comunicación con el organismo de control para garantizar el cumplimiento normativo.

El puntaje total de 23/40 indica un nivel de riesgo moderado, en consecuencia, el nivel de confianza se sitúa en un estatus moderado.

Se observan áreas de mejora en la supervisión de cambios tributarios, la necesidad de una supervisión más rigurosa en los cálculos de declaraciones, y la ausencia de auditorías sobre cumplimiento tributario. Estos hallazgos podrían afectar la integridad y cumplimiento de las obligaciones fiscales de la organización.

- **Recomendaciones:**

Se recomienda mejorar el control interno en materia tributaria mediante la implementación de una revisión más detallada de resoluciones y cambios tributarios, asegurando así un conocimiento actualizado. Además, se aconseja establecer procedimientos de supervisión independiente en diversas etapas del proceso de cálculo de declaraciones para garantizar la precisión de los resultados. Asimismo, se sugiere iniciar auditorías periódicas sobre el cumplimiento tributario y considerar la posibilidad de buscar asesoramiento del organismo de control, con el objetivo de fortalecer la integridad y cumplimiento de las obligaciones fiscales de la organización.

- **Conclusión General:**

El análisis exhaustivo de los cuestionarios de control interno revela una evaluación mixta en distintas áreas de la organización. En el "Ambiente de Control", se destaca un compromiso evidente con el cumplimiento tributario, aunque la falta de un código de ética específico para este propósito representa una debilidad, que podría impactar la efectividad de las prácticas internas. En las "Actividades de Control", se identifican prácticas sólidas, como la verificación de ejecución total de asignaciones presupuestarias y la emisión oportuna de comprobantes de retención; sin embargo, se observan áreas de mejora, como la falta de confirmación de recepción de formularios 107 y la dependencia de cálculos manuales en Excel. Globalmente, el nivel de riesgo varía de alto a moderado, indicando la necesidad de implementar mejoras para fortalecer el control interno y mitigar posibles riesgos fiscales.

- **Recomendaciones Generales:**

1. **Desarrollar Códigos de Ética Específicos:**

- Implementar un código de ética específico que promueva el cumplimiento tributario para fortalecer la integridad y responsabilidad fiscal.

2. **Reforzar Capacitación y Comunicación:**

- Establecer un plan anual de capacitación tributaria para el personal involucrado en el control interno de las obligaciones tributarias, mejorando la competencia en temas fiscales.

- Mejorar la comunicación proactiva con otras áreas sobre pagos de obligaciones realizados, promoviendo la transparencia y colaboración.
- 3. Automatizar Procesos y Verificaciones:**
- Evaluar la adquisición de software para el cálculo de impuestos y retenciones para aumentar la eficiencia y reducir posibles errores.
 - Implementar un proceso para confirmar la recepción de formularios 107, fortaleciendo la trazabilidad y registro adecuado.
- 4. Establecer Normativas Internas:**
- Desarrollar un reglamento interno específico para el cumplimiento tributario, proporcionando directrices claras y normativas internas.
- 5. Mejorar Verificaciones Periódicas:**
- Implementar acciones de verificación periódica del cumplimiento tributario para identificar posibles incongruencias de manera proactiva.
- 6. Optimizar Carga de Anexos y Confirmaciones:**
- Establecer un proceso para cargar anexos de retenciones antes de la fecha máxima permitida, evitando presiones operativas y riesgos.
 - Solicitar acuse de recibo para formularios 107, garantizando una comunicación efectiva y la confirmación de recepción.

Estas recomendaciones buscan abordar los hallazgos identificados y fortalecer el control interno de la organización, permitiendo una gestión más eficiente y una reducción de riesgos asociados al cumplimiento tributario. La implementación de estas sugerencias contribuirá a establecer un entorno organizacional más robusto y alineado con las mejores prácticas en materia fiscal.

6.2. Objetivo 2. Demostrar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja, períodos 2020-2022.

Para el desarrollo del segundo objetivo de la presente investigación se elaboraron tablas dinámicas que permitieron determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias, a las que se encuentra obligado el Consejo de la Judicatura – Loja, este análisis incluye:

- Impuesto al Valor Agregado – IVA y sus retenciones
- Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, incluidas las de relación de dependencia
- Anexo Transaccional Simplificado – ATS

En todos los casos, se establecieron los periodos sujetos a análisis, mismos que datan del ejercicio fiscal 2020 al 2022, fechas máximas de presentación de los reportes tributarios al SRI, con contraste en las fechas efectivamente declaradas, el estatus de pago de la obligación, la pertinencia de que la obligación referida es original o sustitutiva, un comparativo

entre los valores registrados en la contabilidad del Consejo de la Judicatura Loja, los importes realmente declarados y la respectiva observación que enfatiza la asertividad y eficiencia del funcionario, responsable en la carga de información tributaria al SRI.

Adicionalmente se aplicó el método estadístico de investigación, que facultó la presentación de los resultados de manera concreta y compacta, posibilitando con ello un estudio y comprensión más acertado de los resultados de la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja.

- Impuesto al Valor Agregado

Tabla 5

Impuesto al valor agregado - IVA y retenciones en la fuente del IVA (múltiples porcentajes)

PERIODO 2020	DECLARACION	FECHA MAXIMA PARA DECLARACION	FECHA DE DECLARACION	VALOR CONTABILE TOTAL	VALOR DECLARADO POR IVA	VALOR DECLARADO POR RETENCIONES DEL IVA	VALOR TOTAL PAGADO AL SRI	DIFERENCIA ENTRE LO CONTABILE Y DECLARADO	ESTATUS DE LA OBLIGACION	OBSERVACION
Enero	Original	28/2/2020	4/2/2020	78,96	48,33	30,63	78,96	0	Pagada	Declaración Óptima
Febrero	Original	30/3/2020	4/3/2020	3.435,37	48,33	3.387,04	3.435,37	0	Pagada	Declaración Óptima
Marzo	Original	28/4/2020	7/4/2020	2.499,14	49,77	2.449,37	2.499,14	0	Pagada	Declaración Óptima
Abril	Original	28/5/2020	12/5/2020	5.312,55	35,37	5.277,18	5.312,55	0	Pagada	Declaración Óptima
Mayo	Original	29/6/2020	4/6/2020	3.689,08	435,36	3.253,72	3.689,08	0	Pagada	Declaración Óptima
Junio	Original	28/7/2020	10/7/2020	5.049,14	875,88	4.173,26	5.049,14	0	Pagada	Declaración Óptima
Julio	Original	28/8/2020	12/8/2020	2.185,47	632,01	1.553,46	2.185,47	0	Pagada	Declaración Óptima
Agosto	Original	21/9/2020	25/9/2020	851,12	327,09	524,03	851,12	0	Pagada	Extemporánea - Plazo Por Pandemia
Septiembre	Original	20/10/2020	15/10/2020	9.678,00	218,25	9.459,75	9.678,00	0	Pagada	Declaración Óptima
Octubre	Original	20/11/2020	12/11/2020	4.031,29	313,77	3.717,52	4.031,29	0	Pagada	Declaración Óptima
Noviembre	Original	21/12/2020	11/12/2020	3.240,39	460,17	2.780,22	3.240,39	0	Pagada	Declaración Óptima
Diciembre	Original	20/1/2021	19/1/2021	7.134,17	242,73	6.891,44	7.134,17	0	Pagada	Cerca A La Fecha Máxima Admisible

Nota. Adaptado de los Estados financieros de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja (2020).

Tabla 6

Impuesto al valor agregado - IVA y retenciones en la fuente del IVA (múltiple porcentaje)

PERIODO 2021	DECLARACION	FECHA MAXIMA PARA DECLARACION	FECHA DE DECLARACION	VALOR CONTABILE TOTAL	VALOR DECLARADO POR IVA	VALOR DECLARADO POR RETENCIONES DEL IVA	VALOR TOTAL PAGADO AL SRI	DIFERENCIA ENTRE LO CONTABILE Y DECLARADO	ESTATUS DE LA OBLIGACION	OBSERVACION
Enero	Original	22/2/2021	18/2/2021	135,21	135,21		135,21	0	Pagada	Cerca A La Fecha Máxima Admisible
Febrero	Original	22/3/2021	19/3/2021	147,69	147,69		147,69	0	Pagada	Cerca A La Fecha Máxima Admisible
Marzo	Original	20/4/2021	19/4/2021	3.855,83	205,94	3.649,89	3.855,83	0	Pagada	Cerca A La Fecha Máxima Admisible
Abril	Original	20/5/2021	19/5/2021	2.029,20	248,49	1.780,71	2.029,20	0	Pagada	Cerca A La Fecha Máxima Admisible
Mayo	Original	21/6/2021	18/6/2021	6.890,89	344,49	6.546,40	6.890,89	0	Pagada	Cerca A La Fecha Máxima Admisible
Junio	Original	20/7/2021	19/7/2021	10.248,13	372,33	9.875,80	10.248,13	0	Pagada	Cerca A La Fecha Máxima Admisible
Julio	Original	20/8/2021	19/8/2021	3.391,14	262,41	3.128,73	3.391,14	0	Pagada	Cerca A La Fecha Máxima Admisible
Agosto	Original	20/9/2021	17/9/2021	5.447,11	236,97	5.210,14	5.447,11	0	Pagada	Cerca A La Fecha Máxima Admisible
Septiembre	Original	20/10/2021	19/10/2021	3.870,01	401,61	3.468,40	3.870,01	0	Pagada	Cerca A La Fecha Máxima Admisible

Octubre	Original	22/11/2021	18/11/2021	4.257,93	253,29	4.004,64	4.257,93	0	Pagada	Cerca A La Fecha Máxima Admisible
Noviembre	Original	20/12/2021	20/12/2021	4.508,80	246,57	4.262,23	4.508,80	0	Pagada	En El Día De Vencimiento
Diciembre	Original	20/1/2022	20/1/2022	8.108,48	436,17	7.672,31	8.108,48	0	Pagada	En El Día De Vencimiento

Nota. Adaptado de los Estados financieros de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja (2021).

Tabla 7

Impuesto al valor agregado - IVA y retenciones en la fuente del IVA (múltiple porcentaje)

PERIODO 2022	DECLARACION	FECHA MAXIMA PARA DECLARACION	FECHA DE DECLARACION	VALOR CONTABLE TOTAL	VALOR DECLARADO POR IVA	VALOR DECLARADO O RETENCIONES DEL IVA	VALOR TOTAL PAGADO AL SRI	DIFERENCIA ENTRE LO CONTABLE Y DECLARADO	ESTATUS DE LA OBLIGACION	OBSERVACION
Enero	Original	21/2/2022	21/2/2022	1.462,44	305,13	1.157,31	1.462,44	0	Pagada	En El Día De Vencimiento
Febrero	Original	21/3/2022	21/3/2022	6.750,89	155,04	6.595,85	6.750,89	0	Pagada	En El Día De Vencimiento
Marzo	Original	20/4/2022	20/4/2022	2.593,46	124,32	2.469,14	2.593,46	0	Pagada	En El Día De Vencimiento
Abril	Original	20/5/2022	19/5/2022	3.754,55	259,2	3.495,35	3.754,55	0	Pagada	Cerca A La Fecha Máxima Admisible
Mayo	Original	20/6/2022	20/6/2022	7.005,62	324,36	6.681,26	7.005,62	0	Pagada	En El Día De Vencimiento
Junio	Original	20/7/2022	17/7/2022	4.039,33	438,6	3.600,73	4.039,33	0	Pagada	Cerca A La Fecha Máxima Admisible
Julio	Original	22/8/2022	18/8/2022	4.071,71	215,4	3.856,31	4.071,71	0	Pagada	Cerca A La Fecha Máxima Admisible
Agosto	Original	20/9/2022	19/9/2022	3.980,20	333	3.647,20	3.980,20	0	Pagada	Cerca A La Fecha Máxima Admisible
Septiembre	Original	20/10/2022	19/10/2022	1.385,85	269,64	1.116,21	1.385,85	0	Pagada	Cerca A La Fecha Máxima Admisible
Octubre	Original	21/11/2022	21/11/2022	5.764,50	386,28	5.378,22	5.764,50	0	Pagada	En El Día De Vencimiento
Noviembre	Original	20/12/2022	19/12/2022	4.086,77	602,76	3.484,01	4.086,77	0	Pagada	Cerca A La Fecha Máxima Admisible
Diciembre	Original	20/1/2023	19/1/2023	7.424,46	450,6	6.973,86	7.424,46	0	Pagada	Cerca A La Fecha Máxima Admisible

Nota. Adaptado de los Estados financieros de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja (2021).

Tabla 8

Análisis respecto a las cargas de declaraciones del IVA

Descripción	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Declaración Original	36	100,00%
Declaración Sustitutiva	0	0,00%
TOTAL	36	100,00%

Nota. Adaptado de los Estados Financieros de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja (2020-2022).

Análisis:

En cuanto a la declaración correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) durante los periodos 2020-2022, es notable que ha sido presentada en su totalidad en formato original. A lo largo de los 36 meses objeto de análisis, la institución no ha efectuado correcciones a la declaración original, subrayando así la coherencia y razonabilidad de los valores consignados. La carencia de correcciones adicionales indica que los montos declarados reflejan de manera precisa la situación financiera, y no se ha identificado la necesidad de ajustar ningún importe. Este análisis reafirma la consistencia y exactitud de las prácticas

contables y fiscales implementadas por LA Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja en relación con el IVA.

Tabla 9

Análisis respecto al cumplimiento de los plazos de declaración

Descripción	Frecuencia	Absoluta	Frecuencia Relativa
Declaración óptima		10	27,78%
Extemporánea - plazo por pandemia		1	2,78%
Cerca a la fecha máxima admisible		18	50,00%
En el día de vencimiento		7	19,44%
TOTAL		36	100,00%

Nota. Adaptado de los Estados Financieros de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja (2020-2022).

Análisis:

En lo concerniente al cumplimiento de los plazos establecidos por la administración tributaria para la presentación de las declaraciones del IVA, el ente de los 36 meses que se encuentran en control, 10 ocasiones ha cargado la declaración en el lapso óptimo de reporte, constituyéndose este importe en el 28% de cumplimiento eficiente.

Una problemática detectada en la evaluación del sistema de control interno de la institución, obtenida con la calificación de los cuestionarios, es que la funcionaria encargada de efectuar las declaraciones del IVA carga el archivo referente a este tributo con un lapso comprendido entre 1 a 3 días previos al cumplimiento del plazo máximo, permitido por el SRI para el efecto, el 50% de los periodos evaluados, correspondientes a 18 ocasiones dentro de los periodos fiscales 2020-2022, se ha declarado el IVA con una fecha cercana al límite.

Se ha detectado que la institución ha reportado la declaración del IVA de manera extemporánea en una ocasión, representando el 3% de los periodos analizados, en este caso en específico, la administración tributaria facultó a los contribuyentes la presentación tardía de sus obligaciones tributarias.

En 7 de las 36 declaraciones del IVA, la entidad ha reportado el impuesto en el mismo día en que fenecía el plazo para el efecto, esta práctica no es recomendable desde un punto de vista administrativo, pues la entidad se expone a un riesgo de incumplimiento tributario, en virtud que eventuales sucesos imposibilitarían el envío de la declaración, como es el caso de mantenimientos de la plataforma digital del SRI.

Tabla 10

Análisis respecto a la diferencia entre registros contables y las declaraciones

Descripción	Frecuencia	Absoluta	Frecuencia Relativa
Existe diferencia		0	0,00%
No existe diferencia		36	100,00%
TOTAL		36	100,00%

Nota. Adaptado de los Estados Financieros de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja (2020-2022).

Análisis:

En lo relativo a los montos reportados a la administración tributaria, se efectuó un comparativo entre los saldos que figuran en los registros contables del Consejo de la Judicatura de Loja y los montos declarados por concepto del IVA, de las 36 declaraciones revisadas, en todos los casos no se ha evidenciado la presencia de diferencias entre la contabilidad de la institución y los valores declarados.

Este particular incrementa significativamente el nivel de confianza en los procesos y técnicas contables ejecutadas por el Consejo de la Judicatura de Loja, al no existir brecha entre los valores, se determina eficiencia en la elaboración de los reportes tributarios.

Tabla 11

Análisis respecto al estatus de la obligación

Descripción	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Pagada a tiempo	36	100,00%
Solicitud de facilidades de pago	0	0,00%
No pagada	0	0,00%
TOTAL	36	100,00%

Nota. Adaptado de los Estados Financieros de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja (2020-2022).

Análisis:

En todos los 36 casos analizados, la entidad satisfizo el pago de sus obligaciones tributarias concernientes al IVA, no se detectó que se haya solicitado facilidades de pago o que las declaraciones se encuentren en moratoria. Este aspecto resulta en un hecho favorable para la gestión de tesorería del Consejo de la Judicatura de Loja, porque la institución no ha incurrido en el pago de multas e interés por el no pago de sus obligaciones tributarias.

Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta

Tabla 12

Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta - incluye retenciones en relación de dependencia

PERIODO 2020	DECLARACION	FECHA MAXIMA PARA DECLARACION	FECHA DE DECLARACION	VALOR CONTABLE TOTAL	VALOR DECLARADO POR RETENCIONES RENTA	VALOR TOTAL PAGADO AL SRI	DIFERENCIA ENTRE LO CONTABLEE Y DECLARADO	ESTATUS DE LA OBLIGACION	OBSERVACION
Enero	Original	28/2/2020	4/2/2020	24.102,49	24.102,49	24.102,49	0	Pagada	Declaración Óptima
Febrero	Original	30/3/2020	4/3/2020	25.904,39	25.904,39	25.904,39	0	Pagada	Declaración Óptima
Marzo	Original	28/4/2020	7/4/2020	26.267,85	26.267,85	26.267,85	0	Pagada	Declaración Óptima
Abril	Original	28/5/2020	13/5/2020	27.140,22	27.140,22	27.140,22	0	Pagada	Declaración Óptima
Mayo	Original	29/6/2020	3/6/2020	25.920,57	25.920,57	25.920,57	0	Pagada	Declaración Óptima
Junio	Original	28/7/2020	10/7/2020	26.135,80	26.135,80	26.135,80	0	Pagada	Declaración Óptima

Julio	Original	28/8/2020	12/8/2020	27.414,88	27.414,88	27.414,88	0	Pagada	Declaración Óptima
Agosto	Original	21/9/2020	25/9/2020	24.882,46	24.882,46	24.882,46	0	Pagada	Extemporánea - Plazo Por Pandemia
Septiembre	Original	20/10/2020	15/10/2020	29.240,22	29.240,22	29.240,22	0	Pagada	Declaración Óptima
Octubre	Original	20/11/2020	12/11/2020	26.075,66	26.075,66	26.075,66	0	Pagada	Declaración Óptima
Noviembre	Original	21/12/2020	11/12/2020	26.022,33	26.022,33	26.022,33	0	Pagada	Declaración Óptima
Diciembre	Original	20/12/2021	19/1/2021	26.901,01	26.901,01	26.901,01	0	Pagada	Cerca A La Fecha Máxima Admisible

Nota. Adaptado de los Estados financieros de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja (2020).

Tabla 13

Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta - incluye retenciones en relación de dependencia

PERIODO 2021	DECLARACION	FECHA MAXIMA PARA DECLARACION	FECHA DE DECLARACION	VALOR CONTABLE TOTAL	VALOR DECLARADO POR RETENCIONES RENTA	VALOR TOTAL PAGADO AL SRI	DIFERENCIA ENTRE LO CONTABLE Y DECLARADO	ESTATUS DE LA OBLIGACION	OBSERVACION
Enero	Original	22/2/2021	18/2/2021	25.391,66	25.391,66	25.391,66	0	Pagada	Cerca A La Fecha Máxima Admisible
Febrero	Original	22/3/2021	19/3/2021	24.260,75	24.260,75	24.260,75	0	Pagada	Cerca A La Fecha Máxima Admisible
Marzo	Original	20/4/2021	19/4/2021	25.712,85	25.712,85	25.712,85	0	Pagada	Cerca A La Fecha Máxima Admisible
Abril	Original	20/5/2021	19/5/2021	25.231,39	25.231,39	25.231,39	0	Pagada	Cerca A La Fecha Máxima Admisible
Mayo	Original	21/6/2021	18/6/2021	27.694,79	27.694,79	27.694,79	0	Pagada	Cerca A La Fecha Máxima Admisible
Junio	Original	20/7/2021	19/7/2021	30.305,91	30.305,91	30.305,91	0	Pagada	Cerca A La Fecha Máxima Admisible
Julio	Original	20/8/2021	19/8/2021	25.771,07	25.771,07	25.771,07	0	Pagada	Cerca A La Fecha Máxima Admisible
Agosto	Original	20/9/2021	17/9/2021	27.243,21	27.243,21	27.243,21	0	Pagada	Cerca A La Fecha Máxima Admisible
Septiembre	Original	20/10/2021	19/10/2021	25.893,88	25.893,88	25.893,88	0	Pagada	Cerca A La Fecha Máxima Admisible
Octubre	Original	22/11/2021	18/11/2021	26.398,43	26.398,43	26.398,43	0	Pagada	Cerca A La Fecha Máxima Admisible
Noviembre	Original	20/12/2021	20/12/2021	26.280,45	26.280,45	26.280,45	0	Pagada	En El Día De Vencimiento
Diciembre	Original	20/01/2022	20/1/2022	28.349,61	28.349,61	28.349,61	0	Pagada	En El Día De Vencimiento

Nota. Adaptado de los Estados financieros de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja (2021).

Tabla 14

Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta - incluye retenciones en relación de dependencia

PERIODO 2022	DECLARACION	FECHA MAXIMA PARA DECLARACION	FECHA DE DECLARACION	VALOR CONTABLE TOTAL	VALOR DECLARADO POR RETENCIONES RENTA	VALOR TOTAL PAGADO AL SRI	DIFERENCIA ENTRE LO CONTABLE Y DECLARADO	ESTATUS DE LA OBLIGACION	OBSERVACION
Enero	Original	21/3/2022	21/3/2022	48.630,67	48.630,67	48.630,67	0	Pagada	En El Día De Vencimiento
Febrero	Original	21/3/2022	21/3/2022	48.630,67	48.630,67	48.630,67	0	Pagada	En El Día De Vencimiento
Marzo	Original	20/4/2022	20/4/2022	45.774,28	45.774,28	45.774,28	0	Pagada	En El Día De Vencimiento
Abril	Original	20/5/2022	19/5/2022	47.031,80	47.031,80	47.031,80	0	Pagada	Cerca A La Fecha Máxima Admisible
Mayo	Original	20/6/2022	20/6/2022	48.119,38	48.119,38	48.119,38	0	Pagada	En El Día De Vencimiento
Junio	Original	20/7/2022	17/7/2022	46.298,48	46.298,48	46.298,48	0	Pagada	Cerca A La Fecha Máxima Admisible
Julio	Original	22/8/2022	18/8/2022	46.483,07	46.483,07	46.483,07	0	Pagada	Cerca A La Fecha Máxima Admisible
Agosto	Original	20/9/2022	19/9/2022	46.360,14	46.360,14	46.360,14	0	Pagada	Cerca A La Fecha Máxima Admisible
Septiembre	Original	20/10/2022	19/10/2022	44.871,07	44.871,07	44.871,07	0	Pagada	Cerca A La Fecha Máxima Admisible
Octubre	Original	21/11/2022	21/11/2022	47.362,30	47.362,30	47.362,30	0	Pagada	En El Día De Vencimiento
Noviembre	Original	20/12/2022	19/12/2022	46.157,93	46.157,93	46.157,93	0	Pagada	Cerca A La Fecha Máxima Admisible
Diciembre	Original	20/1/2022	19/1/2022	48.329,67	48.329,67	48.329,67	0	Pagada	Cerca A La Fecha Máxima Admisible

Nota. Adaptado de la información contable y tributaria de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja (2022).

Tabla 15

Análisis respecto a las cargas de Declaración de retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta

Descripción	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Declaración Original	36	100,00%
Declaración Sustitutiva	0	0,00%
TOTAL	36	100,00%

Nota. Adaptado de la información contable y tributaria de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja (2022).

En concordancia con las pautas establecidas para la declaración del IVA, la entidad ha demostrado un cumplimiento integral al proporcionar de manera diligente a la administración tributaria la declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta. En los 36 periodos bajo estudio, se ha observado un cumplimiento consistente en la presentación de las retenciones efectuadas por la institución en la adquisición de bienes y/o servicios, incluyendo aquellas relacionadas con empleados bajo relación de dependencia. La eficiencia en este proceso se destaca por la ausencia de declaraciones sustitutivas, indicando

que los valores reportados reflejan de manera razonable la realidad económica y financiera del Consejo de la Judicatura de Loja.

Tabla 16

Análisis respecto al cumplimiento de los plazos de declaración

Descripción	Frecuencia	Absoluta	Frecuencia Relativa
Declaración óptima	10		27,78%
Extemporánea - plazo por pandemia	1		2,78%
Cerca de la fecha máxima admisible	18		50,00%
En el día de vencimiento	7		19,44%
TOTAL	36		100,00%

Nota. Adaptado de los estados financieros de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja (2020-2022)

Análisis:

Las declaraciones de las retenciones en la fuente del impuesto a la renta en su mayoría se han realizado en días cercanos al plazo máximo para esa obligación, 18 ocasiones de las 36 examinadas exponiendo con ello a la entidad al riesgo de incumplimiento tributario, adicional a las multas e intereses que se genere de este hecho, 7 declaraciones sobre retenciones se realizaron el mismo día que se completaba el plazo permitido, en 10 declaraciones se evidencia eficiencia declarando este tributo con un plazo mayor a 5 días al término.

Tabla 17

Análisis respecto a la diferencia entre registros contables y las declaraciones

Descripción	Frecuencia	Absoluta	Frecuencia Relativa
Existe diferencia	0		0,00%
No existe diferencia	36		100,00%
TOTAL	36		100,00%

Nota. Adaptado de los estados financieros de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja (2020-2022)

Análisis:

El análisis de la información declarada por las retenciones en la fuente realizadas por el Consejo de la Judicatura de Loja, y los registros contables del organismo permiten avalar que no existe diferencia entre las cuantías que figuran en la contabilidad del ente y las declaraciones, logrando con ello la dualidad económica.

Tabla 18

Análisis respecto al estatus de la obligación

Descripción	Frecuencia	Absoluta	Frecuencia Relativa
Pagada a tiempo	36		100,00%
Solicitud de facilidades de pago	0		0,00%
No pagada	0		0,00%
TOTAL	36		100,00%

Nota. Adaptado de los Estados Financieros de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja (2020-2022).

Análisis:

Las retenciones en la fuente del impuesto a la renta corresponden a los importes descontados por el Consejo de la Judicatura de Loja a sus proveedores de bienes y/o servicios, a más de sus funcionarios en nómina, esta potestad es conferida por la administración tributaria como fuente de financiamiento del presupuesto general del Estado y como medida de mitigación para la evasión tributaria, bajo este precepto, los valores que retenga el sujeto pasivo, no son de su dominio, ni administración, es obligación de éste transferir los rubros a las arcas públicas mediante la declaración y pago del impuesto según lo determine los plazos para el efecto.

En total observancia a lo previamente expuesto, el Consejo de la Judicatura de Loja ha realizado los pagos de este impuesto de manera oportuna, con pleno apego a la normativa legal y a la buena práctica ética en materia tributaria.

Anexo Transaccional Simplificado - ATS**Tabla 19***Análisis del Anexo Transaccional Simplificado – ATS*

PERIODO 2020	DECLARACION	FECHA DE DECLARACIÓN	ESTATUS DE LA OBLIGACION	OBSERVACIÓN
Enero	Carga Definitiva	04/02/2020	Sin Errores	Declaración Óptima
Febrero	Carga Definitiva	04/03/2020	Sin Errores	Declaración Óptima
Marzo	Carga Definitiva	07/04/2020	Sin Errores	Declaración Óptima
Abril	Carga Definitiva	13/05/2020	Sin Errores	Declaración Óptima
Mayo	Carga Definitiva	04/06/2020	Sin Errores	Declaración Óptima
Junio	Carga Definitiva	10/07/2020	Sin Errores	Declaración Óptima
Julio	Carga Definitiva	12/08/2020	Sin Errores	Declaración Óptima
Agosto	Carga Definitiva	25/09/2020	Sin Errores	Declaración Óptima
Septiembre	Carga Definitiva	15/10/2020	Sin Errores	Declaración Óptima
Octubre	Carga Definitiva	12/11/2020	Sin Errores	Declaración Óptima
Noviembre	Carga Definitiva	11/12/2020	Sin Errores	Declaración Óptima
Diciembre	Carga Definitiva	17/01/2021	Sin Errores	Declaración Óptima

Nota. Adaptado de los Estados Financieros de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja (2020).

Tabla 20*Análisis del Anexo Transaccional Simplificado – ATS*

PERIODO 2021	DECLARACION	FECHA DE DECLARACIÓN	ESTATUS DE LA OBLIGACION	OBSERVACIÓN
Enero	Carga Definitiva	18/2/2021	Sin Errores	Declaración Óptima
Febrero	Carga Definitiva	18/3/2021	Sin Errores	Declaración Óptima
Marzo	Carga Definitiva	17/5/2021	Sin Errores	Declaración Óptima
Abril	Carga Definitiva	29/6/2021	Sin Errores	Declaración Óptima
Mayo	Carga Definitiva	30/6/2021	Sin Errores	Declaración Óptima
Junio	Carga Definitiva	27/7/2021	Sin Errores	Declaración Óptima
Julio	Carga Definitiva	24/8/2021	Sin Errores	Declaración Óptima
Agosto	Carga Definitiva	27/9/2021	Sin Errores	Declaración Óptima
Septiembre	Carga Definitiva	9/11/2021	Sin Errores	Declaración Óptima
Octubre	Carga Definitiva	1/12/2021	Sin Errores	Declaración Óptima
Noviembre	Carga Definitiva	27/12/2021	Sin Errores	Declaración Óptima
Diciembre	Carga Definitiva	17/2/2022	Sin Errores	Declaración Óptima

Nota. Adaptado de los Estados Financieros de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja (2021).

Tabla 21

Análisis del Anexo Transaccional Simplificado – ATS

PERIODO 2022	DECLARACION	FECHA DE DECLARACIÓN	ESTATUS DE LA OBLIGACION	OBSERVACIÓN
Enero	Carga Definitiva	21/03/2022	Sin Errores	Declaración Óptima
Febrero	Carga Definitiva	13/04/2022	Sin Errores	Declaración Óptima
Marzo	Carga Definitiva	19/05/2022	Sin Errores	Declaración Óptima
Abril	Carga Definitiva	17/06/2022	Sin Errores	Declaración Óptima
Mayo	Carga Definitiva	17/07/2022	Sin Errores	Declaración Óptima
Junio	Carga Definitiva	18/08/2022	Sin Errores	Declaración Óptima
Julio	Carga Definitiva	19/09/2022	Sin Errores	Declaración Óptima
Agosto	Carga Definitiva	19/10/2022	Sin Errores	Declaración Óptima
Septiembre	Carga Definitiva	21/11/2022	Sin Errores	Declaración Óptima
Octubre	Carga Definitiva	19/12/2022	Sin Errores	Declaración Óptima
Noviembre	Carga Definitiva	17/02/2023	Sin Errores	Declaración Óptima
Diciembre	Carga Definitiva	18/01/2023	Sin Errores	Declaración Óptima

Nota. Adaptado de los Estados financieros de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja (2022).

Tabla 22

Análisis de la carga exitosa del Anexo Transaccional Simplificado – ATS, periodos 2020-2022.

Descripción	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	36	100,00%
No	0	0,00%
TOTAL	36	100,00%

Nota. Adaptado de los Estados Financieros de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja (2020-2022).

Análisis:

El Anexo Transaccional Simplificado (ATS) ha sido cargado de manera exitosa por el Consejo de la Judicatura - Loja en el portal del Servicio de Rentas Internas (SRI). En los 36 casos analizados, se ha verificado la presencia del talón resumen correspondiente a la carga del ATS. Este talón resumen, refleja un proceso de recepción de información tributaria por parte del contribuyente que cumple con todos los requisitos establecidos para dicho fin.

Tabla 23

Análisis respecto al cumplimiento de los plazos de declaración

Descripción	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Declaración óptima	36	100,00%
Extemporánea - plazo por pandemia	0	0,00%
Cerca a la fecha máxima admisible	0	0,00%
En el día de vencimiento	0	0,00%
TOTAL	36	100,00%

Nota. Adaptado de los Estados Financieros de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja (2020-2022).

Análisis:

Todos los Anexos Transaccionales Simplificados (ATS) generados por la institución fueron cargados dentro de los plazos establecidos por el Servicio de Rentas Internas (SRI), cumpliendo de manera satisfactoria con las disposiciones derivadas de la normativa tributaria y las obligaciones asignadas al Consejo de la Judicatura.

Tabla 24

Análisis del estatus de la obligación del Anexo Transaccional Simplificado – ATS .

Descripción	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Con errores	0	0,00%
Sin errores	36	100,00%
TOTAL	36	100,00%

Nota. Adaptado de los Estados Financieros de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja (2020-2022).

Análisis:

La administración tributaria proporciona mensajes informativos en su plataforma digital como guía para que los contribuyentes comprendan los procesos relacionados con la presentación de declaraciones y reportes de información tributaria, como es el caso del Anexo Transaccional Simplificado (ATS). Una vez cargado en el portal del SRI, se notifica al contribuyente, en este caso, el Consejo de la Judicatura - Loja, que la carga no implica que la información esté acorde con la base de datos del SRI. Más bien, representa el cumplimiento de la obligación dentro de los plazos establecidos. En este sentido, es responsabilidad del usuario verificar que los datos reportados hayan sido validados y no generen errores.

En la evaluación del ente, no se ha identificado la presencia de errores en la información reportada al SRI debido a la carga de los ATS durante el periodo en estudio.

En conclusión, tras análisis comparativos, se determina que, en el caso de las obligaciones tributarias predominantes en el Consejo de la Judicatura de Loja, como las declaraciones del IVA y las retenciones del Impuesto a la Renta, la carga a la plataforma del SRI se realizó en el límite del plazo establecido.

6.3 Objetivo 3. Explicar la incidencia de la evaluación del control interno en las obligaciones tributarias de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja.

La evaluación del control interno tributario de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja permitió determinar su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la institución.

La Determinación de la correlación existente entre los niveles de confianza del sistema de control interno de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja y, los niveles de riesgo en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, se realizó mediante la aplicación del Método de Pearson.

El Método de Pearson permite establecer el grado de asociación entre los niveles de confianza y de riesgo de la institución en el cumplimiento de sus obligaciones; para el efecto, en primera instancia se ponderó un valor numérico a cada nivel dependiendo de su rango.

Tabla 25
Codificación de las categorías en variables numéricas

Niveles de confianza	Rango	Valor
Baja	15-50%	1
Moderada	51-75%	2
Alta	76-95%	3
Niveles de riesgo	Rango	Valor
Alto	95-50%	1
Moderado	49-25%	2
Bajo	24-5%	3

Nota. Adaptado de los cuestionarios de control interno (2023).

- Se asignó un valor numérico a cada nivel de confianza y riesgo, siendo 1 el más bajo y 3 el más alto.

Tabla 26
Cálculo y determinación de la correlación

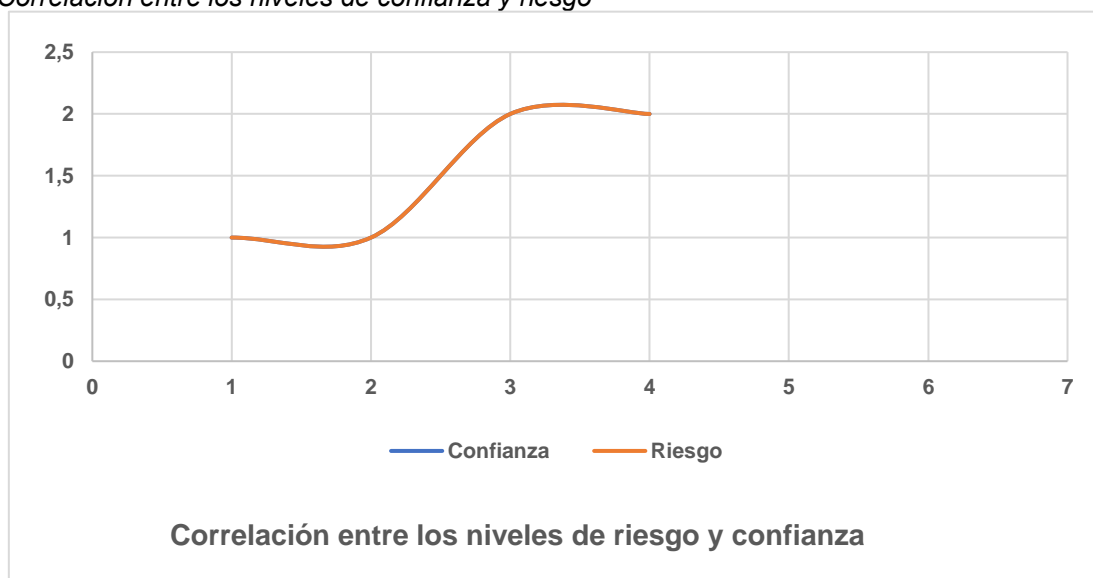
Componentes de control interno	Confianza(B)	Riesgo(C)
Ambiente de control	1	1
Determinación de riesgos	1	1
Actividades de control	2	2
Actividades de comunicación y supervisión	2	2
Correlación (Formula =PEARSON (B3:B7;C3:C7))		1

Nota. Adaptado de los cuestionarios de control interno (2023).

- Con los datos de la Tabla 26, se calculó la correlación de Pearson, obteniendo un valor de 1. Esto indica que existe una correlación positiva perfecta entre las variables.

Representación Gráfica.

Figura 1
Correlación entre los niveles de confianza y riesgo



Nota. Adaptado de los cuestionarios de control interno (2023).

Mediante la aplicación del método de Pearson, se estableció una correlación perfecta e inversa (valor de 1) entre el nivel de confianza y el nivel de riesgo en los componentes del control interno. Es decir, a mayor confianza en los controles, menor es el riesgo de incumplimiento tributario.

La correlación existente entre las variables de confianza y riesgo (1), indica una estrecha relación entre sí, esto en virtud que son inversamente proporcionales por cuanto un mayor nivel de confianza representa un nivel de riesgo bajo y viceversa, la perfecta correlación alcanzada en este caso se desprende de que cualquier afectación que se suscite en alguna de las variables incrementa o disminuye en igual proporción a la otra.

Cuando un nivel de confianza es alto el riesgo es bajo, cuando el nivel de confianza es bajo los niveles de riesgo se incrementan en igual medida.

Considerando los resultados pertinentes derivados de la evaluación del control interno tributario y el análisis del cumplimiento de obligaciones específicas, se obtienen conclusiones notables sobre la incidencia de esta evaluación en el periodo comprendido entre 2020 y 2022:

La evaluación inicial puso de manifiesto debilidades moderadas a altas, en elementos perentorios como actividades de control, comunicación entre áreas y administración de riesgos. Estas deficiencias impactan directamente en problemas operativos para la gestión tributaria, manifestados en hallazgos como declaraciones enviadas en fechas límite (50% de los casos), dependencia de cálculos manuales en Excel, no confirmación de recepción de formularios y carga de anexos en el límite del plazo para su presentación.

La solidez de los controles internos guarda una relación proporcional en la calidad y oportunidad del cumplimiento tributario ante la autoridad fiscal. Las brechas identificadas aumentan los riesgos de error e incumplimiento normativo. La implementación de mejoras en cada componente evaluado, repercutirá positivamente en la eficiencia y confiabilidad de los procesos de cálculo, declaración y pago de impuestos.

El impacto esperado se reflejará en indicadores concretos, tales como la reducción del número de ajustes y rectificaciones, mayor holgura en los plazos de envío de anexos y el cumplimiento íntegro de deberes formales, entre otros.

En ese sentido se concluye que la evaluación periódica del control interno y la continua implementación de mejoras son determinantes para fortalecer la gestión tributaria. Estas acciones no solo elevan los niveles de eficiencia, sino que también previenen fallas con consecuencias fiscales y económicas. La incidencia de esta evaluación se manifiesta directamente en la capacidad de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja para cumplir de manera integral con sus obligaciones tributarias, contribuyendo así a la sostenibilidad financiera y al fortalecimiento de su posición ante las autoridades fiscales.

6.4. Objetivo 4. Diseñar una guía de control interno para optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La optimización del cumplimiento de las obligaciones tributarias de cualquier institución requiere de una adecuada gestión de sus procesos internos y controles relacionados. En el caso de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja, el presente estudio permitió realizar una completa evaluación de la situación actual de su control interno tributario.

La investigación ejecutada contempló el análisis de las bases teóricas sobre control interno y obligaciones tributarias, así como la aplicación de cuestionarios y otros instrumentos para diagnosticar las fortalezas y debilidades en los componentes de control de la institución.

Los resultados de la evaluación pusieron de manifiesto oportunidades específicas de mejora en áreas neurálgicas como actividades de control, gestión de riesgos, comunicación interna y supervisión. Atendiendo a estas necesidades, el correspondiente objetivo consistió en diseñar una guía de control interno enfocada en optimizar los procesos vinculados al cumplimiento tributario de la Dirección Provincial.

La guía recogió las mejores prácticas y lineamientos para fortalecer los puntos débiles identificados en la evaluación, potenciando así la eficiencia, calidad y oportunidad en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la institución.

Guía De Control Interno para el cumplimiento óptimo de las Obligaciones Tributarias de la Dirección Provincial Del Consejo De La Judicatura De Loja.

Introducción

La presente guía tiene como objetivo establecer un marco integral de control interno para garantizar el cumplimiento óptimo de las obligaciones tributarias en la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja. A través de esta guía, se busca promover prácticas éticas, prevenir irregularidades fiscales, asignar responsabilidades de manera formal, administrar riesgos, establecer actividades de control, facilitar la comunicación efectiva, y realizar una supervisión continua de la gestión tributaria.

Objeto

El objeto de esta guía es proporcionar lineamientos y procedimientos específicos para la gestión integral de las obligaciones tributarias, asegurando el cumplimiento normativo y promoviendo la eficiencia en los procesos asociados a la gestión tributaria.

Ámbito de Aplicación

Esta guía se aplica a todos los procesos y actividades relacionados con el cumplimiento de obligaciones tributarias asignadas a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja. Su implementación involucra a todos los colaboradores responsables de dichos procesos.

Ambiente de Control

Es el pilar que estructura el sistema de control interno, un ambiente de control sólido posibilita la mitigación de riesgos en miras a alcanzar niveles óptimos de cumplimiento de las obligaciones tributarias consignadas a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja.

Normas de conducta

Los funcionarios encargados de la gestión de tributos deben mostrar idoneidad conductual en pleno apego a los principios éticos y morales, mismos que se plasmarán en sus labores y su trascendencia impactará sobre los usuarios de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja con una cultura tributaria predominante.

Se establecerá un código de ética tributaria que contemple como principios: integridad, objetividad, confidencialidad, y cumplimiento normativo. Este código regulará situaciones tales como:

- Conflicto de intereses
- Revelación de información confidencial
- Denuncia sobre incumplimientos
- El código será formalmente aprobado y difundido entre todo el personal vinculado a la gestión tributaria.

Prevención de irregularidades y actos de corrupción

Enmarcados en la ética y la moral, los funcionarios de la de la entidad deberán difundir la presente guía a fin de garantizar un ambiente de control sólido, y encontrarse prestos a denunciar cualquier acto que atente contra las normas y leyes vigentes, desprendido de cualquier acto irregular de evasión tributaria, siendo esta por dolo o mera negligencia.

Se implementarán controles para prevenir, detectar y responder ante posibles incidentes de incumplimiento intencional de obligaciones tributarias, incluyendo:

- Declaraciones o información falsa
- Alteración de libros contables

Las medidas abarcarán sanciones administrativas, requerimientos de rectificación y denuncias formales según corresponda.

Asignación de funciones y responsabilidades

Los directivos de la entidad segregarán los cargos respectivos para el cumplimiento total de cada una de las obligaciones de índole tributario que mantiene la entidad, así como las sanciones en caso de inobservancias a las normativas para el efecto.

Se designarán formalmente los responsables de cada proceso vinculado al cumplimiento de obligaciones tributarias, incluyendo:

- Generación de información
- Cálculo de tributos

- Elaboración de declaraciones
- Revisión y registro contable
- Presentación y pago

La asignación de responsables busca prevenir errores, mejorar el control y facilitar la rendición de cuentas.

Esta propuesta mitiga elementos críticos para gestionar un sólido ambiente de control y prevenir incumplimientos tributarios intencionales o por error, demostrando así el compromiso institucional con la integridad y la ética tributaria.

Administración de riesgos tributarios

La identificación, análisis y gestión de los riesgos tributarios resulta vital para su prevención y mitigación. Se llevarán a cabo las siguientes actividades:

Objetivos

Se establecen como principales objetivos de la gestión de riesgos:

- Garantizar el cumplimiento tributario íntegro y oportuno.
- Reducir probabilidad de errores, omisiones e incumplimientos.
- Evitar perjuicios económicos y daños reputacionales.

Identificación de riesgos tributarios

Como mínimo, se considerarán los siguientes factores de riesgo:

- Cambios regulatorios y complejidad normativa
- Falta de capacitación del personal
- Dependencia del juicio de expertos
- Errores en la determinación de tributos
- Insuficiencia de liquidez

Análisis de probabilidad e impacto

Se analizará la probabilidad e impacto de cada riesgo identificado, en función de:

- Exposición histórica de la entidad
- Antecedentes sectoriales
- Multas vigentes

Planes de mitigación

Incluirán acciones para prevenir y reducir el impacto de los riesgos tributarios críticos.

Se definirán:

- Responsables
- Plazos de implementación
- Presupuesto

La gestión de riesgos será un proceso constante para garantizar la adaptabilidad frente a cambios regulatorios y nuevas amenazas.

Este enfoque estructurado busca minimizar la exposición a riesgos que puedan causar el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Actividades de control

Las actividades de control son políticas y procedimientos específicos para mitigar los riesgos identificados, asegurando razonablemente el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Se establecen las siguientes:

Revisiones exhaustivas

Todo cálculo, declaración o anexo será revisado exhaustivamente antes de su presentación ante las autoridades tributarias. Se verificará:

- Precisión en fórmulas y datos
- Consistencia de cifras entre periodos
- Correspondencia con libros contables
- Cumplimiento de normativa vigente

Pagos oportunos

Los pagos de obligaciones tributarias se realizarán dentro de los plazos establecidos, para evitar recargos e intereses por mora.

Conciliaciones mensuales

Se realizarán conciliaciones sistemáticas entre valores en declaraciones, pagos y registros contables. Las diferencias serán analizadas, documentadas y ajustadas.

Seguimiento gerencial

Los directivos revisarán mensualmente indicadores sobre:

- Cumplimiento de plazos en obligaciones críticas
- Evolución de la carga fiscal
- Errores detectados y ajustes realizados

Supervisión continua

Los jefes de cada área supervisarán continuamente a su equipo de trabajo para asegurar la correcta ejecución de actividades de control bajo su responsabilidad.

La implementación disciplinada de estas actividades de control es fundamental para el mejoramiento continuo de los procesos vinculados al ámbito tributario.

Información y comunicación

La gestión de la información y los canales de comunicación resultan vitales para el control interno del área tributaria. Las medidas en este aspecto incluyen:

Reportes gerenciales

Mensualmente se generarán reportes gerenciales con indicadores sobre:

- Obligaciones tributarias cumplidas y pendientes
- Valores efectivamente pagados

- Disponibilidad de información sustento
- Incidencias y medidas correctivas

Canales formales

Se definirán canales formales de comunicación interna entre las áreas vinculadas a la gestión tributaria, incluyendo un correo electrónico institucional y carpeta en red para compartir información.

Voceros oficiales

Se designarán voceros autorizados para comunicaciones externas con organismos de control en caso de requerimientos o fiscalizaciones de orden tributario.

La implementación de estos mecanismos de gestión de información y comunicación busca habilitar datos de utilidad para la toma de decisiones a la vez que mejora la coordinación interna y capacidad de respuesta frente a requerimientos de entidades reguladoras.

Supervisión

La supervisión efectiva es esencial para garantizar la mejora continua y adaptabilidad del control interno tributario. Involucra:

Indicadores de gestión

Se establecerán indicadores cuantitativos y cualitativos para monitorear aspectos críticos como:

- Cumplimiento de plazos en presentación de declaraciones y anexos
- Errores detectados en revisiones a declaraciones
- Valor de multas e intereses tributarios pagados
- Tiempo de respuesta en atención de requerimientos fiscales

Auditorías internas

La unidad de auditoría interna evaluará anualmente la efectividad del control interno sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias e informará a la Dirección sobre debilidades y mejoras requeridas.

Seguimiento a implementación

El responsable de gestión tributaria verificará trimestralmente el progreso en la implementación de recomendaciones y planes de mitigación para robustecer el control interno en esta materia.

La supervisión sistemática sobre todos los aspectos del control tributario es la única vía para identificar incumplimientos, mejorar procesos e incrementar los niveles de eficiencia.

Protocolo específico para el cumplimiento de las obligaciones tributarias: Impuesto al valor agregado – IVA, Retenciones en la Fuente del Impuesto a Renta en adquisiciones y bajo relación de dependencia, Anexo Transaccional Simplificado.

Generación de la necesidad de adquirir bienes y/o recibir servicios. Inicialmente, para cumplir con una obligación tributaria, es imperativo que se origine a partir del hecho generador. En este sentido, la existencia de impuestos a satisfacer depende de la necesidad de la entidad de satisfacer alguna demanda mediante la adquisición de bienes o servicios de un proveedor.

Autorización de la adquisición de bienes y/o servicios. Estando presente una necesidad de adquisición de bienes y/o servicios que debe ser satisfecha, la segunda instancia para que se genere un impuesto parte de la autorización de compra, misma que debe ser legalizada por las autoridades competentes para el efecto en la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja.

Asignación presupuestaria. Una vez obtenida la autorización de compra de bienes y/o servicios, es necesario que exista la asignación presupuestaria pertinente que faculte el pago al proveedor. De este proceso se desprende la certificación de asignación presupuestaria. Es fundamental que este reporte sea emitido con plenitud de detalles, a más de los técnicos, se requiere los económicos; es decir, si el monto aprobado incluye IVA o data de una actividad no sujeta a este impuesto.

Adquisición de bienes y/o servicios. Con la obtención de la certificación presupuestaria, se llevan a cabo los procedimientos asociados a la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para la entidad. En paralelo, este mismo proceso se aplica a la vinculación laboral de los funcionarios de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja, donde es necesario obtener la acción de personal correspondiente.

- **Revisión de las facturas y documentos habilitantes de compra.** Se debe verificar que la factura se encuentre correctamente emitida a nombre de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja, verificado para el efecto lo siguiente:
- Verificar la razón social, RUC, dirección, teléfonos, correo, detalle del bien y/o servicio adquirido en pleno apego a lo autorizado en la certificación presupuestaria.
- Verificar la fecha de emisión de la factura, pues la entidad no debe recibir facturas posteriores al 25 de cada mes a fin de garantizar la emisión de comprobantes de retención respectivos.
- Verificar que la factura se encuentre plenamente autorizada por el SRI, en este caso la funcionaria operadora del portal del SRI deberá comprobar que la factura cumpla cabalmente con este requisito. Ingreso al portal, digitación de usuario y contraseña, módulo de facturación electrónica, validez de comprobantes,

seleccionar la búsqueda por número de autorización, buscar. Una vez realizados estos pasos se desplegará el informativo correspondiente.

Habiéndose cumplido la revisión de los requisitos que deben cumplir las facturas, se debe revisar los documentos de respaldo de la transacción:

Luego de revisar el cumplimiento de requisitos legales de las facturas de compra, se debe verificar la documentación de sustento de la transacción:

- Comprobar que el proveedor tiene autorizado en su RUC la venta de los bienes o servicios adquiridos. Esto determinará los porcentajes de retención aplicables según la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI).
- Constatar que los valores y cantidades de la factura concuerden con los de la certificación presupuestaria y documentos de autorización vinculados. Se debe asegurar que el IVA sea idéntico tanto en la asignación presupuestaria como en la factura. De lo contrario, se solicitará anulación del comprobante y emisión de uno nuevo.

Este proceso de verificación cruzada entre factura y documentación de respaldo garantiza la legalidad y validez de la transacción, identificando posibles inconsistencias para su oportuna corrección y asegurando que las retenciones a aplicarse correspondan a lo establecido en las regulaciones tributarias vigentes.

Emisión de los comprobantes de retención de IVA e IR. Después de verificar la legalidad y relevancia de las facturas de compra de bienes o servicios, es necesario llevar a cabo la emisión de los respectivos comprobantes de retención, siguiendo los siguientes lineamientos:

- Se aplicará la retención de Impuesto a la Renta según los porcentajes establecidos por el Servicio de Rentas Internas (SRI), calculada sobre el subtotal general de la factura. Esto implica la suma del subtotal del 0% y del 12% cuando aplique.
- Para funcionarios en relación de dependencia. Se solicitará a dichos funcionarios una proyección de gastos personales con el fin de calcular el Impuesto a la Renta causado. Las retenciones se llevarán a cabo de manera prorrateada a lo largo de los 12 meses del período fiscal.
- En caso de no presentar esta proyección, no se considerará dicho beneficio, y se procederá a prorratear íntegramente el impuesto determinado

La emisión oportuna y conforme a la normativa de los comprobantes de retención, tanto en el ámbito de compras como en el de nómina, es fundamental. Esto permite respaldar de manera adecuada los valores percibidos por la institución en nombre del SRI.

Pago de obligaciones relacionadas con proveedores y funcionarios. El pago por obligaciones contraídas derivadas de las adquisición de bienes y servicios en la Dirección

Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja, implica validar la documentación de respaldo, como facturas; la aplicación de las retenciones tributarias legalmente establecidas de IVA e Impuesto a la Renta; la verificación de la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente; el registro de la transacción con la correspondiente orden de pago emitida por la autoridad competente; y, finalmente, la generación de la transferencia bancaria al proveedor, incluyendo los valores retenidos.

Asimismo, el pago de la nómina para los servidores de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja se lleva a cabo mediante un proceso estructurado. Esto implica la utilización de un rol de pagos que detalla las remuneraciones, beneficios y descuentos para cada empleado. Se aplica la retención por Impuesto a la Renta de acuerdo con la normativa tributaria vigente, se registra la provisión para los aportes al IESS, se verifica la disponibilidad presupuestaria y se emite la transferencia bancaria de los valores netos después de la aplicación de las retenciones.

En ambos casos, cada fase del proceso está sujeta a actividades de control y verificación de requisitos legales, tributarios y presupuestarios. Estas medidas buscan garantizar el uso apropiado de los recursos públicos en el pago de obligaciones reconocidas por la institución, dentro del marco regulatorio aplicable.

Declaración de impuestos. Las declaraciones de IVA e Impuesto a la Renta (IR) deben ser realizadas con al menos 5 días de antelación a la fecha máxima de vencimiento. Previo a su presentación, un funcionario ajeno al encargado principal debe revisar que la información contable concuerde con los resúmenes de transacciones del período a declarar.

Este proceso de revisión cruzada busca validar la integridad y exactitud de los datos que sustentan las declaraciones tributarias. Una vez verificada la consistencia de la información y realizadas las correcciones necesarias, se puede proceder con la presentación definitiva de las declaraciones, tanto de IVA como de IR.

Cumplir oportuna y correctamente con estas obligaciones formales minimiza el riesgo de contingencias tributarias como intereses y multas, que impactarían negativamente en el presupuesto institucional.

Pago de obligaciones tributarias. Considerando que los sujetos pasivos actúan como agentes de retención y percepción de tributos cuya recaudación final le corresponde al Estado, la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja debe transferir los valores por impuestos retenidos y declarados a las arcas fiscales dentro de los plazos establecidos.

En su rol de entidad pública que administra recursos del Estado, está obligada a cumplir responsablemente con la entrega de las percepciones tributarias recaudadas, transfiriendo los fondos en las fechas de vencimiento fijadas por la autoridad tributaria.

Esto implica planificar adecuadamente los flujos de caja, procesos internos y actividades de control necesarias para que los tributos percibidos a nombre del SRI puedan

ser transferidos de forma íntegra y oportuna, evitando intereses y sanciones que afectarían el presupuesto institucional.

Carga del Anexo Transaccional Simplificado (ATS). Luego de verificar los registros contables de la organización, se debe realizar la carga del Archivo ATS por lo menos 5 días antes de la fecha de vencimiento. Al igual que con las declaraciones de IVA e Impuesto a la Renta, se debe cumplir puntualmente con esta obligación tributaria.

Una vez cargado el archivo ATS, se debe generar el talón resumen y revisar que la carga se haya realizado exitosamente, sin errores. Esto permite asegurar que la información ha sido recibida correctamente por el Servicio de Rentas Internas.

La verificación previa de registros contables, la carga oportuna del archivo ATS y la posterior extracción y chequeo del talón resumen son actividades clave para garantizar el efectivo y adecuado cumplimiento de esta obligación tributaria.

Conclusión General:

La Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja, al ser una institución pública, está sujeta a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y las Normas de Control Interno Ecuatorianas emitidas por este organismo (Contraloría General del Estado, 2023).

En cumplimiento de estas normativas, la Dirección Provincial debe implementar un sistema de control interno para sus procesos tributarios, que incluya elementos como (Rivas, 2011):

- Revisión exhaustiva de declaraciones y pagos antes de presentarlos a autoridades tributarias.
- Pago oportuno de obligaciones tributarias dentro de plazos legales.
- Conciliaciones periódicas entre registros contables, declaraciones y pagos realizados.
- Supervisión continua por parte de directivos de procesos tributarios.

Estos controles buscan garantizar la exactitud de la información tributaria y minimizar riesgos de incumplimiento. Es responsabilidad de la Dirección Provincial evaluar periódicamente la efectividad de su control interno tributario, detectando debilidades y mejorando procedimientos (Dávalos & Córdova, 2014).

La evaluación debe centrarse en aspectos como:

- Cumplimiento de obligaciones formales tributarias
- Correcta determinación de base imponible
- Validación de sustentos documentales
- Controles para asegurar pago oportuno de tributos

La evaluación continua permite optimizar la gestión tributaria de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja, previniendo riesgos de sanciones y contribuyendo a una administración transparente de los recursos públicos. Estas pautas generan un apropiado sistema de control para el cumplimiento cabal de las declaraciones y pago de los impuestos de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja.

7. Discusión

En esta sección se analizan y discuten los principales resultados de la investigación en torno a la incidencia de la evaluación del control interno en las obligaciones tributarias de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja en el periodo 2020-2022. La discusión se estructura en base a los objetivos planteados, contrastando los hallazgos con estudios previos y la literatura especializada en materia de control interno y tributaria.

El primer objetivo buscaba evaluar el control interno de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja en el periodo 2020-2022. Como se detalló en el capítulo de resultados, se identificaron 13 problemas en el control interno tributario de la entidad, que arrojaron un nivel de riesgo moderado. Esto concuerda con León y Barreto (2019), quienes también hallaron deficiencias de control interno en el área fiscal de empresas ecuatorianas.

La falta de manuales y capacitación tributaria representan debilidades significativas según Dávalos y Córdova (2014), ya que dificultan el entendimiento y aplicación uniforme de normas por el personal. Igualmente, la ausencia de revisiones del cumplimiento tributario expone a sanciones, tal como advierte Jaramillo (2020).

La evaluación permitió determinar problemas específicos de control interno que expusieron a riesgos tributarios a la entidad en el periodo analizado. Estos hallazgos son consistentes con limitaciones detectadas en otros estudios (Mojarrango, 2022); (López y Cañizares, 2018).

El segundo objetivo buscaba demostrar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias en el periodo 2020-2022. Los resultados evidenciaron un cumplimiento formal de obligaciones, pero con demoras en la presentación de declaraciones y falta de eficiencia en procesos internos coincidentemente co(Barboza, 2022).

Los resultados del análisis documental y las verificaciones realizadas evidencian que la entidad cumplió formal y cuantitativamente con sus obligaciones de declarar y pagar el Impuesto al Valor Agregado, las retenciones del Impuesto a la Renta y la presentación del Anexo Transaccional Simplificado en los 36 meses examinados

Si bien no se determinaron incumplimientos flagrantes, presentar las declaraciones sobre el límite legal dificulta identificar y corregir errores, tal como advierten Calderón y Jáuregui (2016). Asimismo, la ausencia de sistemas automatizados coincide con las deficiencias detectadas por León y Barreto (2019) en empresas ecuatorianas.

En conclusión, pese al cumplimiento formal, existen indicios de debilidades de control y eficiencia en la gestión tributaria de la entidad que podrían derivar en incumplimientos bajo condiciones de mayor presión (Charry, 2013); (Rivas, 2011).

El tercer objetivo procuraba explicar la incidencia de la evaluación de control interno en las obligaciones tributarias. Los resultados evidencian relaciones estrechas, donde las

debilidades de control pueden ocasionar retrasos, inconsistencias e incumplimientos en las obligaciones tributarias.

La evaluación del control interno tributario de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja permitió determinar su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la institución.

El análisis de correlación realizado mediante el método de Pearson demostró una asociación perfecta e inversa entre el nivel de confianza y el nivel de riesgo en los componentes de control interno. Esto coincide con los hallazgos de Jaramillo (2020), quien concluyen que las debilidades en el control interno pueden ocasionar problemas e incumplimientos en las obligaciones tributarias.

La evaluación inicial evidenció deficiencias moderadas a altas en actividades de control, comunicación entre áreas y administración de riesgos tributarios. Mantilla (2013); Pungitore (2010) advierten que un ambiente de control débil no garantiza razonabilidad de la información tributaria, lo cual impacta directamente en el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones.

Las brechas en la identificación de riesgos también pueden derivar en cálculos erróneos de tributos e infracciones, tal como señala Sotomayor (2008). En ese sentido, la investigación comprueba que la evaluación periódica y la implementación de mejoras en el control interno tributario incrementan los niveles de eficiencia y previenen fallas con consecuencias fiscales, coincidiendo con Mojarrango (2022); Barboza (2022).

En ese sentido, el estudio corrobora que optimizar el control interno mediante evaluaciones sistemáticas permite mejorar procesos, reducir riesgos de sanciones e incrementar la efectividad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la institución. La investigación aporta evidencia sobre la incidencia positiva de fortalecer el control interno en la gestión tributaria.

El último objetivo planteaba diseñar una guía de control interno tributario. Siguiendo directrices de la Contraloría General del Estado (2023) y principios COSO (Rivas, 2011), se elaboró una guía integral, cubriendo ambiente de control, actividades de control, supervisión, mitigación de riesgos y responsabilidades.

La guía recoge las principales deficiencias detectadas en la evaluación para proponer acciones correctivas concretas, generando un instrumento de mejora adaptado a la realidad institucional (Dávalos & Córdova, 2014; Estupiñán, 2015). Asimismo, su implementación contribuiría a una gestión tributaria más eficiente y a reducir los riesgos determinados.

La propuesta de guía tributaria busca estandarizar procesos y asegurar un cumplimiento integral y eficiente de las obligaciones, aumentando la confiabilidad de la gestión y la consecución de objetivos institucionales en esta materia.

8. Conclusiones

Luego de la investigación realizada para determinar la incidencia de la evaluación del control interno en las obligaciones tributarias de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja en el periodo 2020-2022, se derivan las siguientes conclusiones:

- Se identificaron debilidades significativas en el control interno, incluyendo la falta de reglamentación interna en materia tributaria, cálculos manuales de impuestos y deficiencias en la capacitación. La concentración de responsabilidades en una única persona para el procesamiento y presentación de datos fiscales aumenta el riesgo de errores. La ausencia de controles posteriores fue destacada como un área de mejora crítica.
- Los resultados de los cuestionarios revelaron riesgos importantes en el ambiente de control, la determinación de riesgos, las actividades de control, y la comunicación y supervisión. Estos hallazgos apuntan a la necesidad de intervenciones específicas para fortalecer cada componente del control interno.
- A pesar de las debilidades detectadas en el control interno, los niveles de cumplimiento de las obligaciones tributarias fueron consistentemente altos (100%). La totalidad de las declaraciones fueron originales, sin ajustes posteriores, y se observó un cumplimiento puntual y completo de los plazos de pago.
- Es importante mejorar la gestión de plazos, ya que un porcentaje significativo de declaraciones estuvo muy cerca del límite, indicando la necesidad de optimizar la eficiencia en este aspecto.
- Las debilidades identificadas en el control interno tienen una clara repercusión en la operatividad de los procesos tributarios. La falta de controles posteriores, la dependencia de cálculos manuales y la ausencia de confirmación de recepción de formularios contribuyen a desafíos operativos y a la necesidad de intervenciones correctivas.
- La implementación de mejoras en cada componente evaluado tendrá una incidencia positiva directa en la eficiencia y confiabilidad de los procesos tributarios, contribuyendo a la prevención de riesgos y a una gestión tributaria más sólida.
- La guía diseñada ofrece una respuesta concreta y específica a las debilidades identificadas en la evaluación del control interno. Proporciona lineamientos integrales para fortalecer el ambiente de control, administración de riesgos, actividades de control, comunicación y supervisión. Incluye un protocolo detallado para el cumplimiento de obligaciones tributarias clave, señalando la necesidad de mejorar la gestión de plazos y proporcionando un marco sólido para la implementación de cambios efectivos.

A través de la evaluación efectuada, el estudio determinó problemas subsanables, explicó sus efectos sobre la gestión de tributos y formuló soluciones específicas para mejorar el control interno y el cumplimiento de obligaciones en la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja. Los resultados agregan valor a la gestión tributaria de la entidad.

9. Recomendaciones

A continuación, se presentan sugerencias concretas dirigidas a optimizar los procesos internos y garantizar un cumplimiento efectivo de las obligaciones fiscales:

- Se recomienda establecer un marco normativo interno que regule de manera específica los procesos relacionados con el cumplimiento de obligaciones tributarias. Este marco debe incluir lineamientos claros para actividades de control, supervisión y procesamiento de información fiscal, distribuyendo responsabilidades de manera adecuada.
- Con el objetivo de fortalecer las actividades de control interno, se sugiere realizar evaluaciones periódicas tanto internas como externas en materia tributaria. Estas evaluaciones proporcionarán una visión más integral de los riesgos y oportunidades de mejora, permitiendo una adaptación continua a cambios normativos y una gestión más eficiente.
- Para mitigar riesgos de error, se aconseja distribuir las responsabilidades en el procesamiento y presentación de datos fiscales entre varios funcionarios de la unidad financiera. Esta medida no solo reducirá la posibilidad de errores, sino que también promoverá la colaboración y la revisión cruzada, asegurando la calidad de la información tributaria.
- Se insta a que los funcionarios del área financiera se informen y capaciten de manera periódica en materia tributaria, sobre todo cuando existan cambios normativos, asegurando aplicación precisa de la legislación. Este enfoque proactivo contribuirá a una gestión tributaria más eficiente y a la adaptación oportuna a nuevas regulaciones.
- Considerando la presentación de información tributaria en el último día de vencimiento, se recomienda implementar medidas para mejorar la gestión de plazos. Esto incluye establecer protocolos internos que fomenten la presentación anticipada de declaraciones, reduciendo así la exposición a posibles incumplimientos, sanciones y multas.
- Para consolidar una cultura tributaria responsable, se sugiere desarrollar iniciativas de sensibilización y capacitación dirigidas a los funcionarios de la entidad, así como a la colectividad en general. Estas acciones pueden incluir charlas, seminarios o material educativo que promueva la comprensión de la importancia del cumplimiento tributario.
- La guía elaborada para el cumplimiento de obligaciones tributarias debe ser actualizada periódicamente y aplicada de manera rigurosa. Se recomienda su incorporación formal como parte del marco normativo interno, convirtiéndola en una herramienta esencial para consulta y soporte en el manejo de interrogantes relacionadas con obligaciones tributarias.

Las recomendaciones anotadas se fundamentan en las conclusiones obtenidas durante la evaluación del control interno y el cumplimiento tributario, buscando contribuir a la

eficiencia y transparencia de los procesos fiscales en la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja

10. Bibliografía

Aguilar, G., & Torres, J. (2021). Análisis de la gestión administrativa y financiera del Consejo de la Judicatura. Universidad de Cuenca.

Anderson, H., & Raiborn, M. (2001). Auditoría y Control Interno Enfoque práctico General.

Andrade, S. (2015). Diccionario de Derecho Tributario. Jurista Editores.

Argandoña, M. (2012). Control Interno y Administración de Riesgo en la Gestión Pública. Lima-Perú. Marketing Consultores S.A.

Asamblea Nacional. (2021). Ley Orgánica de Empresas Públicas. Registro Oficial No. 48.

Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No. 449.

Barboza, K. (2022). Análisis del control interno en el área contable para el cumplimiento tributario de la empresa Brumoda S.A.C., Ate 2022 (Tesis de pregrado). Universidad César Vallejo, Lima, Perú.

Blacio, R. (2016). EL TRIBUTO EN EL ECUADOR. Loja-Ecuador. Universidad Técnica Particular de Loja.

Calderón, A. y Jáuregui, K. (2016). El control interno y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales, Chaclacayo, 2015. Revista de Investigación Universitaria, 5(1), 32-37.

Charry Rodríguez, J. (2013). El control interno y los principios de evaluación de gestión en las entidades del Estado. Asociación Colombiana de Administradores.

Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO). (2013). Control interno - Marco integrado. Resumen ejecutivo. Madrid: Price Waterhouse Coopers.

Contraloría General del Estado. (2023). Acuerdo No. 004-CG-2023. Registro Oficial No. 187. Quito, Ecuador.

Contraloría General del Estado. (2021). Informe Genérico Ejecución Presupuestaria Entidades Sector Público 2020.

Contraloría General del Estado. (2014). Normas de control interno para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos. Quito, Ecuador.

Córdova, G. (2020). Visión general del Consejo de la Judicatura Ecuatoriano. Revista Estructura Legal. 2(4), 14-21.

Código Tributario. (2023). Corporación de Estudios y Publicaciones. Quito, Ecuador.

Dávalos, N. (1994). Enciclopedia Básica de Administración, Contabilidad y Auditoría, Editorial Ecuador, Segunda Edición.

Dávalos, N. & Córdova, G. (2014). Control interno de las obligaciones tributarias. *Revista Valor Contable*, 1(1), 55-78.

Estupiñán Gaitán, R. (2015). Control interno y fraudes: Análisis de informe COSO I, II y III con base en los ciclos transaccionales. Ecoe Ediciones.

Estupiñán Gaitán, R. (2015). Control interno y fraudes. Bogotá: Ecoe Ediciones.

González, A. & Cabrale D. (2010). Evaluación del Sistema de Control Interno, Editorial: Las Tunas, Primera Edición.

Jarach, D. (2010). Finanzas públicas y derecho tributario. Córdoba, Argentina: Lerner Editora S.R.L.

Jaramillo, F. (2020). Manual de Derecho Administrativo Ecuatoriano. Corporación de Estudios y Publicaciones.

León, K. y Barreto, L. (2019). Modelo de control interno para planificación tributaria del sector arrocero, caso Novarini S.A. (Tesis de pregrado). Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.

Lozano-Solano, I. y Narvárez-Zurita, C. (2021). Auditoría de cumplimiento tributario y su efecto en el riesgo impositivo. *CIENCIAMATRIA*, 7(2), 4-35. <https://doi.org/10.35381/cm.v7i2.502>

Mantilla, S. A. (2013). Auditoría del control interno. Ecoe Ediciones.

Ministerio de Economía y Finanzas. (2023). Normativa-técnica-SINFIP-2023-marzo2023.

Mojarrango, D. (2022). Control interno para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Puerto López (Tesis de pregrado). Universidad Técnica de Manabí, Portoviejo, Ecuador.

Pereira, C. (2019). Control interno en las empresas su aplicación y efectividad. Ciudad de México, México: Competitivo Press, S.A.

Peralta, M. (2022). El presupuesto de la Función Judicial en Ecuador. Instituto Ecuatoriano de Economía.

Procuraduría General del Estado. (2022). Régimen jurídico de empresas y entidades públicas.

Pungitore, J. L. (2010). Sistemas administrativos y control interno. Osmar D. Buyatti.

Ramírez, R. (2021). Las entidades públicas en Ecuador. *Revista de Derecho Administrativo*, 12(2), 10-12.

Ramón, J. G. (2001). El control interno en las Empresas privadas. Quipukamayoc.

Ramos, C. (2019). Historia y evolución del Consejo Nacional de la Judicatura. *Revista Judicial DerechoEC*. 5(3), 12-29.

Rivas Márquez, G. (2011). Modelos contemporáneos de control interno. fundamentos teóricos. *Observatorio Laboral Revista Venezolana*, 4(8), 115-136.

Ruiz, M. (2014). Manual de Derecho Tributario. Ediciones Legales.

Sotomayor, A. (2008). Auditoría administrativa: propuesta para evaluar la eficiencia del control interno de las áreas de administración tributaria. Contabilidad y Negocios, 3(5), 35-54.

SRI. (2023). Principales Obligaciones Tributarias. Servicio de Rentas Internas. <https://www.sri.gob.ec/>

Torres, F. (2017). Organización de la Función Judicial. Revista Jurídica Docentia et Investigation. 19(2), 124-150.

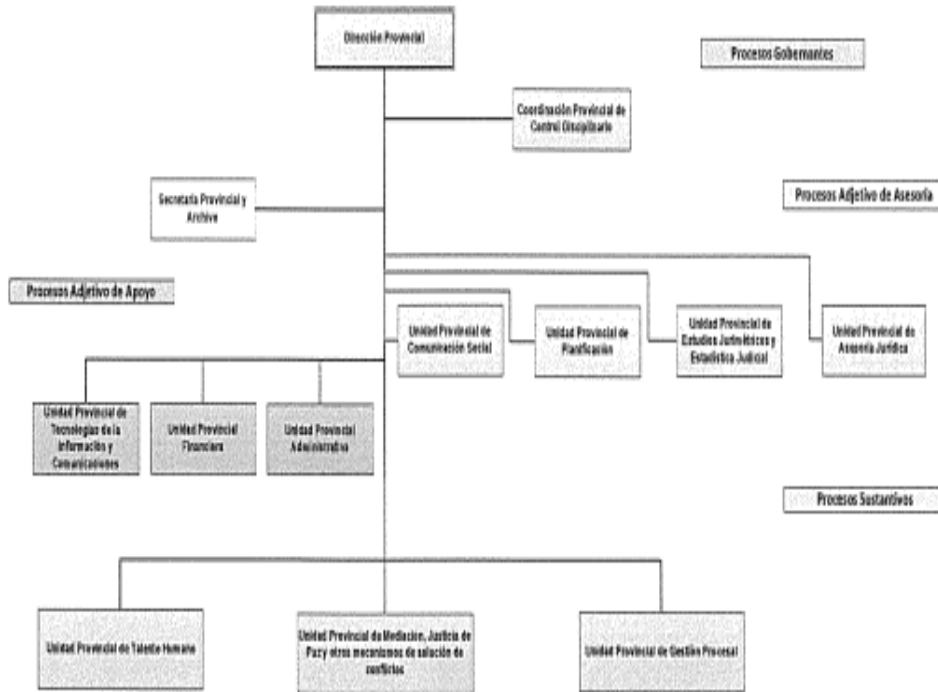
Villegas, H. B. (2000). Manual de finanzas públicas: la economía jurídicamente regulada del sector público en el mundo globalizado. Argentina: Depalma.

11. Anexos

Anexo 1

Estructura Orgánica de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura Loja

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL NIVEL DESCONCENTRADO



Anexo 2

Matriz de riesgos de control y enfoque preliminar

COMPONENTE	RIESGOS	ENFOQUE PRELIMINAR
ÁREA FINANCIERA	<p>El Consejo de la Judicatura – Loja no dispone de un reglamento Interno para la asignación de funciones relativas al cumplimiento de obligaciones tributarias.</p> <p>Se ha designado un personal pertinente para el cumplimiento de obligaciones tributarias, sin embargo no se ha dispuesto un personal complementario para el control posterior de cada tarea inmersa en materia de tributación.</p> <p>Los planes de capacitación en temas tributarios no son gestionados por la entidad, las resoluciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas son abordadas, indagadas y aplicadas por cada funcionario del área financiera acorde a sus funciones.</p> <p>Persiste el cálculo de Impuestos y Retenciones de manera manual, en cuanto no se ha dispuesto de un complemento informático que permita ingresar subtotales para la determinación de los montos de cada tributo y retención.</p> <p>No se dispone de exámenes especiales por parte de la Contraloría General del Estado en lo relativo a materia tributaria.</p> <p>Inexistencia de certificaciones de cumplimiento tributario mensualizadas.</p> <p>Carga de información tributaria al Servicio de Rentas Internas efectuadas en el último día permisible para el efecto.</p> <p>Canales de comunicación deficientes para temas de índole tributaria.</p>	<p>Verificar la existencia de manuales, reglamentos o estatutos propios de la entidad en materia tributaria.</p> <p>Corroborar la designación del personal exclusivo para la realización de declaraciones.</p> <p>Comprobar la realización de planes anuales de capacitación en aspectos tributarios.</p> <p>Verificar la exactitud con que se efectúan los cálculos de impuestos, retenciones e informes previos a la declaración de tributos.</p> <p>Confirmar la realización de controles por parte de organismos de supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias.</p> <p>Verificar el estado tributario de la entidad.</p> <p>Comprobar las fechas en que las declaraciones y anexos han sido cargados vía digital al SRI</p> <p>Verificar los modos de comunicación empleados por la entidad para el procesamiento de impuestos.</p>
Elaborado por: N.R.A.H.	Revisado por:	Fecha: 20-11-2023

Anexo 3

Matriz de ponderación de niveles de confianza y riesgos de control

HALLAZGO	NIVEL DE CONFIANZA	NIVEL DE RIESGO
El Consejo de la Judicatura – Loja no dispone de un reglamento Interno para la asignación de funciones relativas al cumplimiento de obligaciones tributarias.	Baja	Alto
Se ha designado un personal pertinente para el cumplimiento de obligaciones tributarias, sin embargo no se ha dispuesto un personal complementario para el control posterior de cada tarea inmersa en materia de tributación.	Moderada	Moderado
Los planes de capacitación en temas tributarios no son gestionados por la entidad, las resoluciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas son abordadas, indagadas y aplicadas por cada funcionario del área financiera acorde a sus funciones.	Moderado	Moderado
Persiste el cálculo de Impuestos y Retenciones de manera manual, en cuanto no se ha dispuesto de un complemento informático que permita ingresar subtotales para la determinación de los montos de cada tributo y retención.	Bajo	Alto
No se dispone de exámenes especiales por parte de la Contraloría General del Estado en lo relativo a materia tributaria.	Bajo	Alto
Inexistencia de certificaciones de cumplimiento tributario mensualizadas.	Moderado	Moderado
Carga de información tributaria al Servicio de Rentas Internas efectuadas en el último día permisible para el efecto.	Bajo	Alto

Canales de comunicación deficientes para temas de índole tributaria.		
Revisado por:	Fecha: 20-11-2023	

Anexo 4

Cuestionarios para la evaluación del control interno en el cumplimiento de las obligaciones tributarias

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LOJA PERÍODO: 2020 - 2022 <u>CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO</u>						
COMPONENTES: PRESUPUESTO, TALENTO HUMANO, CONTABILIDAD Y TESORERÍA						
Preguntas relativas al ambiente de control						
Nº	Pregunta	Respuesta		P.T.	C.T.	Observación
		Sí	No			
1	¿Existe un código de ética y conducta que promueva el cumplimiento tributario?		x	10	0	El marco normativo que fundamenta el accionar de los funcionarios del Consejo de la Judicatura – Loja se basa estrictamente en las leyes y códigos para entidades del sector público. No existen reglamentos internos adaptados en materia tributaria.
2	¿Los funcionarios de la Dirección Financiera del Consejo de la Judicatura - Loja demuestran compromiso con el cumplimiento tributario?	x		10	10	Las actividades y comportamientos se basan en el Código de Ética de los Servidores Públicos
Preguntas relativas a la determinación de riesgos						
3	¿Se han identificado y documentado los riesgos de incumplimiento tributario?		x	10	0	No existe registro de evaluaciones de riesgo de control
4	¿Se realizan revisiones a los cambios en la normativa tributaria?		x	10	7	Se revisan las nuevas reformas tributarias, pero de manera esporádica, no se tiene fijado un tiempo.
Preguntas relativas a las actividades de control						
Nº	Pregunta	Respuesta		P.T.	C.T.	Observación
5	¿Se verifica que las asignaciones presupuestarias de adquisición de bienes y/ o servicios incluyan los valores referentes a impuestos como IVA, ICE, entre otros?	x		10	10	Toda asignación presupuestaria incluye el proceso de compra pública con el desglose de las obligaciones tributarias a las que hay lugar.
6	¿Se comprueba que las asignaciones presupuestarias se hayan ejecutado en su totalidad a	x		10	10	Se evidencia la presencia de la partida de ejecución presupuestaria.

	la entrega-recepción de bienes y/o servicios?					
7	¿Se solicita la asignación presupuestaria anual para el pago de nómina?	x		10	10	Consta en la cedula presupuestaria correspondiente
8	¿Se informa al área de contabilidad la acción de personal que establece el sueldo de cada funcionario para que efectúe las retenciones a las que hubiere lugar?	x		10	10	Conjuntamente con nómina se informa la acción de personal para la designación del presupuesto.
9	¿Se verifica que las retenciones del Impuesto a la Renta en relación de dependencia sean expuestas en el rol de pagos de los funcionarios de la institución?	x		10	10	Se remite al correo de cada funcionario.
10	¿Se verifica que las retenciones en los roles de pago de los funcionarios concuerden en cuantía respecto al comprobante de retención en la fuente en relación de dependencia – Formulario 107?		x	10	10	Se efectúa un archivo Excel donde figuran todos los funcionarios y las retenciones efectuadas en función de la proyección de gastos personales.
11	¿Se verifica la entrega del formulario 107 a los funcionarios del Consejo de la Judicatura – Loja?		x	10	7	Se remite al correo institucional de cada funcionario el formulario 107, mismo que se lo puede visualizar en el portal del SRI de cada funcionario.
12	¿Se solicita que los funcionarios del Consejo de la Judicatura – Loja avalen la recepción del formulario 107?		x	10	7	No se solicita confirmación de la recepción del mismo, pudiendo suscitarse un rebote el mail.
13	¿Existe un reglamento interno adaptado a las necesidades de la Institución que determine los procesos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias?		x	10	0	No se ha adaptado normativa alguna en materia tributaria acorde a las necesidades de la institución.
14	¿Se posee un software para el cálculo de los impuestos y retenciones en la adquisición de bienes y/o servicios?	x		10	0	Los cálculos se efectúan de manera manual, siendo estos en Excel o calculadora y luego traspasando los montos al sistema ESIGEF
15	¿Se ha designado un personal en específico que efectúe las retenciones del IR, IVA e ICE a las que hubiere lugar en la adquisición de bienes y/o servicios para el Consejo de la Judicatura – Loja?	x		10	10	Se dispone de un personal exclusivo para esta atribución
16	¿El personal de área de Contabilidad posee un plan anual de capacitación en materia tributaria?		x	10	0	No existe un plan de capacitación en materia tributaria
17	¿Se cargan los anexos de retenciones en la fuente de impuestos en el sistema del Servicio de Rentas Internas con		x	10	5	La carga de archivos al sistema del SRI se realiza el último día permitido para el efecto.

	días de anticipación a la fecha máxima permitida?					
18	¿Se verifica que los totales de los anexos de retenciones concuerden con los libros mayores de cuentas por pagar al SRI?		x	10	8	Se refiere que se verifica el control con los libros auxiliares de cuentas por pagar al SRI, sobre ese importe se efectúa la declaración
19	¿Se verifica que los comprobantes de retención emitidos por el Consejo de la Judicatura – Loja hayan sido debidamente autorizados por el SRI?	x		10	10	El sistema contable para la emisión de comprobantes de retención es electrónico y enlazado al SRI, en consecuencia los comprobantes son autorizados inmediatamente al momento de su expedición
20	¿Se ha dispuesto algún funcionario complementario para la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias?		x	10	0	El personal encargado de declaraciones y retenciones es la única autorizada en efectuar esta labor.
21	¿Posterior a la carga de anexos de retenciones, se comprueba el envío de los archivos de manera exitosa?		x	10	0	No se efectúa este control
22	¿Con qué periodicidad se verifica el estado de cumplimiento tributario del Consejo de la Judicatura – Loja?		x	10	0	No se efectúa este control
23	¿Se emiten los comprobantes de retención en los plazos máximos permitidos?	x		10	10	Todos los comprobantes que cumplan con los requisitos exigidos por el SRI para ser válidos y por los requerimientos del Consejo de la Judicatura – Loja, son emitidos en los plazos de hasta máximo 5 días hábiles, caso contrario se solicita pertinentemente la respectiva anulación.
24	¿Posterior a la emisión de los comprobantes de retención se emite un informe al área de Tesorería para que efectúe los descuentos pertinentes?	x		10	10	En todos los casos se remite la información correspondiente, desde el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, hasta el comprobante de retención a fin de ser considerado en el pago
24	¿Se verifica que las retenciones en la fuente hayan sido realizadas en los porcentajes previstos en la norma tributaria?		x	10	8	Se tiene un esquema definido de transacciones y sus respectivos porcentajes de retención

25	¿Se verifica que las retenciones en la fuente hayan sido efectuadas en tiempo, porcentaje y cuantía apropiadas previo al desembolso de los pagos?	x		10	10	El área de nómina cumple los descuentos según la acción de personal y la proyección de gastos personales presentado por cada funcionario
26	¿Se informa al resto de áreas de la Unidad Financiera sobre los pagos efectuados?		x	10	8	Se procede al archivo del expediente de adquisición de manera directa, cada unidad guarda sus respectivos respaldos
27	¿En qué fecha máxima se efectúa el pago de retenciones al SRI?	x		10	10	Hasta el 20 de cada mes según lo previsto por el SRI
28	¿Se ha solicitado facilidades de pago al SRI?	x		10	10	No ha existido la necesidad de efectuar este requerimiento
Preguntas relativas a la información y comunicación						
Nº	Pregunta	Respuesta		P.T.	C.T.	Observación
29	¿Existen canales de comunicación sobre cambios en normativa tributaria?		x	10	8	Cada funcionario se encarga de revisar por su cuenta las resoluciones que adopta el SRI en materia tributaria
30	¿Se conservan sustentos físicos o digitales de declaraciones y pagos realizados?	x		10	10	Se guarda el archivo xml de cada declaración cargada en el sistema del SRI
Preguntas relativas a la supervisión						
Nº	Pregunta	Respuesta		P.T.	C.T.	Observación
31	¿En cuántas instancias se supervisan los cálculos en declaraciones tributarias?		x	10	5	Se efectúa únicamente por el área generadora de la información, siendo esta nómina en caso de roles de pago, y contabilidad para adquisición de bienes y/o servicios
32	¿Se realizan auditorías para evaluar controles en materia tributaria?		x	10	0	No se ha efectuado el requerimiento a la CGE
Elaborado por: N.R.A.H.		Revisado por:			Fecha: 14-11-2023	

Anexo 5.

Cedulas narrativas de la evaluación del sistema de control interno

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LOJA PERÍODO: 2020 - 2022		
<u>NARRATIVA DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO</u>		
NO EXISTEN REGLAMENTOS INTERNOS ADAPTADOS EN MATERIA TRIBUTARIA		
COMENTARIO: El Consejo de la Judicatura – Loja fundamenta su gestión en materia tributaria netamente con las disposiciones emanadas por el Constitución, leyes, códigos y reglamentos aplicables para entidades de sector público. No se han establecido adaptaciones particulares como manuales o reglamentos internos en aspectos de tributos que orienten a os funcionarios a un cumplimiento más eficiente y normado de los impuestos.		
CONCLUSIÓN: El Consejo de la Judicatura – Loja no ha adaptado o generado reglamentos internos para el tratamiento de los impuestos que se generan en la institución.		
RECOMENDACIÓN: Elaborar un reglamento interno de tributación con apego a las normas y disposiciones emanadas por el SRI, que faculte a los funcionarios inmersos en estas tareas a estandarizar su trabajo en miras a alcanzar niveles óptimos de desempeño y cumplimiento a la normativa tributaria.		
Elaborado por: N.R.A.H.	Revisado por:	Fecha: 20-11-2023

**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN
LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LOJA
PERÍODO: 2020 - 2022**

NARRATIVA DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

NO EXISTE REGISTRO DE EVALUACIONES DE RIESGO DE CONTROL

COMENTARIO:

De lo estipulado en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en su artículo 12, literal a) se tiene:

“Control previo. Los servidores de la institución, analizarán las actividades institucionales propuestas, antes de su autorización o ejecución, respecto a su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad, pertinencia y conformidad con los planes y presupuestos institucionales”. En cotejo de la aplicación del cuestionario de control interno se desprende que en el Consejo de la Judicatura – Loja no se efectúa una evaluación de los niveles de riesgo en la gestión de los tributos.

Esta actividad se la encamina a potestad exclusiva de la Contraloría General del Estado, sin embargo es atribución de cada organismo que administra o ejecuta recursos fiscales, desarrollar actividades de control y supervisión que generen un ambiente control óptimo en el cual los riesgos sean mitigados oportunamente a fin de garantizar una razonabilidad sobre los valores declarados al SRI.

CONCLUSIÓN:

El Consejo de la Judicatura – Loja no ha realizado una cuantificación de sus niveles de riesgo en el proceso administrativo del tratamiento de los impuestos.

RECOMENDACIÓN:

Elaborar un plan anual de control de riesgos de incumplimiento tributario que posibilite la detección oportuna de deficiencias de índole administrativo en el tratamiento de los tributos que opera el Consejo de la Judicatura – Loja.

Elaborado por: N.R.A.H.

Revisado por:

Fecha: 20-11-2023

**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN
LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LOJA
PERÍODO: 2020 - 2022**

NARRATIVA DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

LAS REFORMAS TRIBUTARIAS NO SON REVISADAS DE MANERA COTIDIANA

COMENTARIO:

Se ha evidenciado que las resoluciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas - SRI no son revisadas en el portal por parte de los funcionarios encargados de la expedición de facturas y retenciones, según lo manifestado en la aplicación del cuestionario de control interno, estas revisiones se hacen de manera mensual.

Las resoluciones que emite el SRI no tienen una periodicidad establecida, sin embargo su aplicación en todos los casos data desde el primer día del mes subsiguiente al de emisión y publicación, en consecuencia el Consejo de la Judicatura – Loja cumple con la revisión y la disposiciones contempladas en reformas tributarias, pero se expone a que los funcionarios no logren abordar, debatir y tener a su entero conocimiento el contenido de las mismas por la frecuencia con que son revisadas.

CONCLUSIÓN:

Los funcionarios encargados de la emisión de facturas y comprobantes de retención del Consejo de la Judicatura – Loja no verifican de manera diaria las posibles resoluciones concernientes a reformas tributarias que efectúa el SRI.

RECOMENDACIÓN:

Revisar diariamente las resoluciones que podría expedir el SRI en cuanto a reformas tributarias a fin de garantizar el entendimiento oportuno de las mismas para su apropiada aplicación.

Elaborado por: N.R.A.H.

Revisado por:

Fecha: 20-11-2023

**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN
LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LOJA**

PERÍODO: 2020 - 2022

NARRATIVA DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

NO SE VERIFICA LA CARGA DE LOS FORMULARIOS 107 EN EL PORTAL DEL SRI

COMENTARIO:

El Consejo de la Judicatura – Loja ha dispuesto un personal exclusivo para la función de la carga de formularios 107 correspondientes a las retenciones del Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia, la funcionaria que efectúa la carga del anexo de manera satisfactoria en cuanto a los plazos, sin embargo no se efectúa una corroboración que la información cargada corresponda a entera satisfacción a los registros contables de la institución.

Al instante de subir información al portal del SRI, se desprende una ventana informativa que confirma la carga exitosa del archivo, pero esto no avala que la información contenida en dicho documento este correcta, por ello resulta vital desprender el archivo definitivo de carga posterior.

CONCLUSIÓN:

La funcionaria encargada de entrega de los formularios 107 relativos a las retenciones del Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia no efectúa un control posterior a la carga inicial para verificar que se haya cumplido en cantidad y calidad precisa con la información requerida por la administración tributaria.

RECOMENDACIÓN:

Revisar la carga definitiva de los anexos 107 y desprender los resúmenes que el sistema del portal del SRI faculta para un respaldo institucional de la razonabilidad de los datos suministrados.

Elaborado por: N.R.A.H.

Revisado por:

Fecha: 20-11-2023

**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN
LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LOJA**

PERÍODO: 2020 - 2022

NARRATIVA DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

NO SE SOLICITA CONFIRMACIÓN DE LA RECEPCIÓN DEL FORMULARIO 107

COMENTARIO:

La carga del formulario 107 en la plataforma del SRI avala el cumplimiento de la obligación tributaria por parte del Consejo de la Judicatura y, faculta al funcionario a que visualice su resumen de ingresos y deducciones de manera autónoma con su clave de acceso a la plataforma del SRI.

Sin embargo en la parte pertinente del formulario su estructura faculta la colocación de la rúbrica del trabajador, mismo que al suscribir el documento acepta que los valores contemplados en el 107, por ello la vital importancia de que se confirme la recepción y aceptación de los valores reportados.

CONCLUSIÓN:

La entidad no solicita confirmación de la recepción del formulario 107, consecuentemente los valores ahí contemplados, pudiendo ser objeto de reclamos formales ante el SRI por parte de los funcionarios que consideren su información de ingresos y deducciones no guarda razonabilidad.

RECOMENDACIÓN:

Conminar que el funcionario confirme la recepción del formulario 107, así como la aceptación de los valores que se detallan en el mismo.

Elaborado por: N.R.A.H.

Revisado por:

Fecha: 20-11-2023

**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN
LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LOJA**

PERÍODO: 2020 - 2022

NARRATIVA DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

**LOS CÁLCULOS SE EFECTÚAN DE MANERA MANUAL, SIENDO ESTOS EN EXCEL
O CALCULADORA Y LUEGO TRASPASANDO LOS MONTOS AL SISTEMA ESIGEF**

COMENTARIO:

Los cálculos de los impuestos y las retenciones se efectúan en la mayoría de circunstancias de manera manual y luego son traspasados a Los sistemas informáticos y de contabilidad gubernamental.

El sistema eSIGEF no cuenta con un indicativo sobre los montos que deben ser consignados por motivo de impuestos en consecuencia el operador del programa aplica los porcentajes de IVA y retenciones según su criterio, caso contrario al sistema del SRI, que emite un reporte del valor que debe ser consignado para que el operador lo digitalice.

Este hecho genera un riesgo elevado de error tendiente a presentar información no fidedigna a la realidad transaccional de la entidad y la posibilidad de incurrir en evasión tributaria.

CONCLUSIÓN:

El Consejo de la Judicatura – Loja no dispone de un sistema automatizado para el cálculo de tributos

RECOMENDACIÓN:

Conminar al área de TICs del Consejo de la Judicatura la elaboración de un Excel automatizado que permita el cálculo preciso de los tributos y retenciones, este archivo deberá emitir ventanas de alerta cuando los valores ingresados sean inconsistentes.

Elaborado por: N.R.A.H.

Revisado por:

Fecha: 20-11-2023

**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN
LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LOJA
PERÍODO: 2020 - 2022**

NARRATIVA DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

NO EXISTE UN PLAN DE CAPACITACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA

COMENTARIO:

El Consejo de la Judicatura – Loja no ha dispuesto un plan de capacitación para los funcionarios del área financiera que permita afianzar sus conocimientos en materia tributaria.

Los funcionarios revisan de manera mensual las resoluciones y reformas tributarias, pese a ello no hay un acercamiento directo con capacitadores del SRI que orienten a los trabajadores el cómo aplicar estas actualizaciones en la normativa.

CONCLUSIÓN:

La entidad no dispone de un plan de capacitación para que los funcionarios del área financiera se instruyan y afiancen conocimientos en lo relativo a tributos y su respectiva aplicación.

RECOMENDACIÓN:

Desarrollar un plan de capacitación que faculte al SRI la instrucción exclusiva para los funcionarios del área financiera del Consejo de la Judicatura – Loja.

Elaborado por: N.R.A.H.

Revisado por:

Fecha: 20-11-2023

**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN
LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LOJA**

PERÍODO: 2020 - 2022

NARRATIVA DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

**LA CARGA DE ARCHIVOS AL SISTEMA DEL SRI SE REALIZA EL ÚLTIMO DÍA
PERMITIDO PARA EL EFECTO.**

COMENTARIO:

La funcionaria designada para cumplir las tareas de carga de archivos a la plataforma del SRI relativos a declaraciones y anexos, efectúa esta labor en el último día permitido por la administración tributaria para el efecto, siendo este el 20 de cada mes.

Este particular expone a la entidad a un riesgo de incumplimiento elevado, pues se muestra latente la posibilidad de fallas tecnológicas que afecten el cumplimiento de los deberes tributarios de la entidad.

CONCLUSIÓN:

La entidad cumple oportunamente sus obligaciones tributarias, sin embargo se realizan el último día permitido para el efecto, incrementando el riesgo de incumplimiento tributario.

RECOMENDACIÓN:

Disponer a la funcionaria encargada de efectuar las declaraciones y carga de archivos al portal del SRI, se realice esta tarea hasta el 15 del mes siguiente al que correspondan las transacciones a reportar, a fin de garantizar un cumplimiento óptimo de los tributos.

Elaborado por: N.R.A.H.

Revisado por:

Fecha: 20-11-2023

**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN
LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LOJA**

PERÍODO: 2020 - 2022

NARRATIVA DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

**EL ÚNICO CONTROL PREVIO A LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS ES EL COTEJO
DE LIBROS AUXILIARES**

COMENTARIO:

La aplicación del cuestionario de control interno permitió determinar que la información cargada al sistema del SRI por motivo de declaraciones y anexos únicamente es obtenida de los reportes contables de la entidad.

Este hecho genera un riesgo elevado de incumplimiento tributario en virtud que la información contable de la institución puede presentarse con inconsistencias no detectadas oportunamente, haciendo que los reportes remitidos al SRI no correspondan a la realidad económica y transaccional del ente.

La información contable que genera el Consejo de la Judicatura – Loja es susceptible de ajustes por un mal registro, influyendo directamente en los reportes tributarios.

CONCLUSIÓN:

La información tributaria suministrada al SRI es obtenida exclusivamente de los anexos contables de la institución. No se dispone de ninguna otra fuente de sustento.

RECOMENDACIÓN:

Disponer a los funcionarios del área financiera de la entidad la elaboración de archivos complementarios para el cotejo de información tributaria, que permita obtener una razonabilidad absoluta de los valores a ser liquidados al SRI.

Elaborado por: N.R.A.H.

Revisado por:

Fecha: 20-11-2023

**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN
LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LOJA
PERÍODO: 2020 - 2022**

NARRATIVA DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

**NO SE VERIFICA EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA – LOJA**

COMENTARIO:

Posterior a la carga de las declaraciones y anexos en el sistema del SRI, la funcionaria delegada para esta función no genera el certificado de cumplimiento tributario.

Resulta trascendental que se obtenga ese certificado de manera mensual a fi de avalar que las obligaciones tributarias de la institución han sido cumplidas en el tiempo oportuno.

CONCLUSIÓN:

La funcionaria encargada de tributación del Consejo de la Judicatura – Loja no genera la certificación de cumplimiento tributario de manera mensual.

RECOMENDACIÓN:

Generar la certificación de cumplimiento tributario con periodicidad mensual, para poseer un sustento que avale la oportuna presentación de las declaraciones y anexos.

Elaborado por: N.R.A.H.

Revisado por:

Fecha: 20-11-2023

**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN
LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LOJA
PERÍODO: 2020 - 2022**

NARRATIVA DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

**LOS PORCENTAJES DE RETENCIÓN E IMPUESTOS SON REALIZADOS ACORDE A
TRANSACCIONES SIMILARES, NO CON VERIFICACIÓN DE CAMBIOS EN LA NORMATIVA**

COMENTARIO:

Debido al volumen de transacciones susceptibles a impuestos que se efectúan en el Consejo de la Judicatura – Loja, los funcionarios realizan las retenciones de manera mecanizada, es decir, fundamentan el porcentaje en operaciones de adquisiciones de bienes y/o servicios previos, sin considerar una reglamentación tributaria específica o los potenciales cambios que se pueda presentar sobre ella.

Este problema administrativo y de control puede derivar en la aplicación de un porcentaje de retención de IVA e IR que no corresponda a la transacción recibida.

CONCLUSIÓN:

No se mantiene un reglamento o listado de porcentajes de retenciones en la fuente de IVA e IR con su correspondiente ámbito de aplicación.

RECOMENDACIÓN:

Desarrollar un manual interno referente a la aplicación de los porcentajes de aplicación para retenciones en la fuente del IR e IVA.

Elaborado por: N.R.A.H.

Revisado por:

Fecha: 20-11-2023

**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN
LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LOJA
PERÍODO: 2020 - 2022**

NARRATIVA DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

**LA INFORMACIÓN GENERADA EN MATERIA TRIBUTARIA POR CADA UNIDAD NO
ES COMPARTIDA CON EL RESTO DE ÁREAS INVOLUCRADAS**

COMENTARIO:

La información tributaria que se genera en cada instancia del proceso de adquisición de bienes o servicios del Consejo de la Judicatura – Loja es reservada por cada unidad de trabajo.

El expediente de compra no es transmitido entre unidades para su análisis total a fin de obtener una certeza que el proceso se ha cumplido satisfactoriamente y los tributos que esta operación genera han sido considerados y cuantificados eficientemente.

CONCLUSIÓN:

La comunicación interdepartamental del Consejo de la Judicatura referente a la unidad financiera no es eficiente y eficaz, pues no se difunde los procesos de adquisidores entre las personas involucradas en su gestión y manejo tributario.

RECOMENDACIÓN:

Diseñar un canal de comunicación interno para el área financiera del Consejo de la Judicatura – Loja que permita que los funcionarios inmersos en los procesos de compra de bienes y/o servicios se transmitan hallazgos entre sí a fin de generar un control más exhaustivo.

Elaborado por: N.R.A.H.

Revisado por:

Fecha: 20-11-2023

**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN
LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LOJA**

PERÍODO: 2020 - 2022

NARRATIVA DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

**NO SE HA EFECTUADO EL REQUERIMIENTO A LA CGE PARA LA REALIZACIÓN
DE UN EXAMEN ESPECIAL AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

COMENTARIO:

Del archivo permanente de la institución y desprendido de la aplicación del cuestionario de control interno se evidencia que la entidad evaluada no ha solicitado a los organismos de control la revisión periódica del normal cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Este hecho genera que la información tributaria que se suministra al SRI o disponga de una certeza razonable sobre su cuantía, pudiendo con ello persistir los errores en la presentación de declaraciones y anexos al no existir los correctivos a los que hubiere lugar.

CONCLUSIÓN:

La entidad no ha sido sujeta de evaluación alguna sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias.

RECOMENDACIÓN:

Solicitar al máximo órgano rector del control de la gestión pública, CGE que practique un examen especial al cumplimiento de las obligaciones tributarias del ente, con el propósito de detectar falencias y mitigar su impacto.

Elaborado por: N.R.A.H.

Revisado por:

Fecha: 20-11-2023

Anexo 6.

Certificado de traducción del resumen

Loja, 21 de diciembre del 2023

CERTIFICADO DE TRADUCCIÓN

Yo, **SHIRLEY JAMILETH VEAS AGUIRRE**, Licenciada en Lenguas y Lingüística. Mención Inglés y Magister en Educación. Mención Pedagogía, **CERTIFICO** que se realizó la **REVISIÓN Y TRADUCCIÓN** al idioma inglés del resumen del presente trabajo de titulación: **“EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LOJA, PERIODOS 2020-2022”**, de autoría de la Lcda. **NARCISA DEL ROSARIO APOLO HERNANDEZ** con CC. 1900332311.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando a la interesada hacer uso del presente en lo que considere conveniente.

Atentamente,

SHIRLEY
JAMILETH
VEAS
AGUIRRE

Firmado
digitalmente por
SHIRLEY JAMILETH
VEAS AGUIRRE
Fecha: 2024.01.18
20:47:33 -05'00'

Lcda. Shirley Jamileth Veas Aguirre Mgs.